

FASE I

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE) MEMORIA



**PLAN DE
ORDENACIÓN
URBANA**
MORÓN DE LA
FRONTERA



Ayuntamiento
de Morón de la
Frontera
Promotor

Buró 4
Arquitectos, S.L.P
Equipo redactor

EQUIPO

El presente documento de **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)** para el Plan de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera a BURÓ4 ARQUITECTOS SLP, adjudicado mediante el concurso público celebrado para ello. (expediente 6069/2024).

El equipo asignado por la **BURÓ4 ARQUITECTOS SLP IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO UTE LEY 18/1982** para la elaboración del documento es el siguiente:

DIRECCIÓN DE EQUIPO URBANÍSTICO

Ramón Cuevas Rebollo. Arquitecto urbanista
Jorge Ferral Sevilla. Arquitecto urbanista

DIRECCIÓN DE EQUIPO AMBIENTAL

Juan José Caro Moreno, Geógrafo
Cristóbal Ruiz Malia, Biólogo

COORDINACIÓN Y REDACCIÓN

Isabel Jiménez López. Arquitecta urbanista
Javier López Ruiz. Arquitecto urbanista

JEFES DE EQUIPO

Jesús Díaz Gómez, Arquitecto. Infraestructuras
Ismael Ferral Sevilla, Arquitecto. Proyectos
Antonio Alonso Campaña, Arquitecto
Rosario Rodríguez Cazorla, Arquitecta
María Valdivieso Navarro, LADE Economía

EQUIPO TÉCNICO

Lidia Berdonces Machío, Arquitecta
Alicia Gómez del Castillo, Arquitecta urbanística
Sara Caballero Inarejos, Arquitecta urbanista
Alejandro Barbadillo Gálvez, Arquitecto
Luis Miguel Casal Mesa, Arquitecto
Urbano Jimenez Guerrero, Arquitecto
Isabel González Lagos, Arquitecta
Pablo Rodríguez Zambrana, Arquitecto
Carlos Sánchez Sanabria, Arquitecto
Verónica Rodríguez Vergara, arquitecta
Olga Muñoz López, Arquitecta
Sara Berrocal Ríos, Arquitecta
Alicia Millán Tudela, Arquitecta
Carlos Alcolea López, Ingeniero civil
Paloma Páez Grund, Estudiante de Arquitectura
María Gómez Fernández, Estudiante de Arquitectura

Miguel Martin Pérez, Geógrafo especialista en MA, OT y GIS
Juan Mottilla Guzmán, Geógrafo
Mª Teresa Ahumada Hueso, Ingeniera Técnica Forestal
Iván Román Pérez-Blanco, Geógrafo
Ana Abellán Camero, Ambientóloga
Pilar Sanz Trelles, Geógrafa
Luís Gómez Ortega, Ambientólogo
Ana Isabel González Casas, Ambientóloga-Ciencias del Mar
Alejandro Muñoz Núñez, Sociólogo
Inmaculada Letrán Pérez, Química

Lylhiam Maanan Lahsen, Asesora Jurídica- Urbanista
Rodrigo Caballero Veganzones, Asesor Jurídico

Luis Francisco Valdivieso Luis, Administración
Almudena Pérez Barrera, Administración
Teresa Marín González, Contabilidad

REFERENTES MUNICIPALES

POLÍTICOS
D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez
Alcalde

Dña. Cristina Cuadro Marchena
Delegada de Urbanismo, Planeamiento Urbanístico y Contratación Pública.

D. Ignacio Cala Bermúdez
Delegado de Obras, Vivienda, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Bienestar Animal, RSU y Limpieza Viaria)

TÉCNICOS
D. José Antonio Escalante Medina
Arquitecto Municipal

Dña. María López Ruiz
Arquitecta Municipal

D. Eladio José Ferro Montero
Arquitecto Municipal



Contratación
de servicios de redacción del
Plan de Ordenación Urbana del
Ayuntamiento de Morón de la Frontera

EXPEDIENTE **6069/2024**

FASE I
**DOCUMENTO DE AVANCE
Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)**

FECHA DE EDICIÓN **JUNIO 2025**

DIRECCIÓN DE EQUIPO URBANÍSTICO

DIRECCIÓN DE EQUIPO AMBIENTAL



ÍNDICE

A. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN..... 5
A.1. MARCO ESTRATÉGICO.....5

B. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTA, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES15
B.1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN15
B.2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS17
B.3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS18

C. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA 64
C.1. TRAMITACIÓN DEL NUEVO AVANCE Y POU 64

D. LOS POTENCIALES IMPACTOS67
D.1. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.....67
D.2. PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EsAE.67
D.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS.....70
D.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEAMIENTO GENERADORAS DE IMPACTO 72

E. LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO 73
E.1. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLAN BÁSICO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.....74
E.2. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.....81
E.3. LA JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE SUS CONTENIDOS CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. EN EL CASO DE QUE SE DIAGNOSTICARAN CASOS DE INCOHERENCIA O DESVIACIÓN ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE PROCEDERÁ A SU AJUSTE DE MANERA QUE LOS PRIMEROS SEAN COHERENTES CON LA FINALIDAD PERSEGUIDA.81
E.4. LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA GENERADA POR EL SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA.83
E.5. EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO87

F. LA INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR89

G. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....91



A. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

A.1.MARCO ESTRATÉGICO

A.1.1. LA NUEVA AGENDA URBANA

La Nueva Agenda Urbana (NAU) se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016.

Tiene el fin de impulsar un nuevo modelo global de urbanismo sostenible. El documento asesora a los países sobre cómo afrontar los retos de la urbanización sostenible y resultando ser un instrumento estratégico internacional sobre políticas urbanas orientado a dar a los países unas pautas y propuesta de actuaciones en materia de desarrollo urbano sostenible.

Su objetivo es lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades, con respeto por sus libertades fundamentales, guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. A este respecto, los fundamentos de la Nueva Agenda Urbana son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y se basan asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

A.1.2. LA AGENDA 2030 Y LOS ODS

La Agenda, de título original “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible” entró en vigor el 1 de enero de 2016, con la vista puesta en los siguientes 15 años como plan de acción amplio y ambicioso para fomentar un cambio sustancial en las relaciones entre el planeta y las distintas esferas, sociales, económicas y medioambientales que se producen en él.

Para ello se recogen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, conocidos en el mundo hispanoparlante como los ODS, que a su vez se desagregan en 169 metas globales sobre las que trabajar. Dichos objetivos, constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en el mundo.

Aunque todos los objetivos se relacionan directa o indirectamente con la sostenibilidad territorial y urbana, el objetivo de desarrollo sostenible 11 se dirige a las ciudades y comunidades sostenibles:

“El ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

11.1. Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2. Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3. Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.5. Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas

económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables.

11.6. Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7. Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b. Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

11.c. Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.



Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: Agenda 2030.

La Ley urbanística andaluza (LISTA), desde su exposición de motivos, se refiere de forma expresa a la incidencia de la Agenda 2030 y los ODS, en los siguientes términos:

“El desarrollo sostenible es el concepto nuclear del derecho ambiental de nuestro tiempo y los objetivos de desarrollo sostenible, recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en concreto los objetivos 11 y 13, que inciden con más intensidad en el urbanismo y en la ordenación del territorio, se incorporan a la ley, apostando por ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, a través de la regeneración y rehabilitación urbana e implementando

medidas para evitar los riesgos provocados por el cambio climático. La Ley asume los objetivos del Acuerdo de París de 2015 sobre el Cambio Climático, así como las exigencias que la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía establece para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Asimismo, el desarrollo sostenible exige la incorporación de la economía circular en el ejercicio de las competencias de ordenación del territorio y urbanismo, en la fase de ordenación y en la de ejecución, y el establecimiento de criterios que fomenten la creación de ciudades inteligentes y sostenibles, mejorando la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos."

Y no sólo se queda en la exposición de motivos, sino que en su artículo 3.4, la LISTA establece que la actividad urbanística es una función pública que, entre sus contenidos, comprende la incorporación en todos los instrumentos de ordenación y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía.

Más específico aún es el Reglamento General de la LISTA (RLISTA) a este respecto, determinando su artículo 79, referente a los "criterios generales para la ordenación urbanística", que para la integración del principio de desarrollo urbano y territorial sostenible en la ordenación urbanística, en el marco de los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley, los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada, de acuerdo con su objeto y alcance, establecerán sus determinaciones conforme a los criterios establecidos en esta Sección. La ordenación urbanística tendrá en cuenta las estrategias de la Agenda 2030 y procurará la alineación de sus determinaciones con los objetivos de desarrollo sostenible.

A.1.3. LA NUEVA CARTA DE LEIPZIG (2020)

El día 30 de noviembre de 2020, bajo la Presidencia Alemana del Consejo de la Unión Europea, se celebró la Reunión Informal de Ministros de la UE responsables de Desarrollo Urbano, en la que se aprobó la Nueva Carta de Leipzig 2020.

Aunque los grandes principios de la Carta de Leipzig de 2007 siguen siendo válidos, desde su aprobación se han puesto en evidencia nuevos retos para las ciudades (el cambio climático, la intensificación de los flujos migratorios, la pandemia de Covid 19, etc.) que hacen necesaria su actualización. La Nueva Carta de Leipzig 2020 promueve la idea de las políticas urbanas para el bien común, destacando el "poder transformador de las ciudades" para responder a los retos que deben afrontar las ciudades desde 3 dimensiones:

- La Ciudad Justa (Dimensión Social), proporcionando igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios públicos, acceso a una vivienda digna, etc. para todos, sin importar el género, el estatus socioeconómico, la edad y el origen; y sin dejar a nadie atrás.
- La Ciudad Verde (Dimensión Ambiental), contribuyendo a la lucha contra el Cambio Climático y asegurando una alta calidad ambiental para el aire, el agua, y el suelo, así como el acceso a los espacios verdes y de ocio; y favoreciendo una movilidad eficiente, neutra en carbono y multimodal.
- La Ciudad Productiva (Dimensión Económica), garantizando una economía diversificada que genere puestos de trabajo y, al mismo tiempo, proporcione una base financiera sólida para el desarrollo urbano sostenible y un entorno favorable a la innovación.

Además, se incluye una cuarta dimensión intersectorial, que es la Digitalización.

Para aprovechar este poder transformador de las ciudades justas, ecológicas y productivas es necesario aplicar unos principios estratégicos para una buena gobernanza, que la Nueva Carta de Leipzig define como los siguientes:

- Políticas urbanas para el bien común. Las Administraciones Públicas deben actuar en interés del bienestar público, proporcionando los servicios y las infraestructuras necesarias para el bien común.
- Enfoque integrado. Las políticas urbanas deben coordinarse de manera espacial, sectorial y temporal, equilibrando todas las dimensiones.
- Participación y co-creación. Todos los agentes urbanos y los ciudadanos deben poder participar en los procesos de desarrollo urbano, para que sus conocimientos y preocupaciones puedan ser tenidas en cuenta y fortalecer la democracia a nivel local.
- Gobernanza multinivel. De acuerdo con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, cada nivel gubernamental - local, regional, metropolitano, nacional, europeo y global- tienen sus responsabilidades y competencias específicas para contribuir a mejorar el futuro de nuestras ciudades.
- Enfoque especializado (Place Based Approach). Es necesario que las estrategias urbanas y los instrumentos de financiación se basen en un análisis sólido de las situaciones locales específicas, con un enfoque territorializado específico para cada lugar.

A.1.4. LA AGENDA TERRITORIAL 2030: UN FUTURO PARA TODOS LOS LUGARES

En la Reunión Informal de Ministros responsables de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial celebrada el 1 de diciembre de 2020 se aprobó la Agenda Territorial 2030.

Este documento revisa la Agenda Territorial de 2007, actualizada en 2011, destacando la necesidad de actuar, para evitar el creciente incremento de las desigualdades y desequilibrios que se observan entre las personas y los territorios de la UE en temas como la calidad de vida, el acceso a los servicios, la digitalización, el empleo, etc.

Las prioridades territoriales se centran en una "Europa más justa", que ofrezca perspectivas de futuro para todos los lugares y las personas, que fomente un mayor equilibrio territorial, la correcta articulación de las regiones y áreas funcionales, y favorezca la integración transfronteriza; y en una "Europa más verde", que responda al reto climático, refuerce la resiliencia, proteja un medio ambiente más saludable, y apueste por la economía circular, la conectividad sostenible y la digitalización.

A.1.5. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Se trata de un documento aprobado en 2007 y constituye el marco inicial estratégico del desarrollo sostenible en España. Entre sus principales objetivos se encuentra la sostenibilidad ambiental y la movilidad sostenible con objeto de optimizar energética y ambientalmente las necesidades de la movilidad de personas y mercancías proponiendo actuaciones como la elaboración de PMUS, reducir los impactos ambientales del transporte, etc. Además, se proponen medidas respecto de los usos del suelo y ocupación del territorio con la finalidad de dotar de sostenibilidad a los desarrollos urbanos.

A.1.6. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SOSTENIBILIDAD URBANA Y LOCAL

La Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local es un documento aprobado en 2011 que pretende ser un marco estratégico para el desarrollo sostenible y que recoge principios y objetivos en materia de sostenibilidad urbana y local en coherencia con la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible inicial (2007). Entre sus principales objetivos se encuentra la sostenibilidad ambiental proponiendo actuaciones y directrices relacionadas con un modelo urbano más sostenible, directrices y medidas relacionadas con la edificación, mitigación y adaptación al cambio climático y directrices relacionadas con la accesibilidad y movilidad sostenible.

A.1.6.1.AGENDA URBANA ESPAÑOLA

En febrero de 2019 se aprobó la Agenda Urbana Española. Es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

La Agenda se estructura en torno a diez temas, que se corresponden con diez objetivos estratégicos.



Figura 2. Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española.

Los objetivos estratégicos se despliegan en un total de 30 objetivos específicos, que descansan sobre aspectos más concretos y que contribuyen a la consecución de los diez objetivos principales. Estos se acompañan, por último, de líneas de actuación, que aportan alternativas para la implementación de los objetivos estratégicos y específicos.

En las siguientes tablas se comparan y relacionan los objetivos de la Agenda Urbana Española con los objetivos de la planificación del Plan de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera.

A.1.6.2.AGENDA URBANA DE ANDALUCÍA

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 es el marco estratégico para el desarrollo de las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía. Tiene un carácter territorializado, vinculado al Sistema de Ciudades del POTA a través de un Sistema Urbano de Referencia. Este sistema organiza el conjunto del territorio en 5 categorías: áreas metropolitanas, sistema de ciudades interiores, sistema de ciudades medias litorales, sistema de asentamientos rurales con centro urbano y sistemas de asentamientos rurales sin centro urbano.

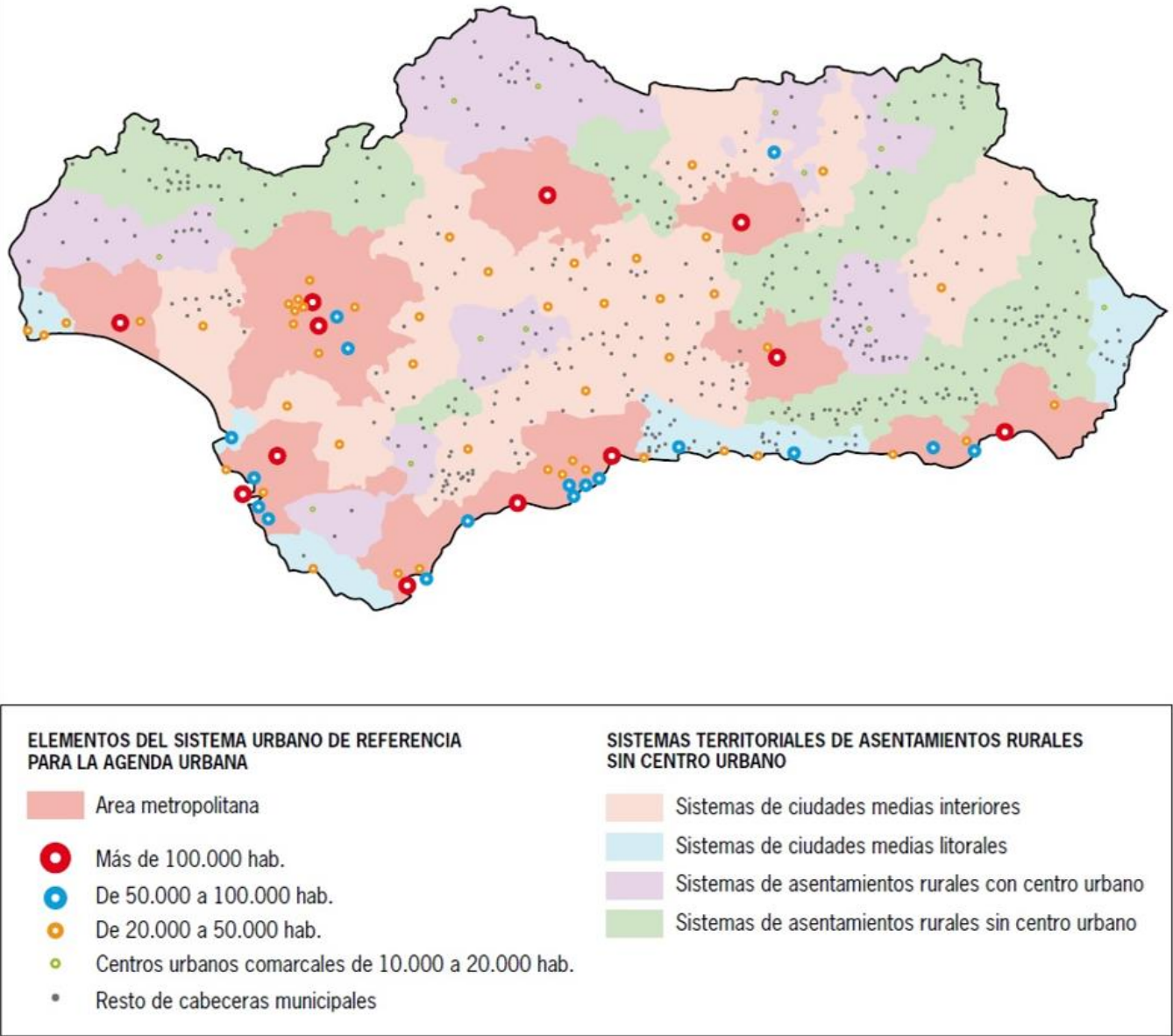


Figura 3. Elementos del Sistema Urbano de Referencia para la Agenda Urbana de Andalucía. Fuente: Agenda Urbana de Andalucía 2030.

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 es una herramienta que tiene dos misiones principales: aprovechar de manera eficaz las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad; así como preparar a los municipios a desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de ciertos retos, cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc.

La Agenda se estructura en torno a cuatro elementos: hechos, retos, líneas estratégicas y ejes de actuación. Todo ello se estructura, a su vez, en torno a cinco dimensiones principales. Espacial, Económica, Social, Ambiental y Gobernanza.

5.1. Dimensión Espacial
RETO esp_R1. Impulsar la ciudad sostenible e integrada
RETO esp_R2. Favorecer la territorialidad interconectada
RETO esp_R3. Promover el equilibrio territorial
5.2. Dimensión Económica
RETO ec_R1. Identificación de sectores productivos estratégicos en el horizonte 2030
RETO ec_R2. Adaptar la actividad productiva a la nueva economía para dar respuesta a los desafíos actuales
5.3. Dimensión Social
RETO soc_R1. Impulsar el diseño de la ciudad para todas las personas
RETO soc_R2. Favorecer una ciudad socialmente sostenible
RETO soc_R3. Promover la ciudad equitativa
RETO soc_R4. Consolidar la ciudad como espacio de convivencia
5.4. Dimensión Ambiental
RETO amb_R1. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático
RETO amb_R2. Diseñar ciudades para el bienestar y la calidad de vida que vuelvan la mirada a la naturaleza
RETO amb_R3. Ciudades limpias y responsables
5.5. Dimensión Gobernanza
RETO gob_R1. Mejora de la gestión pública
RETO gob_R2. Una administración eficaz
RETO gob_R3. Una administración con liderazgo

Figura 4. Estructura de contenidos de la Agenda Urbana de Andalucía 2030. Fuente: Agenda Urbana de Andalucía 2030.

A.1.7. OBJETIVOS GENERALES DEL POU DE MORÓN DE LA FRONTERA

El documento de Avance integra, un conjunto de objetivos generales y criterios técnicos que orientarán la redacción del nuevo plan, con especial atención a la calidad del espacio urbano, la integración de las infraestructuras, la protección del patrimonio, la consolidación del sistema dotacional, el impulso de una ciudad compacta y de proximidad, y la promoción de un entorno favorable para las actividades económicas. Tanto estos objetivos como sus criterios y directrices se presentan como elementos interdependientes de una estrategia unificada, cuyo propósito es garantizar una ordenación territorial que responda eficazmente a los retos urbanos contemporáneos y contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El marco estratégico del Plan de Ordenación Urbana, sigue la estructura propia de las agendas urbanas, estableciéndose niveles que operan con un grado de abstracción distinto: objetivos generales, criterios y directrices. Este marco se constituye en el marco propio de la planificación urbana en su conjunto, con lo que vincula, por igual, tanto a los instrumentos de ordenación urbanística general como a los de ordenación urbanística detallada.

Por lo tanto

En base a los principios establecidos en la normativa autonómica, los objetivos generales con carácter genérico para la redacción de un nuevo instrumento de ordenación urbana sobre el municipio de Morón de la Frontera son los siguientes:

1.Adaptar la normativa urbanística y técnica

Desde la entrada en vigor del PGOU en 2013, han sido aprobadas distintas disposiciones legales y reglamentarias que afectan al régimen del suelo y planeamiento urbanístico, principalmente en el contexto regional con la nueva Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento. Por ello es prioritaria la adaptación detallada a la legislación vigente y la incorporando cartografía actualizada junto con las herramientas digitales interoperables para una gestión más eficiente.

2.Facilitación de la gestión y ejecución del planeamiento

Proporcionar instrumentos claros y operativos que favorezcan la ejecución del planeamiento, la coordinación entre administraciones y la participación de los agentes implicados.

3.Incidir en la mejoría de la calidad urbana, la habitabilidad y la sostenibilidad ambiental

A través de las posibilidades que ofrece el planeamiento urbanístico como marco regulador de intensa incidencia en la transformación física y funcional de la ciudad. Reordenar y cualificar el espacio urbano consolidado, priorizando la calidad del espacio público, la accesibilidad universal, el bienestar vecinal y la sostenibilidad ambiental.

4.Flexibilidad y adaptación al contexto urbano

Establecer una ordenación que permita responder con agilidad a las necesidades cambiantes de cada zona del núcleo urbano, sin generar conflictos ni rigideces innecesarias, que promueva diferentes usos adaptados a las necesidades de sus habitantes.

5.Planificación adecuada del sistema dotacional del núcleo.

Con el objetivo de consolidar un sistema dotacional eficiente, accesible y territorialmente equilibrado como elemento estructurante de la estrategia urbana del POU de Morón de la Frontera, la planificación urbanística debe articularse de forma coordinada, flexible y orientada a criterios de equidad territorial y sostenibilidad. En este marco, se persigue:

- Superar déficits históricos de accesibilidad a servicios.
- Potenciar la función vertebradora del equipamiento urbano.
- Reforzar la identidad territorial mediante la integración del patrimonio.

- Optimizar el uso de recursos públicos a través de modelos innovadores de gestión.

6.Fomentar la ciudad compacta y de proximidad

Se propone avanzar hacia un modelo de ordenación urbana orientado a la reconfiguración del espacio construido, priorizando un diseño centrado en las personas y en la satisfacción de sus necesidades cotidianas a través de desplazamientos de corta distancia, preferentemente a pie o en modos activos. Este enfoque implica reducir de manera significativa la dependencia del vehículo privado mediante una planificación que refuerce la compacidad y continuidad del tejido urbano, evitando procesos de expansión dispersa y promoviendo un desarrollo más eficiente, sostenible y cohesionado del territorio.

7.Fomentar la reactivación de las actividades económicas

Impulsar la reactivación del tejido económico local mediante la promoción de la mezcla de usos, incorporando actividades terciarias junto a otros usos complementarios que favorezcan la implantación de nuevas iniciativas empresariales. Esta estrategia busca generar un entorno urbano propicio para la diversificación económica, la atracción de inversiones y la creación de empleo, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del municipio y a la dinamización de su estructura productiva.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

A partir de las premisas anteriormente mencionadas, y para dar cumplimiento a lo que se recoge en la nueva Ley LISTA junto con las motivaciones de la Corporación Municipal, se desglosan a continuación los criterios que definirán la ordenación del nuevo planeamiento.

Los criterios que se enuncian a continuación no deben interpretarse como compartimentos estancos, sino como componentes interrelacionados de una estrategia común, cuyo valor radica precisamente en su capacidad de actuar de forma integrada y complementaria en la configuración del modelo urbano.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y EL MEDIOAMBIENTE MUNICIPAL.

La sostenibilidad, aunque es uno de los principales criterios sociales y políticos del momento, requiere un enfoque consciente y planificado para ser implementada eficazmente. Es crucial que la sostenibilidad esté en el centro de las decisiones urbanísticas. Morón de la Frontera se ha enfrentado a problemas con diferentes actividades destructivas para el medio ambiente como la presencia de industrias que no generan sinergias positivas para el municipio.

Criterios clave del Plan:

1. Propiciar la diversidad de los usos del suelo: La sostenibilidad en las ciudades, como en la naturaleza, se logra solo si existe una coexistencia de diferentes actividades. El Plan promoverá la mezcla de usos del suelo tanto en áreas urbanas consolidadas como en los nuevos desarrollos residenciales posibles en los vacíos existentes, favoreciendo un modelo de ciudad más dinámica y equilibrada. Se propone la promoción de una diversidad de usos en el tejido urbano, que incluye la mezcla de zonas residenciales, comerciales, industriales y de servicios. Esta diversificación busca crear una ciudad más dinámica y adaptable, donde las personas puedan vivir, trabajar y disfrutar de su tiempo libre en un entorno integrado y eficiente.
2. Preservación del Medio Ambiente: La puesta en valor de los espacios verdes existentes y su integración en un modelo de infraestructura verde urbana son claves para asegurar un equilibrio en el desarrollo urbano.
3. Articular espacios públicos y zonas verdes: Se busca mejorar la red de espacios públicos y verdes, convirtiéndolos en los nuevos referentes urbanos que conecten la ciudad de forma continua, promoviendo la accesibilidad y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
4. Gestión y eliminación de residuos: Fomentar mejoras tecnológicas en el tratamiento y reciclaje de residuos para mitigar la huella ecológica del municipio, evitando la degradación de recursos no renovables.
5. Paliar los efectos negativos de la contaminación atmosférica y acústica: Implementación de regulaciones medioambientales para controlar la contaminación generada por la actividad extractiva y el tráfico de mercancías, que afectan tanto la calidad del aire como el ruido en el centro urbano.
6. Racionalizar el consumo energético: Promover la eficiencia energética en el transporte, la industria y los edificios, incentivando el uso de energías renovables y reduciendo el consumo innecesario de recursos.

Con todo ello, el nuevo Plan de Ordenación Urbana deberá actuar como una herramienta clave para que Morón recupere su rol en el futuro, diseñando un modelo de desarrollo sostenible que priorice el bienestar de la población y el respeto por el medio ambiente. Este proceso incluye no solo la protección del entorno natural, sino también el fomento de actividades económicas sostenibles y la mejora de la calidad de vida urbana a través de una planificación coherente y responsable.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE ARTICULACIÓN DEL MODELO URBANO

Los elementos del sistema de espacios públicos-zonas verdes y el sistema dotacional son fundamentales para la configuración de la trama urbana. Estos actúan como "ligantes urbanos", conectando distintas áreas y permitiendo el funcionamiento equilibrado del entorno urbano. Su correcta accesibilidad y conexión es imprescindible para la calidad urbana, para el correcto y óptimo funcionamiento de los servicios y el desarrollo económico.

Se identifican tres elementos principales:

- Red viaria y de comunicaciones. Conformar el esqueleto morfológico de la ciudad y asegurar accesibilidad y movilidad.
- Sistema de espacios libres y zonas verdes. Incluye parques y áreas recreativas de esparcimiento para la población que estructuran el espacio público junto a la red viaria. Deben superar una visión cuantitativa y buscar calidad estética y funcional. Es esencial su integración visual y física con el resto del tejido urbano, así como una distribución homogénea.
- Sistema de equipamientos. Agrupa dotaciones que mejoran la calidad de vida y diversifican funciones urbanas (deportivas, culturales, sanitarias, etc.). Además de su función básica, deben asumir un papel representativo en el paisaje urbano. La localización estratégica de estos equipamientos debe ser coherente con el sistema viario y los espacios libres.

Este modelo de desarrollo urbano que se basa en el concepto de "La ciudad de proximidad" plantea que las personas puedan acceder a sus necesidades cotidianas en distancias cortas, preferentemente en modos alternativos de movilidad- caminando o en bicicleta- para, así, reducir la dependencia del vehículo privado, mejorar la calidad de vida urbana y promover una planificación más eficiente, inclusiva y sostenible.

RED VIARIA Y DE COMUNICACIONES. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, LA MOVILIDAD Y LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL

El fin es armonizar la estructura territorial con una ciudad funcional a través de una mejora morfológica y funcional de las redes de transporte. La ordenación del espacio se apoya en la red de comunicaciones como elemento vertebrador. Se plantea:

- Mejorar la conexión con redes exteriores al núcleo y las urbanas.
- Mejorar la conectividad entre diferentes áreas del suelo urbano, asegurando una integración efectiva entre nuevas infraestructuras y las existentes. Esto garantizará un desarrollo más cohesionado, donde todas las áreas del municipio estén bien interconectadas y se beneficien mutuamente.
- Establecer una jerarquía clara de vías según sus funciones y capacidades.
- Movilidad Sostenible mediante la apuesta de un sistema de transporte que reduzca la dependencia de vehículos privados, fomentando alternativas como el transporte público, la movilidad activa (como caminar y andar en bicicleta) y la conectividad entre distintos medios de transporte. Esto no solo mejorará la calidad del aire y reducirá la huella de carbono, sino que también hará la ciudad más accesible para todos sus habitantes.
- Fomentar modos no mecanizados (peatonales, bicicleta) mediante infraestructuras adecuadas.
- Reforzar el transporte público, con plataformas reservadas cuando sea posible.
- Reducir el uso del coche privado, especialmente en zonas sensibles como el centro histórico.
- Diseñar políticas de aparcamiento que favorezcan a residentes y conecten con transportes sostenibles.
- Corregir el impacto del tránsito de vehículos pesados por el centro urbano.
- Definición de las alineaciones y rasantes de la red viaria, excepto en los ámbitos en los que se prevean actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística.



El nuevo modelo apostará por una ciudad más habitable, accesible y sostenible, con el peatón en el centro del diseño urbano.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTOS.

El sistema de equipamientos y espacios libres debe concebirse como una red articulada que contribuya a reforzar la estructura urbana y territorial de Morón de la Frontera, con el objetivo de:

- Mejorar la calidad de vida.
- Garantizar la equidad territorial y funcional.
- Fomentar la cohesión social.
- Responder a nuevas demandas sociales.
- Optimizar los recursos públicos mediante la coordinación institucional y la colaboración público-privada.

Por tanto, la planificación del sistema dotacional se basará en los siguientes principios:

- Equidad territorial y funcional: Reducir desigualdades entre barrios o zonas.
- Adaptabilidad: Responder a nuevas realidades sociales, demográficas y culturales.
- Eficiencia: Optimizar el uso de recursos públicos.
- Colaboración: Promover la cooperación entre administraciones públicas y el sector privado.
- Aprovechamiento del patrimonio: Reutilizar el patrimonio arquitectónico, rural y natural como dotación pública.
- Multiescalaridad: Combinar grandes equipamientos con servicios de proximidad.

ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Y para ello se deberán plantear la siguientes Estrategias de Actuación.

A. Descentralización y Minimización de Desplazamientos

Se busca acercar los servicios básicos a la ciudadanía para reducir desplazamientos innecesarios y fomentar medios de transporte sostenibles:

- Localizar equipamientos según criterios de proximidad, accesibilidad y equidad.
- Diseñar una red de dotaciones con visión multiescalar.
- Mejorar los espacios públicos para garantizar acceso universal a áreas verdes y de recreo.
- Garantizar la accesibilidad efectiva, teniendo en cuenta las condiciones reales del entorno y las características de los usuarios.
- Coordinar la localización de equipamientos entre administraciones y sector privado, con liderazgo municipal.

B. Mejora de la Calidad de Vida

El sistema de equipamientos debe actuar como motor urbano y símbolo de identidad:

- Corregir desigualdades espaciales mediante una red bien distribuida de equipamientos.
- Regenerar zonas degradadas con dotaciones estratégicamente ubicadas.

C. Adecuación a Nuevas Demandas Sociales

La red dotacional debe adaptarse a los cambios sociales, económicos y culturales:

- Promover equipamientos versátiles y multifuncionales.
- Fomentar espacios de uso mixto (uso simultáneo o estacional).
- Incorporar criterios cualitativos a los estándares urbanísticos tradicionales.
- Explorar modelos de gestión compartida y financiación mixta.

D. Valorización del Patrimonio como Dotación

El patrimonio existente puede convertirse en un activo dotacional:

- Rehabilitar elementos patrimoniales sin uso.
- Convertirlos en dotaciones públicas: centros culturales, miradores, alojamientos, escuelas taller, etc.

E. Replanteo de Infraestructuras Obsoletas

Es necesario revisar infraestructuras antiguas para resolver situaciones de saturación o disfuncionalidad:

- Cementerio municipal: se plantea su ampliación o nueva ubicación ante el agotamiento de capacidad.
- Recinto ferial: presenta problemas funcionales que requieren reconfiguración o reubicación.

F. Apostar por nuevos equipamientos de carácter supramunicipal

Morón de la Frontera, dentro del mapa de Atención Primaria de Andalucía, pertenece al Distrito Sur de la provincia de Sevilla. Dentro del término existen consultas externas de Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla para la atención primaria.

- Como gran apuesta municipal, se plantea la incorporación de un nuevo sistema general sanitario en el borde este del núcleo. Se plantea por la necesidad de este tipo de dotación, de un centro hospitalario.
- Ubicación de este nuevo equipamiento fuera del núcleo actual, en su extremo este, con acceso directo desde la carretera SE-451, al norte de la Avenida de Andalucía y aledaña a la calle Borujas, facilita su accesibilidad y evitar los problemas de movilidad que se pudieran ocasionar.
- Los vecinos de Morón pertenecen al Hospital Virgen de Valme de Sevilla. La distancia para llegar asciende a 55min en vehículo privado.
- Dar servicio a otros municipios colindantes y reducir la dependencia y la carga del Hospital de Valme.

LA CIUDAD DE PROXIMIDAD. DESFRAGMENTACIÓN URBANA

La ciudad de proximidad es un modelo de ordenación urbana que surge como respuesta a los desafíos contemporáneos en materia de sostenibilidad, habitabilidad y eficiencia en el uso del suelo. Este enfoque plantea una reconfiguración del espacio urbano con el objetivo de que las personas puedan satisfacer sus necesidades cotidianas —trabajo, educación, salud, servicios, comercio y ocio— a distancias caminables o en bicicleta, reduciendo la dependencia del vehículo privado y favoreciendo la movilidad activa.

Los principios generales fundamentales incluyen:

- Accesibilidad funcional: Garantizar que los servicios esenciales estén distribuidos equitativamente en el territorio, evitando desplazamientos largos o innecesarios.

- Hibridación de usos: Favorecer la convivencia de áreas multifuncionales respecto a usos residenciales, comerciales, educativos, recreativos y productivos en un mismo entorno urbano.
- Movilidad activa y sostenible: Priorizar los desplazamientos a pie, en bicicleta o en transporte público frente al uso del automóvil.
- Estructura urbana compacta: Evitar la expansión dispersa y promover la densificación equilibrada del tejido urbano existente.
- Cohesión social y vida comunitaria: Reforzar los vínculos sociales y económicos entre los habitantes mediante espacios públicos de calidad y entornos de proximidad.

Este modelo promueve un urbanismo compacto, policéntrico y funcional, en el que los barrios se conciben como unidades autónomas, pero interconectadas, capaces de ofrecer una mezcla equilibrada de usos del suelo. La integración de funciones residenciales, comerciales, educativas, recreativas y de servicios en un mismo entorno mejora la eficiencia del tejido urbano, reduce los tiempos de desplazamiento, contribuye a la descarbonización de la movilidad y refuerza los vínculos sociales y comunitarios.

La ciudad de proximidad requiere una infraestructura urbana densa, inclusiva y accesible, en la que se optimice la relación entre el espacio público y privado. Este modelo impulsa un desarrollo urbano que evita la expansión periférica dispersa, apostando por la densificación cualificada y la reutilización de suelos infrautilizados, con el fin de crear entornos más habitables, saludables y resilientes frente a los efectos del cambio climático y otras vulnerabilidades urbanas.

En este contexto, la movilidad sostenible, la proximidad de equipamientos públicos y una planificación centrada en las personas constituyen los pilares fundamentales del modelo. La articulación eficiente del territorio, basada en una red peatonal y ciclista bien conectada, favorece un acceso equitativo a los recursos urbanos, al tiempo que mejora la calidad del aire, reduce la contaminación acústica y fortalece la economía local a través del comercio de cercanía.

Morón de la Frontera, por sus características morfológicas, escala urbana y estructura consolidada, representa un escenario especialmente propicio para la implementación de este modelo. La compacidad de su trama urbana permite reorganizar los usos existentes y promover la integración funcional entre áreas residenciales, equipamientos, zonas verdes y actividad comercial. Esta estructura facilita la creación de una red urbana en la que los desplazamientos a pie o en bicicleta sean no solo viables, sino preferibles.

La ciudad de proximidad encuentra en Morón un marco idóneo para la aplicación de estrategias de movilidad sostenible, reutilización eficiente del suelo urbano y mejora del espacio público. Su dimensión facilita la conexión entre barrios y fomenta una mayor cohesión social, al tiempo que revitaliza la economía de proximidad mediante el impulso del pequeño comercio y la reducción de la movilidad obligada.

Uno de los ejes fundamentales de este modelo es la diversidad de usos del suelo, que permite generar entornos urbanos más dinámicos, eficientes y sostenibles. En el caso de Morón, la aplicación de esta estrategia favorece la convivencia equilibrada de diferentes funciones urbanas —residencial, comercial, educativa, recreativa— en un mismo ámbito geográfico, lo que no solo mejora la eficiencia espacial, sino que potencia la interacción social y la autosuficiencia de los barrios.

Este enfoque, además, plantea la transformación de espacios subutilizados en áreas multifuncionales, integrando servicios públicos, actividades económicas y espacios de encuentro ciudadano. Con ello se supera la tradicional zonificación rígida, apostando por una planificación urbana más flexible, adaptable y orientada a la mejora de la calidad de vida de la población.

CRITERIOS Y DIRECTRICES SOBRE EL DESARROLLO DEL SUELO, LA VIVIENDA Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CRITERIOS Y DIRECTRICES ESTRATÉGICOS SOBRE EL DESARROLLO DEL SUELO. EL MODELO DE CIUDAD COMPACTA

El POU de Morón de la Frontera tiene como finalidad gestionar el suelo y la vivienda de manera equilibrada, con un enfoque en la sostenibilidad, la justicia social y la participación de los actores públicos y privados. El Plan también tiene un fuerte componente de control del mercado y planificación estratégica para el desarrollo urbano de la ciudad.

La regulación y gestión del suelo es parte del estudio del Plan con el propósito de lograr una ciudad compacta, equilibrada, y con un desarrollo más justo y sostenible. Los puntos clave para conseguirlo son:

1. Intervención y Control del Suelo: La Administración Municipal tiene la responsabilidad de controlar el mercado privado del suelo, integrando los intereses de los diferentes actores para lograr beneficios sociales colectivos, como una mejora en las condiciones de vida urbanas.
2. Modelo de Ciudad Compacta: El Plan apuesta por fortalecer la estructura compacta de la ciudad, evitando crecimientos dispersos. Se busca integrar los vacíos urbanos y generar nuevos crecimientos respetando el núcleo actual, con énfasis en la movilidad y accesibilidad.
3. Calificación del Suelo: Es crucial calificar el suelo de manera efectiva para permitir un desarrollo ordenado y equilibrado. El suelo será utilizado para vivienda, actividades económicas y equipamientos, con la participación del sector privado y apoyo de la administración. La división del ámbito de los núcleos urbanos en diferentes zonas, en función de sus usos globales y pormenorizados.
4. Patrimonio Municipal del Suelo: Se promoverá el uso del patrimonio municipal como herramienta clave para regular el mercado, especialmente en la creación de viviendas de interés público y la expansión ordenada de la ciudad.
5. Reparto de Cargas y Beneficios: El Plan buscará distribuir equitativamente los beneficios y cargas de la acción urbanística, favoreciendo a la comunidad en las plusvalías generadas y asegurando una distribución justa entre los propietarios y los actores públicos.
6. Agilización de la Gestión y Participación Privada: El Plan incluirá medidas para facilitar la ejecución de los proyectos y promover la colaboración del sector privado en la gestión urbanística, incluyendo la creación de Juntas de Compensación y asociaciones de propietarios.
7. Política de Vivienda: La situación de la vivienda en Morón es similar a la del resto del país, con altos precios que dificultan el acceso a la vivienda para ciertos grupos. El Plan busca abordar esta problemática desde una perspectiva económica, social y urbanística. Se incluirán medidas para aumentar la oferta de viviendas, priorizando la construcción pública y la participación del sector privado. De esa manera se conseguirá:

Facilitar el acceso a la vivienda para todos los ciudadanos, promoviendo una oferta diversificada y asegurando suelo para las clases sociales más necesitadas.

Diseñar la oferta de vivienda según la evolución de la demanda, considerando las tendencias sociales y demográficas.

Fomentar la rehabilitación de viviendas en áreas consolidadas.

Incentivar la iniciativa privada en la promoción de viviendas y apoyar las políticas públicas de vivienda.

Garantizar el mantenimiento de las tramas sociales en operaciones que requieran realojos, procurando que los residentes permanezcan cerca de su entorno original.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE ÁREAS DESTINADAS A VIVIENDA. RESPONSABILIDAD Y ACCIÓN MUNICIPAL

La situación de Morón de la Frontera comparte con el resto del país una problemática estructural en materia de vivienda: aumento sostenido de los precios, dificultades de acceso para amplios colectivos



(jóvenes, rentas medias y bajas), y una brecha creciente entre la política de vivienda protegida y las necesidades reales. Todo ello, en un contexto donde un 12,68% del parque residencial permanece desocupado, según datos del año 2021.

Asimismo, los cambios demográficos y sociales (hogares unipersonales, mayores solos, trabajo desde el hogar, familias con pocos hijos) demandan nuevos modelos residenciales que el mercado actual no cubre adecuadamente. Frente a ello, se subraya el papel central de la administración local para garantizar la adecuación tipológica del mercado de vivienda y favorecer el acceso universal.

I. ENFOQUE INTEGRADO

El planeamiento parte de una concepción integral de la vivienda, considerando tres dimensiones fundamentales:

Económica: motor del sector inmobiliario y del empleo.

Social: derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Urbanística: soporte básico del tejido urbano y elemento estructurante de la ciudad.

II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. Facilitar el acceso a la vivienda

Provisión de suelo suficiente para atender la demanda global y socialmente prioritaria.

Diversificación tipológica de la oferta.

Designación explícita de suelo para vivienda protegida, conforme al art. 10.1.B de la LOUA.

Focalización de los recursos públicos en los sectores más vulnerables.

2. Diseñar la oferta conforme a la demanda real

Consideración de los cambios en la estructura familiar, envejecimiento, teletrabajo, etc.

Planificación con base en las tendencias demográficas y la necesidad de renovación del parque existente.

3. Marco de coordinación interadministrativa

Armonización con las políticas y programas autonómicos y estatales para favorecer la financiación y ejecución de actuaciones.

4. Fomentar la rehabilitación en áreas consolidadas

Integración de estudios específicos en zonas centrales para facilitar intervenciones selectivas y eficientes de regeneración urbana.

5. Incentivar a la iniciativa privada

Desarrollo de mecanismos para fomentar la colaboración público-privada como vía para ampliar la oferta de vivienda, más allá de los recursos públicos disponibles.

6. Procurar el realojo en el entorno urbano inicial

Evitar la ruptura de tramas sociales mediante el mantenimiento de la población en su mismo entorno ante operaciones de transformación urbana.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ÁREAS DESTINADAS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Como principio estructurante del modelo urbano, se establece la mixticidad funcional como criterio esencial para la ordenación del suelo urbano de Morón de la Frontera. Este criterio responde a la

necesidad de configurar un tejido urbano más eficiente, diverso y resiliente, superando la lógica de la zonificación mono-funcional y fomentando una distribución equilibrada de actividades en el territorio.

Se considera prioritario favorecer la coexistencia de usos residenciales, comerciales, educativos, recreativos y productivos en un mismo entorno urbano, siempre bajo condiciones de compatibilidad y equilibrio, que permitan la convivencia armónica de actividades y la optimización del espacio urbano.

Desde esta perspectiva, se definen los siguientes criterios para la ordenación:

Integración de usos complementarios en áreas consolidadas y en nuevos desarrollos, de forma que el uso residencial pueda convivir con dotaciones, comercio de proximidad, actividades económicas no molestas y espacios recreativos.

Evitar la especialización funcional del territorio, promoviendo la diversidad de usos dentro de los sectores urbanos para reducir desplazamientos obligados y reforzar la autosuficiencia de los barrios.

Promover la reutilización de suelos infrautilizados o vacantes mediante intervenciones que permitan introducir nuevos usos compatibles, dinamizando áreas degradadas o monofuncionales. Muchas industrias se ubican en entornos conflictivos o ya integrados en el área urbana. El Plan busca ofrecer alternativas viables que permitan su modernización sin generar impactos negativos.

Establecer condiciones urbanísticas que permitan la implantación flexible de distintos usos, adaptándose a las demandas sociales y económicas sin comprometer la habitabilidad del entorno.

Reforzar la accesibilidad y la proximidad entre funciones urbanas, garantizando que los ciudadanos puedan acceder a los servicios, equipamientos y espacios de actividad en distancias razonables, preferentemente a pie o en bicicleta.

Diseñar espacios públicos multifuncionales, que actúen como nodos de articulación entre los distintos usos y fomenten la interacción social.

Crear espacios productivos modernos y competitivos, que apuesten por dotar al municipio de suelos y equipamientos adaptados a las demandas actuales: buena conectividad, calidad urbanística, servicios avanzados, espacios modulares y ámbitos destinados a la implantación de actividades terciarias.

Estos criterios permiten orientar la ordenación del suelo desde una perspectiva más adaptativa, coherente con los principios de sostenibilidad urbana, eficiencia territorial y calidad del entorno construido. Asimismo, contribuyen a estructurar un modelo urbano equilibrado, centrado en la mejora de la funcionalidad del espacio y la vida cotidiana de sus habitantes.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y PAISAJÍSTICO

En la actualidad el planeamiento vigente carece de un Catálogo. Desde el nuevo Plan de Ordenación Urbana se estudiará, en líneas generales, la delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que den pie a un Catálogo, independiente del presente POU.

El Catálogo cumplirá con lo que se recoge en el Art. 95 del Reglamento LISTA, y establecerá las determinaciones precisas para su conservación, protección y mejora, que se detecten en el POU.

EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Morón posee un valioso patrimonio histórico según se recoge en el catálogo digital por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Estos bienes incluyen monumentos, yacimientos arqueológicos, y elementos etnológicos como alfarerías, viviendas tradicionales y fuentes. Sin embargo, la falta de

integración de este patrimonio en la vida cotidiana de la ciudad ha llevado a su deterioro, incluso a la desaparición de algunos elementos.

El POU reconoce la importancia de integrar el patrimonio en la ciudad moderna, no solo como un aspecto de conservación, sino como un recurso que puede potenciar el turismo y el desarrollo económico. Es necesario que el patrimonio histórico no se quede aislado o "muerto", sino que se convierta en un referente urbano vivo.

La protección y el fomento del patrimonio histórico propicia:

- Integración de los bienes patrimoniales en la vida urbana y en el uso público.
- Fomento de políticas inversoras y colaboraciones con propietarios privados para la rehabilitación y uso del patrimonio.
- Prevención de la sustitución de la arquitectura tradicional por modelos inadecuados y sin valor cultural.

EL PAISAJE: UN RECURSO A PROTEGER Y VALORAR

Morón de la Frontera se encuentra en una zona de transición entre la campiña y la sierra, destacando por su diversidad paisajística. A lo largo de la historia, ha sido poblado por diversas civilizaciones, lo que ha dejado una huella significativa en su arquitectura, identidad y cultura. Sin embargo, en décadas pasadas, muchos de estos valores patrimoniales fueron ignorados o destruidos, aunque en la actualidad se valoran como elementos clave para el desarrollo social y económico del municipio.

El Plan de Ordenación Urbana de Morón buscará compatibilizar el desarrollo urbanístico con la protección del paisaje, estableciendo un enfoque integral que aborde áreas de expansión y la integración de actividades que respeten el entorno natural.

Como criterio para la ordenación se tendrá en consideración:

- La identificación y adecuación de las vistas más significativas.
- La mejora de la accesibilidad a los espacios y elementos del entorno urbano.
- El tratamiento paisajístico de las entradas y travesías urbanas.
- Las medidas para la configuración de nuevas fachadas.
- La mejora de la imagen de espacios urbanos periféricos.

B. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTA, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

B.1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN

1. Es objeto del POU ordenar detalladamente el suelo urbano de la totalidad del término municipal de Morón, mediante las determinaciones que recoge el RGLISTA sin que pueda contradecir las determinaciones del PGOM. En concreto, las determinaciones que debe contener el POU son:

2. División de su ámbito en diferentes zonas, en función de sus usos globales y pormenorizados.

Esta determinación se recoge en el art. 78.2. a) RLISTA indicándose que el POU debe establecer las zonas de suelo urbano con desarrollo de:

- a. La caracterización de cada zona, definiendo: el uso global y, en su caso, uso pormenorizado que haya justificado la diferenciación de la zona, la edificabilidad global, la densidad, el nivel dotacional, el espacio verde urbano y los aparcamientos públicos.
- b. Directrices generales de actuación en cada zona con identificación de:
 - Áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de reforma interior por encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Presentar tipologías edificatorias inadecuadas para los usos y técnicas edificatorias actuales que necesiten una nueva configuración de la malla urbana.
 - Contener usos obsoletos, molestos e insalubres que precisen de su traslado por incompatibilidad con las áreas urbanas en que se encuentran.
 - Presentar una carencia o insuficiencia de espacios libres, zonas verdes o equipamientos adecuados para la población asentada en la zona o urbanización deficiente por problemas de movilidad (rodada, ciclista y peatonal) o accesibilidad que deban ser resueltas mediante la reforma de la urbanización.
 - Áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de mejora urbana y de rehabilitación edificatoria que, no necesitando una nueva configuración de la malla urbana, presenten tipologías edificatorias inadecuadas para los usos y técnicas edificatorias actuales, analizando la potencialidad de acoger nuevos usos o mayores intensidades edificatorias por su baja densidad, su alto nivel de dotaciones, sus condiciones de accesibilidad, facilidad de acceso a infraestructuras, u otras que motivadamente pudieran establecer los planes.

3. La distinción, dentro de cada zona, de los terrenos que deben destinarse a sistemas generales y locales, con cumplimiento de los criterios que se establezcan reglamentariamente. Identificación de las dotaciones públicas, distinguiendo si se trata de sistemas generales o locales.

El Plan de Ordenación Urbana respetará los criterios que, relativos a estándares y reservas dotaciones establezca el Plan General de Ordenación Municipal.

4. Las alineaciones y rasantes de la red viaria, salvo los terrenos en los que se prevean actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística.

Indica el art. 78.2. c) RLISTA, la definición completa de la malla urbana, que comprende:

El trazado y las características de la red viaria, con distinción de la peatonal, ciclista y la destinada al tráfico motorizado, incluidas las relativas a los aparcamientos, definiéndose las alineaciones y rasantes. Las rasantes se definirán, al menos, en los puntos de cruce y en los cambios de dirección.

La fijación de las alineaciones, superficie y características de las reservas para dotaciones de la red de espacios libres y zonas verdes y de equipamientos comunitarios, de acuerdo, con las previsiones del

instrumento de ordenación urbanística general conforme a las determinaciones establecidas en los artículos 74, 75 y 76 y los estándares y características establecidos en el RLISTA, localizando las parcelas donde se implantarán.

- c. La localización de las parcelas destinadas, en su caso, a movilidad, infraestructuras y servicios técnicos.
- d. La descripción de las características y los trazados de las redes de infraestructuras y servicios técnicos.
- e. La delimitación del resto del parcelario, con la definición de los usos pormenorizados y las condiciones de edificación por parcela, bien directamente o por remisión a las correspondientes zonas de ordenanza de edificación.

5. La normativa de edificación y urbanización, en su caso.

6. Las directrices para la intervención en la ciudad existente.

7. La delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística que se estimen convenientes y necesarias. A la delimitación de estas actuaciones le será de aplicación lo establecido en el artículo 31.

8. La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, estableciendo las determinaciones precisas para su conservación, protección.

B.1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El art. 66.3 LISTA indica: “En cada municipio se podrá definir un Plan de Ordenación Urbana para todo el municipio o varios Planes de Ordenación Urbana que ordenen las diferentes zonas en que se pueda dividir el suelo urbano, esté aprobado o no el Plan General de Ordenación Municipal”.

El objeto del POU es la ordenación detallada de todo o parte del suelo urbano del término municipal. En el supuesto concreto de Morón, se ha optado por formular un único Plan de Ordenación Urbana que ordena la totalidad del suelo urbano.

La facultad clasificatoria, es decir, la determinación del suelo urbano y rústico corresponde al Plan General de Ordenación Municipal según se establece en el art. 63.1. a) LISTA: El PGOM tiene como objeto “a) la clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico”.

En este mismo sentido, el art. 18 RLISTA indica en su apartado 2: “El Plan General de Ordenación Municipal o, en su caso, el Plan Básico de Ordenación Municipal, clasificarán la totalidad de los terrenos del término municipal como suelo urbano y suelo rústico conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 19 y 20”.

No obstante, en este mismo precepto, se habilita al POU, no la capacidad clasificatoria en sí, pero si la posibilidad de determinar el suelo urbano en ausencia de PGOM. En este sentido, puede leerse en el meritado precepto: “Los Planes de Ordenación Urbana que se tramiten en ausencia de instrumento de ordenación urbanística general incorporarán en su ámbito de ordenación los suelos urbanos que cumplan con las condiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley para esta clase de suelo”.

Por tanto, el POU tiene una doble posibilidad en cuanto a su ámbito de actuación, bien viene determinado por el PGOM, instrumento que clasifica el suelo urbano, bien es el propio POU el que en aplicación del art. 13 LISTA determina el suelo urbano, y por ende su ámbito de actuación.

En el caso concreto del municipio de Morón, el Ayuntamiento ha establecido para este trabajo el ámbito completo del suelo urbano que clasifica como tal la normativa urbanística local vigente que se concentra en tres ámbitos:

- Núcleo principal
- Polígono Industrial “El Fontanal”
- Urbanización “La Ramira”

Sobre ello, acorde al punto 2 del mismo artículo antes señalado, se podrán realizarse meros ajustes en la clasificación de suelo, siempre y cuando no afecten a parcelas completas.

En esta última hipótesis, el documento de POU que se redacte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el RLISTA para los Planes de Ordenación Urbana “*cuando se redacten en ausencia de Plan General de Ordenación Municipal*”. Y, por tanto “*deberán incorporar asimismo los criterios para el mantenimiento, la mejora y la regeneración de la ciudad existente, con el establecimiento de las determinaciones del artículo 76 sobre la planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación con relación al suelo urbano*”.

La identificación y delimitación que el Avance de POU ha realizado se ajusta adecuadamente al nuevo marco legal establecido por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su reglamento de desarrollo. En particular, se ajusta de una forma rigurosa la clasificación y delimitación del suelo en el término municipal de Morón de la Frontera a los nuevos criterios establecidos por la normativa vigente, simplificando y racionalizando la estructura del suelo en dos únicas clases: suelo urbano y suelo rústico.

Para ello ha establecido con claridad la metodología de análisis basada en los artículos 13 y 14 de la LISTA, considerando criterios como el grado de consolidación, realidad catastral, estado de urbanización y conexión con infraestructuras básicas. Y en base a ello se ha revisado con precisión los sectores previamente clasificados como suelo urbanizable sectorizado u ordenado, diferenciando aquellos que, por su grado de desarrollo (como el SUO-02 “Prado de Sevilla”), deben ser reclasificados

como suelo urbano, de aquellos que, al no haberse desarrollado (SUS-01 “Cuesta de Lazareto”), pasan a integrarse como suelo rústico común, con posibilidad de ser objeto de Actuación de Transformación Urbanística (ATU-NU) conforme a lo previsto por la disposición transitoria primera.

En este mismo orden, el Avance ha incorporado un análisis detallado de los ajustes puntuales del borde urbano (norte, sur, este y oeste), conforme al artículo 66.2 de la LISTA, fundamentando cada modificación en razones de continuidad morfológica, funcionalidad urbana y necesidad de mejorar la gestión del viario y los servicios urbanos. Junto a estos ajustes, se ha identificado la ampliación física que se ha originado en el costado occidental del Polígono El Fontanal, adaptando su delimitación a la realidad física y funcional actual, en consonancia con los parámetros del artículo 13.

B.2.METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Por la naturaleza del trabajo de esta fase, que es anterior al plan, tanto la concreción (ejemplos) como la resolución espacial, es relativamente baja respecto de lo que es un planeamiento ya redactado; por ello, y en las fases siguientes, se ajustará la ordenación a las escalas propias de un POU.

Hay que entender que cada alternativa no es independiente (es autónoma) sino que está basada en criterios y objetivos que comparten entre sí. Y, siempre, en el marco de la Evaluación Ambiental estratégica ordinaria.

Este documento de AVANCE del POU (BORRADOR DE PLAN según GICA), acompaña al trámite de EAE estableciendo unas ALTERNATIVAS de Ordenación en el nuevo Modelo urbano, siendo el comienzo de la revisión del planeamiento urbanístico del municipio, conforme a la Nueva LISTA y su Reglamento, no siendo aún un documento sustantivo desde el punto de vista urbanístico, ni cuenta por ello con determinaciones específicas, tales como usos detallados, densidades, o edificabilidades. Las cuales le corresponderán al documento siguiente, para APROBACIÓN INICIAL del POU, una vez recibido el Documento de Alcance Ambiental, entre otros trámites.

De este modo, en las Alternativas de Ordenación se indican, a modo de proyección del modelo urbano, los usos globales propuestos en las diferentes áreas del suelo urbano. No estableciendo en dichos suelos usos detallados y pormenorizados, aun en esta fase. Lo cual significa, que aún no queda definido el contenido urbanístico de derechos y cargas sobre las áreas o ámbitos, y, por tanto, no pueden determinarse sus parámetros urbanísticos en este momento.

Si bien se apuntan las vocaciones de usos propuestos para el suelo urbano del municipio, no pueden extrapolarse en relación con el contexto urbanístico vigente aun, cálculos comparativos de los suelos con incremento o descenso de aprovechamientos, o cambios de uso, si bien, es voluntad de la Nueva ordenación establecer mecanismo, medidas compensatorias, o estrategias de gestión avanzadas futuras, para aquellos terrenos que claramente manifiesten una propuesta de vocación urbana diferente.

Para la elaboración de las alternativas de ordenación del Avance del POU de Morón de la Frontera se ha incluido la valoración de 4 aspectos que se consideran relevantes para la ciudadanía y que responden a la ordenación de su Modelo Urbano, así como responden a las directrices exigidas por la LISTA en su artículo 66, Planes de Ordenación Urbana.

Por otra parte, estos aspectos prioritarios son fruto del análisis realizado de las problemáticas que enfrenta el término municipal de Morón de la Frontera y, en especial, su trama urbana.

Son los siguientes:

- **USOS GLOBALES DEL SUELO URBANO**
- **SISTEMAS GENERALES Y SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES**
- **ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO**
- **BIENES Y ESPACIOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

Así, se proponen 3 alternativas de ordenación en las que se ha tratado de dar diferentes respuestas a las problemáticas detectadas (teniendo en cuenta que la alternativa 0 supone mantener las condiciones urbanísticas actuales, según el contexto de la LISTA), permaneciendo dentro del marco estratégico propio del POU, para alcanzar el modelo de ciudad que se pretende (y, por tanto, dando cumplimiento a los objetivos y líneas estratégicas de las diferentes agendas urbanas).

El análisis de los impactos ambientales de cada una de las alternativas propuestas forma parte del Documento Inicial Estratégico (DIE).

La LISTA establece, en su artículo 77, que, en el documento de Avance del correspondiente instrumento de ordenación urbana, se describirá y justificará:

"(...) el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas".

En paralelo, en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA), se incluye la valoración de los potenciales impactos ambientales de estas alternativas como uno de los contenidos esenciales de la Evaluación Ambiental Estratégica (artículo 38), trámite al que deben someterse obligatoriamente los Planes de Ordenación Urbana.

B.3.DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS

Las alternativas planteadas para Morón de la Frontera suponen, en todo caso, un modelo de planificación moderna y flexible, consensuada y participativa. Un modelo de planificación donde se reconoce la pluralidad de los actores y la diversidad de los escenarios.

Se trata de apuestas meditadas, ordenadas y jerarquizadas, que apuestan por una idea de ciudad que se sustente en los principios de la equidad y de la integración social, de la participación, de la defensa del patrimonio cultural, de la promoción de los valores propios y el respeto a la diversidad.

Las reflexiones de los modos de “hacer ciudad” deben ser un marco de referencia flexible que vaya dirigiendo las inercias que se produzcan en la ciudad en los años venideros.

En este sentido, las tres alternativas de ordenación que se proponen para Morón de la Frontera son las siguientes:

B.3.1. ALTERNATIVA 00

USOS GLOBALES

Esta alternativa plantea la continuidad de la situación urbanística actual tal como está definida en el Plan vigente, sin la implementación de intervenciones que modifiquen la delimitación o superficie definida de usos globales del Suelo Urbano.

Bajo el marco del plan vigente, regulado por la anterior LOUA, el Suelo Urbano de Morón de la Frontera estaba comprendido por Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano No Consolidado.

En el contexto de la nueva normativa regional, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, en su artículo 13 y disposición transitoria, el suelo urbano estará integrado por ambas categorías anteriores, consolidado y no consolidado, no existiendo ya dicha clasificación, así como por aquellas áreas de actuación que hayan alcanzado desarrollo completo, cumpliendo las determinaciones del citado artículo 13 de la LISTA.

De esta manera, la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera, reconoce pertenecientes a la clase de suelo urbano un total de 3.647.309 m².

Así mismo, el suelo urbanizable ordenado SUO “Prado de Sevilla”, situado en el límite norte del núcleo urbano de Morón, de 79.550 m2 de superficie y uso industrial, también quedaría dentro del suelo urbano en esta alternativa de ordenación, en base al artículo 13 de la actual LISTA.

El Plan vigente identifica los siguientes usos globales para el suelo urbano:

USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Consta de cuatro ámbitos en el municipio, tres de ellos dentro del núcleo urbano de Morón y el cuarto situado en un polígono aislado, fuera de los límites del núcleo.

El de mayor envergadura se encuentra situado principalmente al Noroeste del núcleo urbano de Morón, conformando el límite del suelo urbano. Se trata de un sector en continuidad y dentro del núcleo urbano, con una superficie aproximada de 690.000 m2. Su ubicación estratégica le proporciona buenos accesos a las principales vías de comunicación y mayor dinamismo en las salidas y entradas, mejorando así la eficacia y eficiencia del sector, y mejorando el transporte de mercancías.

Existen otras dos zonas de uso de actividades económicas dentro del núcleo urbano, de menor dimensión e insertas en el tejido residencial, al sur del Parque Borujas y al norte de la Avenida de Andalucía. Constan de una superficie aproximada de 15.000 m2 y 6.000 m2 respectivamente.

La cuarta zona de este uso se encuentra en un polígono aislado al oeste del núcleo urbano, El Fontanal, apoyada al sur de la carretera A-360. Este ámbito cuenta con una superficie aproximada de 55.200 m2.

La mayoría de la superficie de Suelo Urbano de uso global para Actividades Económicas se dedica a industrias extensivas y semi-intensivas, con una superficie de 23,29 Has, mientras que la industria intensiva dispone de 7,94 Has.

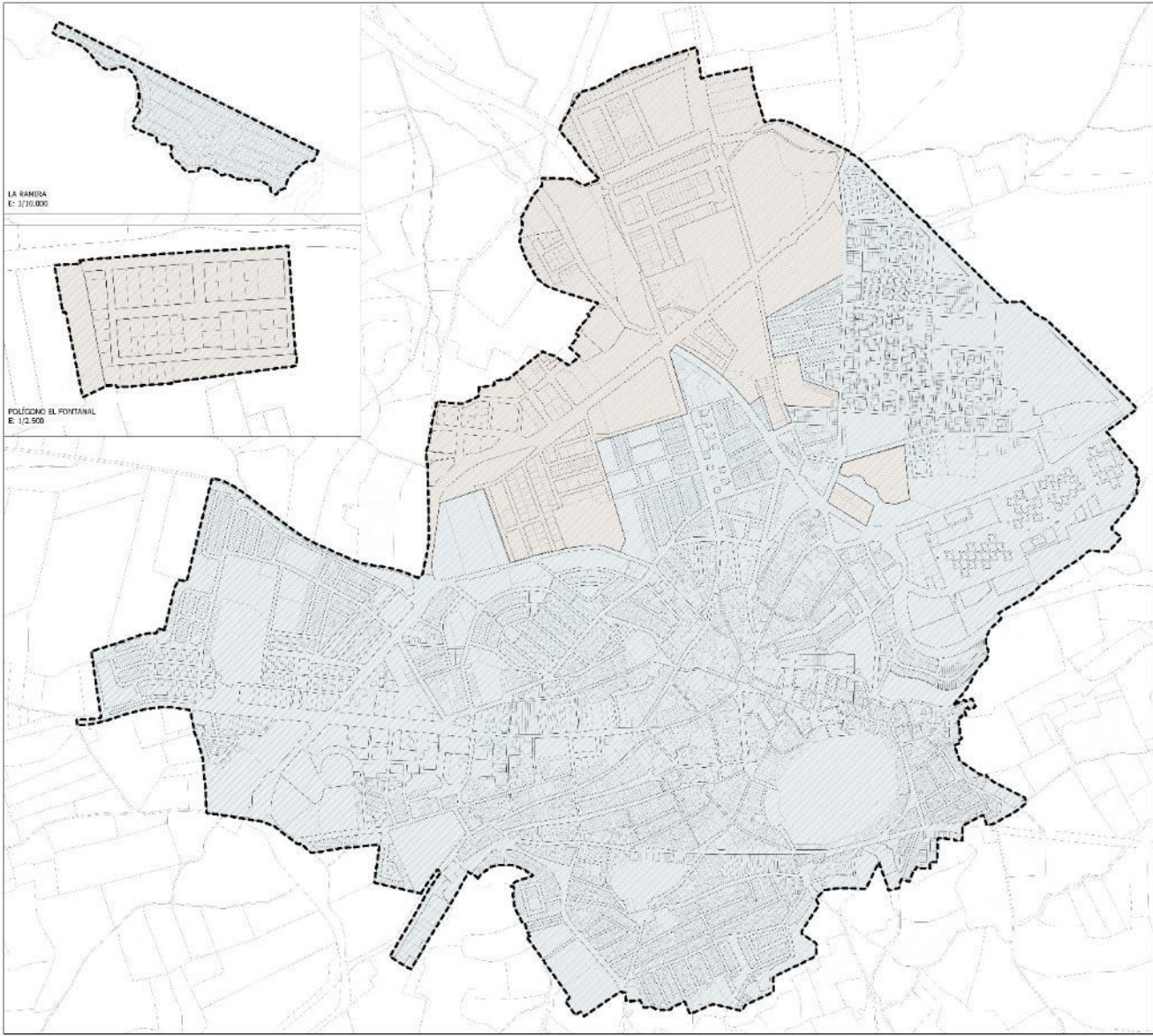
USO RESIDENCIAL

El resto del suelo urbano en el núcleo de Morón, así como el núcleo urbano de La Ramira, son de uso global residencial, con una zona de uso Residencial-Comercial en la zona sur-centro, a continuación del Paseo de la Alameda y al norte del Castillo, en torno a las calles Utrera, La Carrera, Pozo Nuevo, Sagasta, Caños de Aranda, San Miguel, Luis Daoiz, etc.

La superficie aproximada del uso residencial es de 2.700.000 m2 en el núcleo de Morón y de 382.000 m2 en la Ramira.

La tipología dominante es la vivienda unifamiliar, coexistiendo con bloque de pisos de 5 alturas como máximo, así como viviendas de protección oficial.

La alternativa de ordenación 00 asumirá estos usos globales para el suelo urbano de Morón de la Frontera, sin la implementación de intervenciones que modifiquen esta definición de usos.



Esquema de Usos globales- Alternativa 00

SISTEMAS DOTACIONAL

SISTEMAS GENERALES

Como hemos comentado, esta alternativa 00 da continuidad al modelo existente y definido por el actual planeamiento vigente de Morón de la Frontera, en lo relativo a la red de Sistemas Generales, sin plantear actuaciones que modifiquen los estándares existentes.



Esquema de Sistema generales – Espacios libres, zonas verdes y Equipamientos- Alternativa 00

En la actualidad, los elementos que conforman la red de Sistemas Generales en el municipio, tal y como se recoge en el citado planeamiento vigente, son los siguientes:

- **Sistema General de Espacios Libres:**

Los parques, jardines y espacios libres públicos con los que cuenta el municipio son:

	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE
PU 1	PARQUE EL CASTILLO	81.300
PU 2	PARQUE BORUJAS	12.600
PU 3	PARQUE DEL PASEO DEL GALLO	10.130
PU 4	PARQUE DEL HUNDIDERO	12.033
PU 5	PARQUE DE LA ALAMEDA	3.430
PU 6	PARQUE CEMENTERIO	6.860
PU 7	PARQUE LA RONDA	28.000
PU 8	CAMPO DE FUTBOL	27.495
PU 09	PARQUE LA FERIA	18.100
PU 10	PAQUE EL LLANETE	6.019
PU 11	PARQUE EL RANCHO	10.441
PU 12 *	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE CARÁCTER SINGULAR. CEMENTERIO	21.331

* No se computa la superficie del Cementerio como Sistema General de Espacio Libre debido a la singularidad del uso de la pieza.

Cabe destacar que el Parque La Feria y el Parque La Ronda no disponen de los niveles óptimos de adecuación y desarrollo en la actualidad. No obstante, serán contemplados como SGEL en esta propuesta, dado que suponen grandes espacios libres comunitarios y pulmón verde para la ciudad.

La superficie aproximada del Sistema General de Espacios Libres es de **216.000 m2**. Teniendo en cuenta una población actual de 27.218 habitantes (según INE de 2.024), la dotación existente en Morón de la Frontera sería de, aproximadamente, **7,9 m2 por habitante**.

Si tenemos en cuenta el aumento poblacional que suponen los crecimientos residenciales planteados por esta alternativa 00 de ordenación, según el apartado posterior de esta memoria “Ámbitos de Actuación en Suelo Urbano”, teniendo en cuenta **1.500 habitantes más**, lo que supondrían **28.700 habitantes potenciales** aproximados, la dotación de SSGEL sería de, aproximadamente, **7,5 m2 por habitante**.

Teniendo en cuenta un estándar dotacional mínimo de 7 m2 por habitante, según el artículo 82.3 del Reglamento LISTA, podríamos garantizar que, para la totalidad de la población existente y para la población futura potencial, se dispone de un estándar óptimo, **cumpliendo ampliamente los estándares mínimos**.

En esta alternativa 00 se mantendría la situación actual respecto al estándar y se daría continuidad a la estructura y distribución de dichos espacios, además de potenciar las posibles actuaciones encaminadas a poner en valor los espacios libres existentes.

• Sistema Generales de Equipamientos Comunitarios:

En la alternativa 00 se mantienen los suelos calificados como equipamiento del plan vigente, siendo los siguientes:

	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE
EQ 1	CENTRO DE SALUD	17.029
EQ 2	INSTITUTO FUENTE NUEVA Y COLEGIO LUIS FERNANDEZ	8.713
EQ 3	PLAZA DE TOROS	6.382
EQ 4	INSTITUTO FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	10.950
EQ 5	DEPORTIVO AVENIDA DE LA PAZ	16.561
EQ 6	GUARDIA CIVIL	4.253
EQ 7	CEIP REINA SOFIA	10.218
EQ 8	COMPLEJO LOS SALESIANOS	21.449
EQ 9	AMBULATORIO	2.151
EQ 10	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	30.414
EQ 11	COLEGIO PÚBLICO PADRE MAJÓN	3.439
EQ 13	CENTRO PENITENCIARIO	203.928

Estos equipamientos con consideración de sistemas generales, dado que prestan servicio a la totalidad de la población, suman una superficie aproximada de **335.500 m2**.

Cabe mencionar que el Centro Penitenciario se encuentra en suelo rústico y tiene un carácter supramunicipal, puesto que da cobertura en un ámbito supramunicipal, por lo que estaría fuera de los límites de este Plan de Ordenación Urbana. Por tanto, si contabilizamos únicamente los SGEQ ubicados en suelo urbano, la superficie aproximada sería de **131.500 m2**.

Este **sistema dotacional cumple las expectativas** y permite dotar a la ciudadanía de unos servicios públicos suficientes y distribuidos en toda la trama urbana, facilitando su accesibilidad y proximidad

B. SISTEMAS LOCALES

El planeamiento vigente, Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las NNSS, **no contempla la red de Sistemas Locales de Espacios libres y Equipamientos**, por lo que en esta alternativa 0 no se planteará esta calificación.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO

La alternativa 00 parte del planeamiento general vigente, de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las NNSS. Tal y como se recoge en dicho documento, se mantienen como ámbitos de actuación en suelo urbano los definidos en dicho plan vigente para el suelo urbano no consolidado, que no han llegado en la actualidad a su total desarrollo y ejecución, conservando los parámetros de dicha adaptación. Identificamos los siguientes:

Ámbitos con ordenación pormenorizada ya establecida en las Normas Subsidiarias y recogidas en la Adaptación a LOUA.

Dichos ámbitos ya han iniciado su tramitación, pero no han alcanzado desarrollo completo. Son los siguientes:

NOMBRE	SUPERFICIE m2	USO GLOBAL	DENSIDAD Viv/Ha	EDIF. MÁX m2t	EDIF. MÁX VPO	Nº VIV	Nº VIV VPO
ED 15	74.356,55	Residencial	31,34	34.212	19.575	233	145
PERI Nº 2 EL HUNDIDERO	35.975	Residencial	40	17.280	-	144	-

Áreas de Reforma Interior, definidas en la norma vigente:

El largo período de vigencia de las Normas Subsidiarias de Morón ha provocado la aparición de multitud de operaciones de intervención en el suelo urbano del municipio, desde la aprobación definitiva de las mismas, allá por el año 1982, hasta nuestros días. Desde que dichas intervenciones fueron planteadas, la mayoría de ellas han sufrido modificaciones en sus determinaciones y se han planteado nuevos ámbitos de intervención. La mayoría de ellos han sido desarrolladas conforme a la ordenación pormenorizada de que disponían. Ahora bien, existen algunas intervenciones, planteadas en el marco de las Normas Subsidiarias de 1982, en el del texto refundido que compone el conjunto de Modificaciones Unitarias de 1991, en el conjunto de modificaciones posteriores a la aprobación de dicho texto refundido, y en la Adaptación de dicho texto a la LOUA, que no llegan a desarrollarse y que, a día de hoy, siguen sin acometer las directrices que se proponían para su ejecución. Son las siguientes:

NOMBRE	SUPERFICIE m2	USO GLOBAL	DENSIDAD Viv/Ha	EDIF. MÁX m2t	Nº VIV
ED 5	5.500	Residencial	40	2.640	22
ED 8	4.500	Residencial	40	2.160	18
ED 13	8.000	Residencial	40	3.840	32
ED 12	33.500	Industrial	-	13.400	-

Los ámbitos anteriores, poseen ordenación pormenorizada mediante estudios de detalle, y serán mantenidos como **ámbitos de actuación en suelo urbano** en esta alternativa 0 de ordenación.

NOMBRE	SUPERFICIE m2	USO GLOBAL	DENSIDAD Viv/Ha	EDIF. MÁX m2t	EDIF. MÁX VPO	Nº VIV	Nº VIV VPO
--------	------------------	------------	--------------------	------------------	------------------	--------	---------------

PERI Nº 4 EL CASTILLO	81.300	Parque Urbano	-	-	-	-	-
PERI Nº 5	49.110	Residencial	36,14	28.295	8.948	174	90
PERI Nº 7	11.865	Industrial	-	10.204	-	-	-

Los ámbitos anteriores, poseen ordenación diferida y provienen de planes de reforma, y serán mantenidos como **ámbitos de actuación en suelo urbano** en esta alternativa 0 de ordenación.

La alternativa 00, en base a los ámbitos de actuación descritos anteriormente, supondría un aumento en el número de viviendas del núcleo de Morón de la Frontera de **600 a 650 viviendas nuevas**. Tomando una cifra aproximada para los cálculos de 625 viviendas, esto supondría un **aumento poblacional de 1.500 habitantes**, teniendo en cuenta un factor de 2,4 habitantes por vivienda.



Esquema de ámbitos de actuación- Alternativa 00

SENSIBILIDAD AMBIENTAL. ELEMENTOS CON VALORES A PROTEGER

Morón de la Frontera es un municipio con un amplio patrimonio arqueológico, arquitectónico, histórico y cultural. Sin embargo, únicamente los edificios a los que la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias aplica la Protección Integral de edificaciones son considerados de singular valor arqueológico, arquitectónico, histórico y cultural en esta alternativa 00, y por ello forman parte de la ordenación estructural.

En la vigente Adaptación Parcial se recogen todos aquellos ámbitos y elementos objeto de especial protección por sus valores arqueológicos, culturales o históricos, incoados o **declarados Bien de Interés Cultural**, tanto los ya recogidos en las Normas Subsidiarias, como todos aquellos ámbitos cuya declaración de Bien de Interés Cultural se produjera con anterioridad a la aprobación definitiva de la adaptación.

Por tanto, los ámbitos de especial protección en el planeamiento vigente son los siguientes:

- **Casa Villalón.**

Monumento declarado por Decreto de 2 de octubre de 1981, publicado en el BOJA de 4 de diciembre de 1981, y su Entorno de Protección, por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 174/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- **Iglesia de San Miguel Arcángel.**

Monumento declarado por Decreto 1051/1970, de 31 de marzo, publicado en el BOE el 14 de abril de 1970.

- **Antiguo Convento de San Francisco del Santísimo Corpus Christi.**

Monumento declarado por Decreto de 24 de julio de 2001, y publicado en el BOJA de 27 de septiembre de 2001.

- **Castillo de Morón de la Frontera.**

Monumento declarado en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 26 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y su Entorno de Protección, por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 174/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- **Caleras de la Sierra y su entorno.**

Lugar de Interés etnológico declarado por Decreto de 14 de julio de 2009, publicado en el BOJA de 27 de julio de 2009.

- **Torre del Molino.**

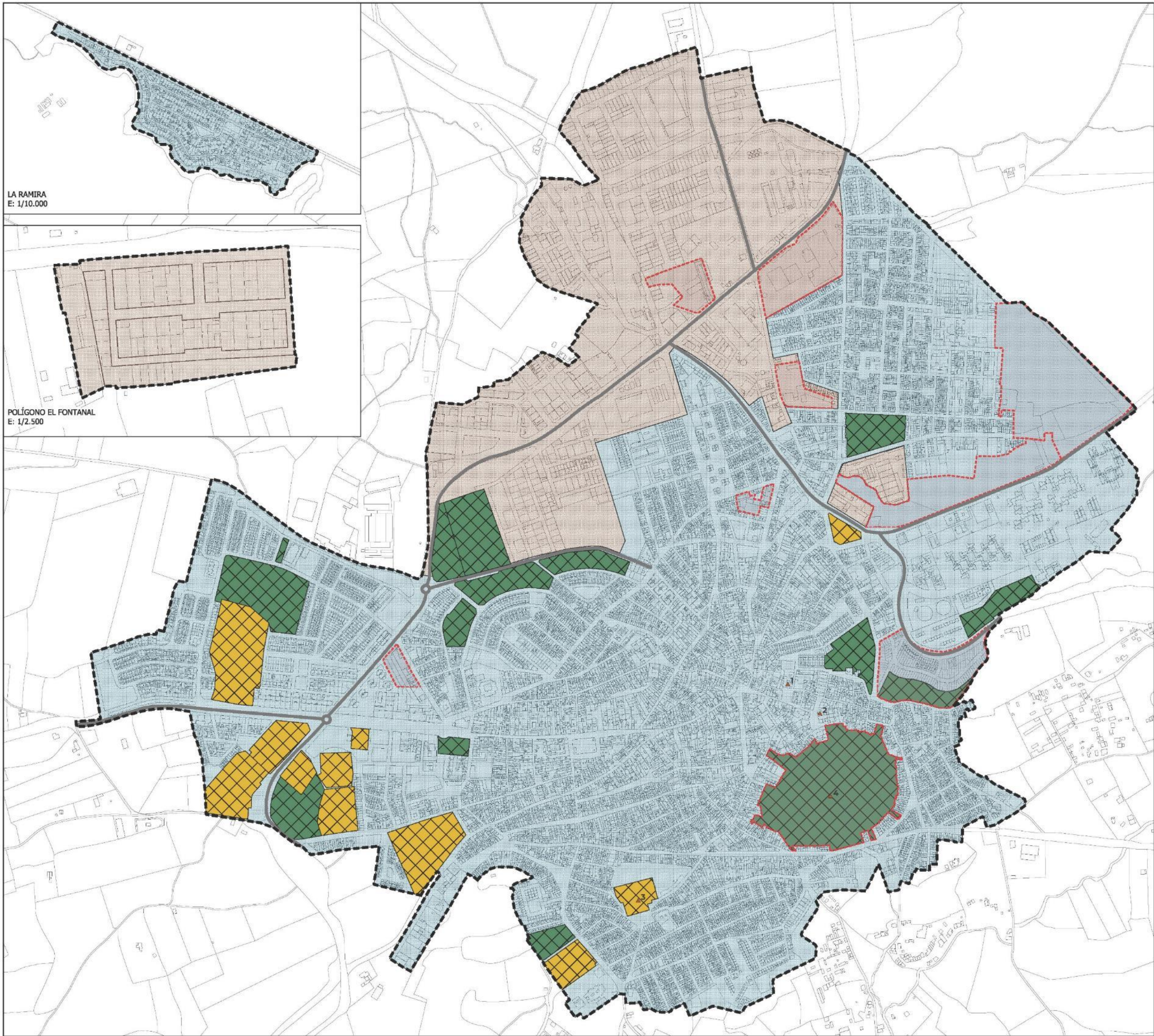
Monumento declarado en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 26 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y su Entorno de Protección por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 174/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Teniendo en cuenta los límites del Plan de Ordenación Urbana que nos ocupa y según los criterios de la LISTA, sólo se tendrán en consideración en este Plan los ámbitos y elementos ubicados en el suelo urbano del municipio. Por tanto, en la presente alternativa de ordenación sólo se tendrán en cuenta los 4 BIC enumerados a continuación. No obstante, hemos querido hacer referencia a la totalidad del patrimonio municipal protegido, por aportar una visión más global de la realidad de Morón de la Frontera. Los bienes y espacios de especial protección en esta alternativa 00 son los siguientes:

- **Casa Villalón.**
- **Iglesia de San Miguel Arcángel.**
- **Antiguo Convento de San Francisco del Santísimo Corpus Christi.**
- **Castillo de Morón de la Frontera.**

Desde la **Alternativa 0 se fomentaría la conservación y puesta en valor de estos elementos edificatorios**. Las determinaciones y condiciones particulares de estos inmuebles serán las establecidas en el Documento de las Normas Subsidiarias de Morón de la Frontera, salvaguardando su Protección Integral, que garantiza la plena conservación de la totalidad del conjunto del edificio, entendido éste como cualquier elemento que conforma la imagen, estructura, tipología, forma y volumen de este, tanto interior como exterior.

La protección se extiende a la parcela en la que se ubica, de la que habrá de respetarse su forma, dimensiones y ocupación. Será, en todo caso, de aplicación preferente el régimen establecido en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía en lo concerniente a los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo las disposiciones establecidas en este POU de aplicación en todo aquello que no se opongan al citado régimen. Las intervenciones admitidas con carácter general son las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, deben obtener autorización de la Consejería competente en patrimonio histórico.



ALTERNATIVA 00

USOS GLOBALES

- RESIDENCIAL
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SISTEMA DOTACIONAL

ESPACIO LIBRE / ZONA VERDE

- SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE - PROPUESTO
- SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE - EXISTENTE

RED DE EQUIPAMIENTOS

- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO - PROPUESTO
- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO - EXISTENTE

ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

- VIARIO ESTRUCTURAL - EXISTENTE
- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

SENSIBILIDAD AMBIENTAL

BIC

- 1 - CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA, CASA VILLALÓN
- 2 - IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL
- 3 - ANTIGUO CONVENTO DE SAN FRANCISCO DEL SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI
- 4 - CASTILLO

LÍMITE SUELO URBANO

- LÍMITE SUELO URBANO



PLAN DE
ORDENACIÓN
URBANA
MORÓN DE LA
FRONTERA

FASE I
DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO
INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

TÍTULO: ALTERNATIVA 00

SUBTÍTULO: PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA: 1/4.500 FECHA: JUNIO 2025



Ayuntamiento
de Morón de la
Frontera

buró4

Buro 4
Asesores, S.L.P.
Equipo Redactor

PLANO Nº:

0.01

B.3.2. ALTERNATIVA 01

USOS GLOBALES DEL SUELO URBANO

Es uso global o característico aquel destino urbanístico que de forma genérica caracteriza la ordenación de una zona territorial. Los usos globales establecidos en esta Alternativa 01 de ordenación urbana, para el suelo urbano de Morón de la Frontera, son los siguientes:

USO RESIDENCIAL

Comprende aquellos ámbitos cuyo destino principal es el alojamiento de personas en edificaciones destinadas a vivienda. Este uso podrá desarrollarse en sus distintas modalidades tipológicas (unifamiliar, plurifamiliar, agrupada, aislada, etc.) y podrá admitir, con carácter complementario, usos compatibles de baja incidencia, tales como pequeño comercio, oficinas o servicios, siempre que no alteren la función predominante residencial.

Este sector residencial es el dominante en el municipio, con una superficie aproximada de 2.540.000 m2 en el núcleo urbano de Morón y de 382.000m2 en la Ramira.

USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INTENSIVAS (INDUSTRIALES)

Este uso incluye los espacios destinados al desarrollo de actividades productivas de carácter industrial, logístico o de almacenamiento. Estas actividades requieren edificaciones o parcelas específicamente diseñadas para su implantación, debido a su intensidad funcional o impacto ambiental, acústico o de tráfico. Se incluyen industrias limpias, medianas y pesadas, talleres especializados, fábricas, plantas de procesado, centros logísticos y usos similares. Estas actividades exigen condiciones particulares de accesibilidad, seguridad, infraestructuras y servicios, que las hacen incompatibles con entornos residenciales o urbanos consolidados.

El sector de uso de actividades económicas intensivas dispone de dos ámbitos:

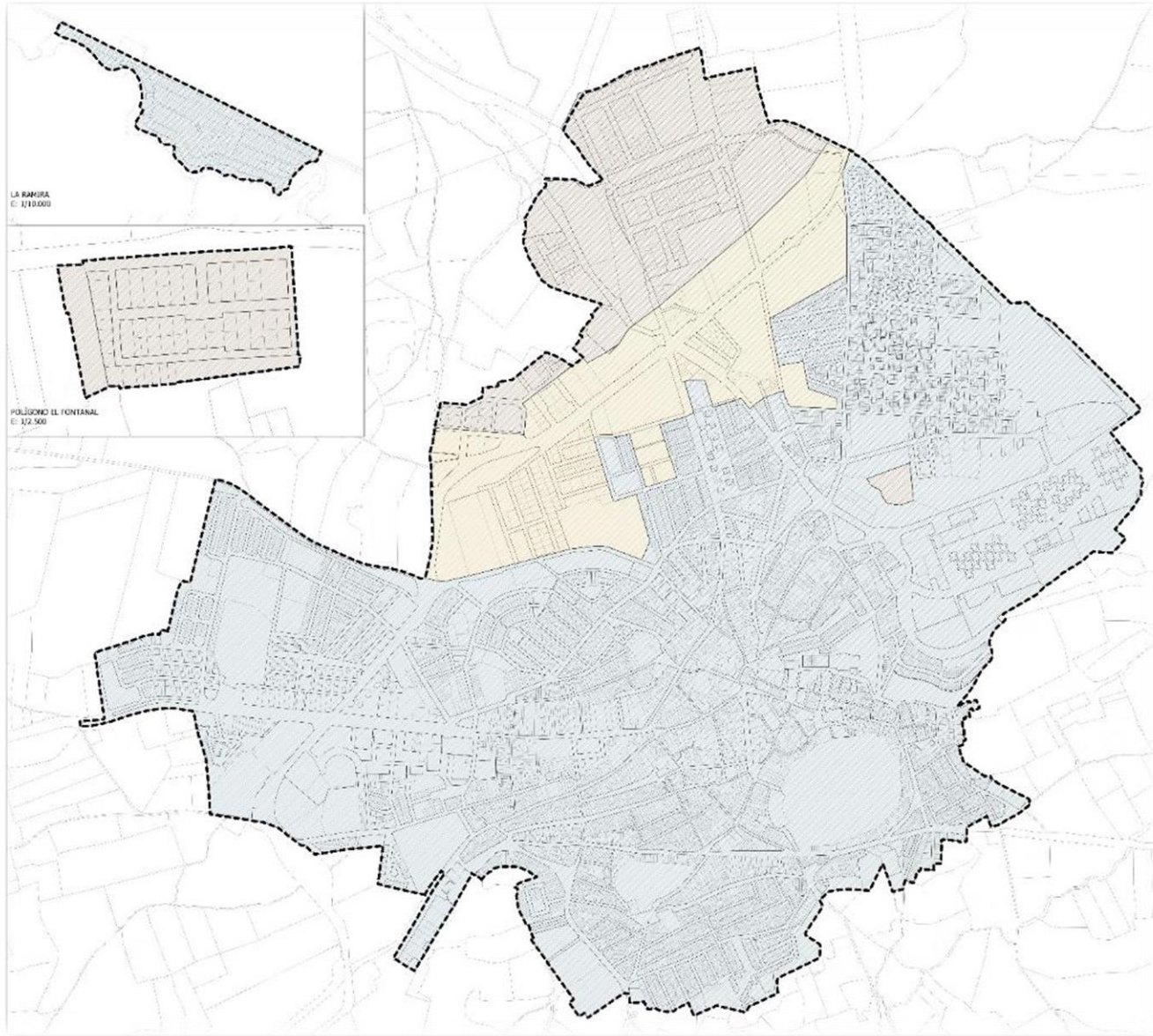
El primero de ellos, el más extenso, está situado al norte del núcleo, conformando el límite con el suelo rústico. Este ámbito consta de una superficie aproximada de 340.000 m2 y dispone de buenos accesos y comunicaciones con las principales vías de comunicación.

La segunda zona se encuentra en un polígono aislado al oeste del núcleo urbano, el polígono El Fontanal, adyacente a la carretera A-360 y con una superficie aproximada de 55.000 m2.

USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EXTENSIVAS

Corresponde a aquellos ámbitos destinados al desarrollo de actividades vinculadas al sector servicios, tales como el comercio, oficinas, hostelería, servicios personales, profesionales o financieros. También se permite la implantación de pequeñas actividades productivas de baja intensidad, escasa incidencia ambiental y bajo requerimiento logístico, siempre que estén orientadas a la atención directa al público o estrechamente ligadas al comercio. Se incluyen talleres artesanales, de reparación o de fabricación ligera, compatibles con entornos urbanos consolidados o mixtos.

Este uso global se desarrolla a lo largo del eje de la carretera A-361, al norte y sur de la misma, definiendo un sector global de actividades económicas extensivas de continuo dinamismo, mezcla de usos y buenas comunicaciones. Dispone de una superficie aproximada de 440.000 m2.



Esquema de Usos Globales – Alternativa 01

SISTEMAS DOTACIONAL**A. SISTEMAS GENERALES****SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES**

El conjunto de Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas verdes que se integran en el modelo de ordenación previsto para esta alternativa 01, está compuesto principalmente por los Parques Urbanos.

Los Parques Urbanos son espacios que coadyuvan al esparcimiento y relación de la población, estructurando, al tiempo, junto con la red viaria básica, la configuración del sistema de espacios públicos de la ciudad. La trascendencia de estas piezas urbanas no obedece tanto a criterios cuantitativos como, especialmente, a criterios cualitativos, donde conceptos como escala, funcionalidad y posición en la escena urbana adquieren un interés primordial.

Son piezas multifuncionales, polivalentes, versátiles e híbridas. Cada Parque habrá de conformar un centro de atracción donde, además de las funciones básicas de relación y reposo de la población, puedan desarrollarse otras actividades dotacionales complementarias (Deportivas, Culturales, actividades al aire libre, etc) que inciten a un uso sostenido del mismo.

Esta propuesta manifiesta una actitud reivindicativa que ha de fundarse, como garantía de éxito, en la absoluta necesidad de reinterpretar la estructura tipológica del parque; reinterpretación que no ha de operar tanto en el aspecto formal como en el terreno del significado, apostando por construir espacios de funcionalidad compleja y mutable.

La estrategia de localización de los grandes Parques Urbanos de la ciudad, busca la distribución equilibrada de estas actividades y la potenciación de los grandes ejes de articulación urbana, de manera que se configure una localización espacial dotada de coherencia y garante de la compacidad, a través de la continuidad del sistema de espacios públicos.

Por tanto, los Parques Urbanos tendrán la consideración, en este POU, de Sistemas Generales de Espacios Libres. Estos Parques Urbanos son:

PARQUES URBANOS EXISTENTES

- **ENTORNO DEL CASTILLO.**

Área que históricamente ha quedado libre y vacante por su condición patrimonial y que pertenece a la memoria colectiva de la ciudad de Morón, aunque en la actualidad no goce de buena salud urbana, contando con dosis de difícil accesibilidad y no contabilizando como un espacio urbano real para el disfrute de la población. De gran envergadura y con una posición de centralidad privilegiada, debe cumplir un papel nuevo en la ciudad. Se prevé la recualificación de todo el entorno, garantizar la accesibilidad adecuada, y la dotación de las infraestructuras necesarias para poder convertir este parque y gran espacio libre en una pieza urbana de primera magnitud. Para ello, se propone la intervención urbanística sobre el entorno, para la puesta en valor de esta pieza de tanta relevancia en el marco urbano moronense.

- **PARQUE DE LA ALAMEDA**

Este elemento posee una gran relevancia municipal, constituyéndose en un claro elemento referencial ciudadano, dado su grado de calado en la población, al conformarse como un punto de encuentro, relación social y actividades habitual.

- **PARQUE EL LLANETE**

Pieza del sistema de espacios libres que integra en su superficie una pista polideportiva al aire libre.

- **PARQUE DEL CEMENTERIO**

Se trata de una pieza en contigüidad con el Cementerio de Morón, que resuelve transición y articulación del mismo con la Avenida del Pilar, integrándose en su superficie el trazado del bicarril que discurre por esta Avenida.

- **PARQUE DEL HUNDIDERO**

Sirve este parque como elemento que aporta continuidad y nexo de unión entre el medio urbano, conformado por el núcleo urbano, con el medio natural moronense, en su vertiente centrorienta. Se trata de un parque de reciente construcción, ligado al desarrollo del PERI 1 El Hundidero.

- **PARQUE DEL PASEO DEL GALLO**

Se constituye como un elemento simbólico y emblemático por su localización topográfica.

- **PARQUE BORUJAS**

Este parque, de reciente creación, se sitúa en el frente de los nuevos crecimientos que se apoyan en la Avenida de la Coca de la Piñera, constituyendo un gran referente urbano en el medio en el que se inserta.

- **PARQUE CENTRAL**

Conformado por una serie de parques existentes entorno al actual cementerio, que la AdP del plan vigente recogía como Parque La Ronda. En la actualidad, se trata de una gran zona libre verde que sirve de pulmón a la ciudad, aunque no goza de las condiciones óptimas para desempeñar su función como Parque Urbano. Por tanto, desde este POU se pretende recualificar y rediseñar toda la zona, para convertir a ésta en una pieza que caracterice la ciudad, que implemente sus cualidades, una operación llamada a transformar este ámbito en un hito referencial de la ciudad, con vocación a convertirse en el nuevo punto de encuentro moronense, el nuevo input social urbano, el nuevo Parque Central de Morón. Como decimos, el actual cementerio de Morón se encuentra posicionado en el centro de esta pieza, que como hemos descrito, se configura como clave en el desarrollo del modelo urbano propuesto para la ciudad. Así, este POU pretende la conversión a medio-largo plazo del cementerio actual en una pieza que complementa al gran parque central diseñado, propiciándose así su traslado a posiciones más coherentes con el modelo propuesto.

- **PARQUE VISTALEGRE**

Esta pieza forma parte del conjunto que integra el equipamiento y las instalaciones del Campo de fútbol. Disminuye en superficie, respecto de la previsión de la AdP de plan vigente.

- **PARQUE EL RANCHO**

Se trata de un espacio libre existente en la zona de El Rancho, al este del núcleo de Morón. Posee una entidad relevante dentro del sistema ambiental de espacios libres moronense.

PARQUES URBANOS EXISTENTES, PROPUESTOS COMO NUEVO SISTEMA GENERAL

- **PARQUE DE LA CARRERA**

Se trata de un elemento existente de gran relevancia municipal, ya no por su aportación cuantitativa al medio urbano, sino por la importancia que tiene en cuanto a contenedor secuencial clave y presente en la memoria colectiva moronense. Se plantea su calificación como nuevo SGEL.

- **PARQUE OESTE**

En el acceso a la ciudad desde la carretera de Sevilla, se sitúa esta gran zona verde ya existente, creada como resultado de la materialización del desarrollo del Plan Parcial de la Alameda. Esta alternativa propone su calificación como nuevo sistema general, así como la recualificación de todo el ámbito acorde a los parámetros óptimos de este tipo de uso, aportando nuevas actividades, así como un nuevo carácter a esta zona.

• **ÁREA LIBRE RECINTO FERIA**

Área recreativa y de ocio propuesta para albergar la feria de Morón, así como otras fiestas populares de la ciudad. Se encuentra en continuidad con el parque de la Alameda, siendo una zona de gran relevancia para la población.

PARQUES URBANOS NUEVOS PROPUESTOS, PARA SISTEMA GENERAL

• **PARQUE DEL ARROYO DEL SILLERO**

Se plantea un nuevo parque que integre las zonas con riesgos de inundación del Arroyo, de modo que las mismas puedan ejercer de piezas de referencia y significación, así como de puesta en valor de este activo natural.

• **PARQUE VÍA VERDE**

La recuperación del trazado del ferrocarril que discurre por el Noroeste del término municipal de Morón hasta integrarse con el núcleo principal urbano, constituye una oportunidad ineludible para el establecimiento de un elemento de vertebración del territorio, así como de interpretación del mismo, implantándose actividades de ocio, esparcimiento y recreo. Este parque se propone bajo esta premisa, dotando a la zona de un parque lineal en contacto con lo natural.

El Sistema General de Espacios Libres en esta alternativa 01 de ordenación, tanto los existentes mantenidos del plan vigente (E), como las nuevas propuestas para sistema general (P), tendrían las siguientes superficies:

	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE
PU 1 - E	ENTORNO EL CASTILLO	81.300
PU 2 - E	PARQUE BORUJAS	12.600
PU 3 - E	PARQUE DEL PASEO DEL GALLO	12.752
PU 4 - E	PARQUE DEL HUNDIDERO	12.033
PU 5 - E	PARQUE DE LA ALAMEDA	3.430
PU 6 - E	PARQUE DEL CEMENTERIO	6.860
PU 7 - E	PARQUE CENTRAL	36.268
PU 8 - E	PARQUE DE VISTALEGRE	10.271
PU 9 - E	PAQUE EL LLANETE	6.019
PU 10 - E	PARQUE EL RANCHO	10.441
PU 11 - P (exist)	PARQUE DE LA CARRERA	2.111
PU 12 - P (exist)	PARQUE OESTE	7.662
PU 15 - P (exist)	PARQUE RECINTO FERIA	6.900
PU 13 - P (nuevo)	PARQUE DEL ARROYO DEL SILERO	12.180
PU 14 - P (nuevo)	PARQUE VÍA VERDE	10.200

La superficie aproximada del Sistema General de Espacios Libres en esta alternativa 01 es de 230.000 m2. Teniendo en cuenta una población actual de 27.218 habitantes (según INE de 2.024), la dotación existente en Morón de la Frontera sería de **8,4 m2 por habitante**, aproximadamente.

Si tenemos en cuenta el aumento poblacional que suponen los crecimientos residenciales planteados por esta alternativa 01 de ordenación, según el apartado posterior de esta memoria “Ámbitos de Actuación en Suelo Urbano”, teniendo en cuenta 1.680 habitantes más, lo que supondrían 28.900 habitantes potenciales aproximados, la dotación de SSGEL sería de **7,9 m2 por habitante** aproximadamente.

Teniendo en cuenta un estándar dotacional mínimo de 7 m2 por habitante, según el artículo 82.3 del Reglamento LISTA, podríamos garantizar que, para la totalidad de la población existente y para la población futura potencial, se dispone de un estándar óptimo, cumpliendo ampliamente los estándares mínimos.



Esquema de Sistema generales – Espacios libres, zonas verdes y Equipamientos- Alternativa 01

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

Los Sistemas Generales de Equipamientos contemplados en esta alternativa 01 de POU, parte de los equipamientos generales ya existentes, además de proponer otros nuevos espacios que constituyen áreas significativas de la ciudad.

EXISTENTES

De los equipamientos existentes que tienen el carácter de Sistema General según el planeamiento vigente, mantienen su uso como SGEQ en esta alternativa 01, los siguientes:

- CENTRO DE SALUD
- INSTITUTO FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
- DEPORTIVO AVENIDA DE LA PAZ
- GUARDIA CIVIL
- CENTRO PENITENCIARIO (*)
- INSTITUTO FUENTE NUEVA Y COLEGIO LUIS FERNÁNDEZ. Aumenta de superficie.
- COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA ALAMEDA / MUNICIPAL. Aumenta de superficie.

Los dos últimos equipamientos aumentan considerablemente de superficie en nuestra propuesta de ordenación, por lo que cabe destacar que cambiarían respecto de los existentes.

El Centro Penitenciario, como hemos citado en la anterior alternativa 00, queda fuera de los límites de este POU al no encontrarse en suelo urbano, por lo que no lo tendremos en cuenta en el cómputo de superficies.

PROPUESTOS

En cuanto a los equipamientos propuestos en esta alternativa 01 como nuevos sistemas generales de equipamientos, podríamos diferenciar entre aquellos edificios ya existentes en la actualidad, pero sin clasificación como SG, y los espacios nuevos a proyectar. Serían los siguientes:

- AYUNTAMIENTO. Existente, sin clasificación como SG.
- MERCADO. Existente, sin clasificación como SG.
- CASTILLO. Existente, sin clasificación como SG.
- JUZGADOS. Existente, sin clasificación como SG.
- CEMENTERIO Existente, sin clasificación como SG.
- DOTACIONAL AVENIDA DEL PILAR. Nuevo a proyectar
- DOTACIONAL ENTORNO DEL CEMENTERIO Y PARQUE CENTRAL. Nuevo a proyectar

Los Sistemas generales de equipamientos contemplados en esta alternativa 01, tanto los existentes (E) como los propuestos (P), quedan de manifiesto en la siguiente tabla:

NOMBRE
EXISTENTE / PROPUESTO

NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE
EQ-SIPS-01. Ayuntamiento	P (exist)	782

EQ-SIPS-02 . Mercado	P (exist)	1.367
EQ-SIPS-03. Castillo	P (exist)	1.707
EQ-SIPS-04 . Juzgados	P (exist)	3.403
EQ-SIPS-05 . Centro de Salud	E	8.177
EQ-E-06. Instituto Fuente Nueva y Colegio Luis Fernández	E *	19.644
EQ-D-07 . Complejo Polideportivo La Alameda/Municipal	E *	42.210
EQ-E-08 . Instituto Fray Bartolomé de las Casas	E	10.950
EQ-D-09. Deportivo Avenida de la Paz	E	16.562
EQ-SIPS-10 . Guardia Civil	E	4.172
EQ-SIPS-11 . Cementerio	P (exist)	21.337
EQ-SIPS-12 . Dotacional Avenida del Pilar	P (nuevo)	24.005
EQ-SIPS- 13. Dotacional Entorno del Cementerio y Parque Central	P (nuevo)	4.309

P: Propuesto / E: Existente (*) Aumentan de superficie respecto de los existentes.

Respecto al Sistema General de Equipamientos, no existen estándares de metros cuadrados/habitantes mínimos según la LISTA. No obstante, procedemos a un cálculo aproximado para expresar los índices que se obtienen en el modelo de ciudad establecido por este POU, por resultar indicativos de la apuesta por la calidad de vida y bienestar de la población que se está realizando.

De esta manera, y contemplando una superficie total aproximada de equipamientos generales de 158.600 m2, y una población de 27.218 habitantes (según INE de 2.024), la dotación existente en Morón de la Frontera sería de **5,8 m2 de equipamiento por habitante**, aproximadamente.

SISTEMA DOTACIONAL DE ESCALA LOCAL

SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

En la escala local, los parques y jardines son el último grado taxonómico de los espacios libres de Morón de la Frontera. Tienen un carácter local e incluyen, tanto los espacios de plaza en su concepción más tradicional, como los jardines y las áreas de juegos de niños, debiendo estar acondicionados para la estancia y el recreo.

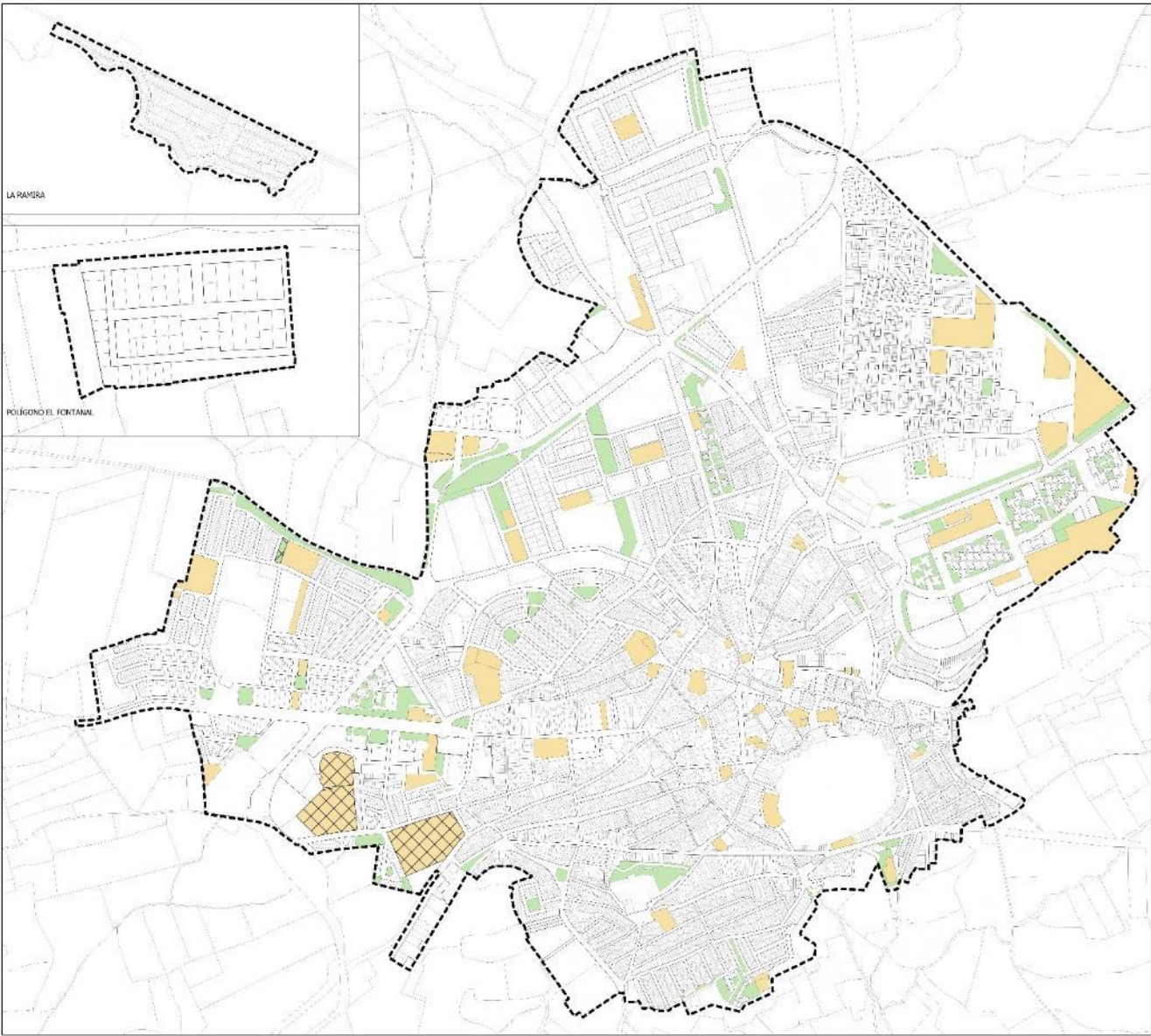
Estos espacios son muy escasos en el núcleo urbano, especialmente en el Centro Histórico. En el resto del núcleo principal la dotación es algo mayor y proceden en gran medida de los desarrollos previstos en el planeamiento general vigente, si bien, con carácter general, presentan un grado de acondicionamiento deficitario.

El sistema local de espacios libres, su dimensión y localización, queda definido en el correspondiente Plano de Ordenación de la Alternativa 01, del que extraemos la imagen de la página siguiente.

SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS

En la escala local, los equipamientos barriales complementarían los sistemas generales dotando a cada barrio de las necesidades cotidianas de la población. Espacios docentes, centros de salud, espacios deportivos, casas culturales y otros usos dotacionales se distribuyen por el núcleo urbano de Morón para satisfacer estas necesidades locales.

El sistema local de equipamientos, su dimensión y localización, queda definido en el correspondiente Plano de Ordenación de la Alternativa 01, del que extraemos la imagen de la página a continuación.



Esquema de Sistema local – Espacios libres, zonas verdes y Equipamientos- Alternativa 01

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Una de las estrategias prioritarias que definen esta alternativa 01 de ordenación es la definición de una serie de Áreas o Ámbitos de Actuación en el Suelo Urbano de Morón de la Frontera. Se trata de áreas insertas en el interior de la trama urbana existente, que presentan una clara necesidad de mejora desde perspectivas urbanísticas, sociales y funcionales, y que requieren intervenciones específicas para alcanzar condiciones urbanísticas óptimas y alineadas con los objetivos generales de planificación.

Estas zonas serán objeto de actuaciones de mejora de la urbanización, de renovación urbana, de colmatación/ejecución de viviendas, entre otras. Cada una de ellas estará orientada a su correcta integración en la trama urbana consolidada, reactivando estas áreas mediante las estrategias de desarrollo adecuadas en cada caso.

Además de la definición de estas nuevas áreas de actuación, esta alternativa englobará aquellos suelos que hayan sido incluidos en estudios de detalle, operaciones de reforma interior, modificaciones puntuales y parciales, definidos en anteriores instrumentos de planeamiento general, que hayan sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo (Plan Especial de Reforma Interior o Plan Parcial, Estudio de detalle y/o Proyecto de Urbanización y Reparcelación...) de conformidad con sus determinaciones y manteniendo, en mayor medida, las condiciones particulares establecidas por su instrumento de planeamiento.

Los Ámbitos de Actuación en Suelo Urbano definidos en esta alternativa 01 se estructuran en:

ANU - Ámbitos de actuaciones de nueva urbanización, de ejecución sistemática y ordenación pormenorizada remitida a su correspondiente planeamiento de detalle.

Son ámbitos que constituyen en gran medida vacíos urbanos relevantes (sin perjuicio de la existencia de edificaciones) en continuidad con la trama urbana, y en los que se formulan propuestas de nueva urbanización.

ARU - Ámbitos de reforma interior con fines de renovación urbana.

Según su uso global se distinguen las de carácter residencial (ARU-R) y las de carácter Industrial (ARU-IN) y Terciario (ARU-T).

AP - Ámbitos de reforma interior de carácter transitorio o en proceso de transformación urbanística.

Se trata de ámbitos territoriales coincidentes con unidades de ejecución previstas en el planeamiento vigente, las cuales cuentan con ordenación pormenorizada establecida. Para ellos el presente POU asume genéricamente las determinaciones de las ordenaciones establecidas, incorporándolas al mismo.

ANI - Ámbitos de actuaciones urbanizadoras no integradas.

Se trata de actuaciones puntuales de apertura de viario y mejora dotacional, no incluidas en unidades de ejecución. Estas actuaciones comportan la obtención previa del suelo sobre el que se asientan.



Esquema de Ámbitos De Actuaciones - Alternativa 01

ÁMBITOS DE ACTUACIONES DE NUEVA URBANIZACIÓN (ANU)

ANU-T-01. PP LA RONDA

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	- Sellado de medianeras existentes en la manzana que da frente a Calle Galeón. - Creación de pieza de equipamiento deportivo, que venga a paliar la demanda de este tipo de dotación en el ámbito. - Se plantea la ubicación de una gran pieza que funcione como centro de servicios terciarios vinculado al eje conector que conforma en la actualidad el Camino del Cementerio.
DETERMINACIONES VINCULANTES	- El sellado con edificación residencial de las medianeras existentes. - La posición de la pieza de sistema local de espacios libres. - La posición y morfología de los sistemas generales.

ANU-R-02. PERI 5

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	- Creación de pieza de equipamiento deportivo, en el borde este de la actuación que complemente al que se desarrolla en la colindante área de Estudio de Detalle 15. - Se plantea la generación de una pieza lineal de espacios libres paralela a la Carretera a Puebla de Cazalla.
DETERMINACIONES VINCULANTES	La posición de las piezas de espacios libres y equipamientos locales.

ÁMBITOS DE REFORMA INTERIOR CON FINES DE RENOVACIÓN URBANA (ARU)

ARU-R-01. BORDE CORNISA SUR

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	- Se persigue la creación de un viario paisajístico, paseo mirador, que complete el borde sur del municipio y pueda generar nuevas actividades. - Completar la trama viaria para poder generar las conexiones viarias en toda la zona. - Se persigue la compleción de las manzanas actuales y la resolución de medianerías vistas. - Creación de nuevos contenedores residenciales que creen fachada, tanto a nuevos viales como al espacio natural sur. - Se pretende la inserción de piezas de espacio libre, miradores, paseos, que generen vistas al sur del término municipal. - La reserva mínima de aparcamientos podrá establecerse de forma mayoritaria (75%) en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados.
-------------------------	---

ARU-R-02. AVENIDA MANCERA

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	- Operación incluida en toda una intervención de reforma y mejora del entorno la actual Plaza de Toros de Morón de la Frontera. Se trata de una intervención relevante que se traduce en una oportunidad magnífica como nuevo referente urbanístico municipal. - Creación de una nueva área de actividades dotacionales que, partiendo del actual Colegio Público Reina Sofía, prevea su posible ampliación o complementación con la inserción de una pieza de equipamientos y su implementación con la pieza de espacios libre que actúe como parque lineal multifuncional, con el fin de implementar el carácter lúdico y de esparcimiento social que se pretende imprimir a la zona. - Así también se incluirá en la intervención la creación de un nuevo contenedor residencial que permita la oferta de nuevas tipologías edificatorias que provoquen la aparición en el ámbito ya no sólo del uso residencial sino de actividades complementarias a éste, que vengan a cualificar al ámbito de nuevas referencias y registros. Así mismo se planteará una oferta de servicios terciarios-comerciales que vengan a implementar la oferta de usos de este ámbito. - La reserva mínima de aparcamientos podrá establecerse de forma mayoritaria (75%) en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados.
DETERMINACIONES VINCULANTES	Se considera vinculante la localización del equipamiento propuesto en continuidad con la instalación educativa colindante.

ARU-IN-03. ENTORNO ANTIGUA ESTACIÓN

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	La reserva mínima de aparcamientos deberá establecerse de forma mayoritaria (50%) en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados
DETERMINACIONES VINCULANTES	- La creación de un viario de conexión entre la Calle Borujas y la Carretera de Morón hacia la Puebla de Cazalla - Generación de una pieza de espacios libres paralela a la Carretera de Morón a la Puebla de Cazalla.

ARU-R-06. VISTA ALEGRE

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	- Transformación de una pieza urbana encrucijada del arco oeste del núcleo de Morón. Dotada de una gran accesibilidad, cuenta así mismo con grandes cualidades para convertirse en un referente zonal urbano. - Se plantea la sustitución de la edificación obsoleta comercial actual, por una edificación residencial mediante la utilización de la tipología Plurifamiliar en bloque Vertical, que permite así la liberación de suelo para reserva de espacios libres, contribuyendo así a una mejora urbana en el ámbito. - La reserva mínima de aparcamientos deberá establecerse de forma exclusiva en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados.
DETERMINACIONES VINCULANTES	La reserva de espacios libres en la posición planteada.

ARU-T-07. LA ESTACIÓN

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	- Transformación de una pieza urbana obsoleta, en estado de deterioro y con una gran posibilidad de recualificación de este entorno. - Se plantea la generación de una pieza destinada a la implantación de servicios terciarios de complementación a los usos dotacionales de referencia que se desarrollan en el ámbito.
DETERMINACIONES VINCULANTES	La pieza de e equipamientos en la posición planteada.

Identificación	Denominación	Uso Gobal	Superficie	Edificabilidad	Densidad
ANU-T-01	LA RONDA	Terciario	38.000-43.000	0,4-0,6	15-20
ANU-R-02	PERI-5.I	Residencial	32.000-37.000	0,6-0,8	45-50
ARU-R-01	BORDE CORNISA SUR	Residencial	5.000-10.000	0,4-0,6	50-55
ARU-R-02	AVENIDA MANCERA	Residencial	10.000-15.000	0,8-1,0	80-85
ARU-IN-03	ENTORNO ANTIGUA ESTACIÓN	Industrial	5.000-10.000	0,6-0,8	0
ARU-TE-04	LA FABRICA	Terciario	10.000-15.000	0,6-0,8	5-10
ARU-R-05	PERI 5 II	Residencial	5.000-10.000	0,6-0,8	30-35
ARU-R-06	VISTA ALEGRE	Residencial	1.000-5.000	1,0-1,3	120-125
ARU-TE-07	LA ESTACIÓN	Terciario	10.000-15.000	0,1-0,3	0

NOTA: La superficie del ámbito, edificabilidad y densidad son parámetros orientativos que puedan establecer un criterio posterior de ordenación y que se detallarán con mayor exactitud en el instrumento.

La alternativa 01, en base a los ámbitos de actuación planteados y descritos anteriormente, supondría **un aumento en el número de viviendas del núcleo de Morón de la Frontera de 650 a 750 viviendas nuevas**. Tomando una cifra aproximada para los cálculos de 700 viviendas, esto supondría **un aumento poblacional de 1.680 habitantes** aproximadamente, teniendo en cuenta un factor de 2,4 habitantes por vivienda.

Además de los Ámbitos de Actuación descritos anteriormente, en esta alternativa 01 de POU también se asumirán los diferentes desarrollos ya iniciados por planeamientos anteriores, asumiendo genéricamente las directrices establecidas por dichos instrumentos.

Estos ámbitos no se tendrán en cuenta a efectos de cómputo de número de viviendas ni de crecimiento poblacional. Son los siguientes:

ÁMBITOS DE REFORMA INTERIOR DE CARÁCTER TRANSITORIO O EN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

AP-01. ESTUDIO DETALLE 15

El Estudio de Detalle de este ámbito se aprueba en sesión plenaria de forma definitiva el 20 de Febrero de 2007. El 19 de Junio de 2008 se aprueba la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

AP-02. PERI EL HUNDIDERO

Modificación del Plan de Etapas del Plan de Reforma Interior Núm. 2 El Hundidero, aprobado definitivamente por Ayuntamiento Pleno en fecha 05/12/2014.

ÁMBITOS DE ACTUACIONES URBANIZADORAS NO INTEGRADAS.

ANI-01. PASEO DE LA ALAMEDA

OBJETIVOS	Se plantea con la creación de esta actuación la obtención del suelo (500 m2 aproximadamente) que conforma la misma para su incorporación al bulvar presente en el Paseo de la Alameda, de forma que no se vea el mismo interrumpido y pueda así implementarse su función como elemento referencia y estancial del municipio
-----------	---

ANI-02. LA CILLA

OBJETIVOS	Actuación destinada a la obtención del suelo (850 m2 aproximadamente) de esta pieza de equipamiento.
-----------	--

ANI-03. PARQUE CENTRAL

OBJETIVOS	Se asume la calificación de este espacio ya establecida en el planeamiento que se revisa, si bien articula medidas, como el propio establecimiento de la misma como un ANI, dirigidas a la obtención del suelo (3.500 m2 aproximadamente).
-----------	--

ANI-04. AVENIDA DE LA ESTACIÓN

OBJETIVOS	El POU propone para este espacio (1.600 m2 aproximadamente) su transformación en una pieza con destino a la implantación de un Parque y/o jardines que complementen al parque colindante correspondiente al inicio-final del recorrido de la Vía Verde de Morón.
-----------	--

ANI-05. EL CASTILLO

OBJETIVOS	Actuación destinada a la obtención de suelo para la localización de una pieza de equipamientos de implementación de Parque y ladera del Castillo de Morón. Supone 1.100 m2 aproximadamente.
-----------	---

ANI-06. VÍA VERDE

OBJETIVOS	Actuación destinada a la obtención de suelo para la localización de una pieza de espacios libres que funcione a modo de Puerta de la Vía Verde sobre el trazado del antiguo ferrocarril Morón-Utrera. Supone una superficie de 10.800 m2 aproximadamente de espacios libres y viario de regularización en la conexión con el polígono industrial colindante.
-----------	--

SENSIBILIDAD AMBIENTAL. ELEMENTOS CON VALORES A PROTEGER

Como hemos comentado en la alternativa 00, Morón de la Frontera es un municipio con un amplio patrimonio arqueológico, arquitectónico, histórico y cultural. Sin embargo, el planeamiento vigente únicamente reconoce aquellos ámbitos y elementos objeto de especial protección por sus valores arqueológicos, culturales o históricos, incoados o declarados Bien de Interés Cultural en el momento de la Adaptación Parcial a la LOUA de 2009, siendo en ese momento 6 elementos los BIC, 4 de ellos ubicados en suelo urbano.

Teniendo en cuenta la antigüedad del plan vigente, esta alternativa de ordenación **apuesta por actualizar el estudio y ampliar considerablemente la protección patrimonial** vigente, incluyendo otra serie de elementos y edificaciones de interés patrimonial, en una **apuesta por fomentar la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural** de Morón de la Frontera, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población, y como importante legado a las generaciones futuras.

Se consideran aquí edificaciones de interés las que, ya sea por su valor arquitectónico, tipológico, urbanístico o de representatividad, son una expresión de la evolución histórica del municipio o una seña de identidad colectiva. Se incluyen dentro de la categoría de patrimonio cultural por su aporte al conocimiento del devenir histórico del municipio de Morón de la Frontera y por el posible papel como inductor de desarrollo. Están aquí recogidos los bienes ya reconocidos como patrimoniales en el CGPHA, así como otros para los que se han tenido en cuenta una serie de valores concretos (que ahora explicaremos).

Optamos, en este apartado, por enumerar los bienes, tanto de suelo urbano como de suelo rústico, para dar una visión más global del amplio patrimonio con el que cuenta el municipio. Si bien, este POU, se limitará a dar protección a los ubicados en suelo urbano, en virtud de los límites marcados por la LISTA para un Plan de Ordenación Urbana.

Así bien, en función de los valores que posee el bien y de las obras más adecuadas para éste, se han establecido tres niveles de protección que marcan las directrices principales respecto al elemento. No obstante, las pautas de protección habrán de ser pormenorizadas y remitidas al correspondiente Catálogo de Bienes Protegidos, no incluido en el presente POU.

Los niveles de protección propuestos se establecen de la siguiente manera:

- **NIVEL 1, DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

Garantizaría la plena conservación de la totalidad del conjunto del edificio, entendido éste como cualquier elemento que conforma la imagen, estructura, tipología, forma y volumen del mismo, tanto interior como exterior. La protección se extiende a la parcela en la que se ubica, de la que habrá de respetar su forma, dimensiones y ocupación. Será, en todo caso, de aplicación preferente el régimen establecido en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía en lo concerniente a los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo las disposiciones establecidas en este POU de aplicación en todo aquello que no se oponga al citado régimen.

- **NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL**

Correspondiente a aquellos edificios o elementos con valor arquitectónico, que sin alcanzar el grado monumental o artístico singular de los anteriormente calificados en el nivel de protección integral, sin embargo, por sus características arquitectónicas, formales o su significación en la evolución histórica de Morón de la Frontera, deben ser objeto de una protección que asegure su mantenimiento y preservación, cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica y espacial.

Para cada inmueble catalogado con este Nivel 2, de Protección Parcial, el concreto alcance de la protección se deberá especificar en su correspondiente ficha del correspondiente Catálogo de Bienes Protegidos.

En el presente POU, y sin menoscabo de lo que determine el Catálogo oportuno, se propone, con carácter general, la protección de la concepción global del edificio, su tipología y composición, incluyendo los elementos que la generan, así como fachadas y elementos característicos de las mismas, la composición interior a nivel espacial y estructural, los patios y elementos singulares de los mismos, la volumetría del conjunto, el tipo de cubierta y los complementos originales de la edificación.

- **NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Correspondiente, por un lado, a los edificios que, a pesar de no contar con los especiales valores arquitectónicos o artísticos, por sus características, presentan especial interés por la contribución a la configuración del paisaje urbano y ambiental de la ciudad. Por otro lado, corresponde a aquellos elementos singulares de diversa naturaleza que resultan de interés para el mantenimiento de la peculiar imagen del municipio, y que no forman parte de un inmueble protegido, ya que en dicho caso la protección del inmueble alcanza también a estos posibles elementos.

Se incluyen en este nivel la gran mayoría de los bienes integrantes del Patrimonio Etnológico, de aquellos usos y actividades que son, o han sido, expresión relevante de la cultura tradicional local en sus aspectos materiales, sociales y espirituales y que, además, han dejado restos físicos identificables.

Los inmuebles comprendidos en el Nivel 3, de Protección Ambiental, al igual que los anteriores, seguirán las directrices que marque su correspondiente ficha del correspondiente Catálogo de protección. Con carácter general en este POU, y sin menoscabo de lo que determine el correspondiente Catálogo, se propone la protección de los elementos de interés arquitectónico, y/o aquellos elementos relacionados con el interés ambiental asociado al inmueble o conjunto. En los inmuebles, en todo caso, podrá protegerse como mínimo: la fachada, asociando la primera crujía del edificio, y los elementos tipológicos, compositivos u ornamentales considerados de interés. En las edificaciones incluidas en este Nivel 3, donde se especifique su interés etnológico en la ficha correspondiente, la protección podrá extenderse a aquellas instalaciones, equipamientos y objetos que constituyan la manifestación o el producto de las actividades protegidas.

Para este Nivel 3, diferenciamos dos categorías:

- Categoría 3A: Correspondiente a **Edificios de Interés Ambiental**.
- Categoría 3B: Correspondiente a **Elementos Singulares de Interés Ambiental**.

ELEMENTOS PROPUESTOS POR NIVEL

NIVEL 1, DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Casa Villalón.

Monumento declarado por Decreto de 2 de octubre de 1981, publicado en el BOJA de 4 de diciembre de 1981, y su Entorno de Protección, por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 174/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Iglesia de San Miguel Arcángel.

Monumento declarado por Decreto 1051/1970, de 31 de marzo, publicado en el BOE el 14 de abril de 1970.

Antiguo Convento de San Francisco del Santísimo Corpus Christi.

Monumento declarado por Decreto de 24 de julio de 2001, y publicado en el BOJA de 27 de septiembre de 2001.

Castillo de Morón de la Frontera.

Monumento declarado en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 26 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y su Entorno de Protección, por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 174/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quedando el resto en suelo rústico y no contemplado en el ámbito de este proyecto.

Caleras de la Sierra y su entorno:

Lugar de Interés etnológico declarado por Decreto de 14 de julio de 2009, publicado en el BOJA de 27 de julio de 2009.

Torre del Molino:

Monumento declarado en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 26 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y su Entorno de Protección por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 174/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

B. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTA, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

Los inmuebles pertenecientes a este segundo nivel son un total de 135 inmuebles, que enumeramos a continuación:

N2.01	AYUNTAMIENTO	N2.46	HACIENDA LAS ALCABALAS ALTAS	N2.91	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 17
N2.02	BAR CARLOS	N2.47	ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	N2.92	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 25
N2.03	BIBLIOTECA PÚBLICA	N2.48	CENTRO LA ESTACIÓN	N2.93	VIVIENDA C/ OSUNA Nº 01
N2.04	CALERAS DEL PRADO	N2.49	MERCADO DE ABASTOS	N2.94	CONJUNTO DE VIVIENDAS PASEO LA ALAMEDA 14-38
N2.05	CAPILLA DE SAN JOSÉ	N2.50	VIVIENDA C/ ARRECIFE C/V C/MATADERO	N2.95	VIVIENDA PLAZA MENESES Nº 01
N2.06	VIVIENDA C/ UTRERA Nº16	N2.51	VIVIENDA C/ CALZADILLA Nº 08	N2.96	VIVIENDA PLAZA MENESES Nº 02
N2.07	CASINO MERCANTIL	N2.52	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 01	N2.97	VIVIENDA PLAZA MENESES Nº 04
N2.08	CEMENTERIO DE LA TRINIDAD	N2.53	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 02	N2.98	VIVIENDA C/ NUEVA Nº 01
N2.09	CILLA DE LA CRUZ DORADA	N2.54	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 14	N2.99	VIVIENDA C/ PÓSITO Nº 02
N2.10	CILLA DE LA VICTORIA	N2.55	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 18	N2.100	VIVIENDA C/ PÓSITO Nº 14
N2.11	COLEGIO PÚBLICO PRIMO DE RIVERA	N2.56	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 33	N2.101	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 21
N2.12	CORTIJO AMARGILLA	N2.57	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 13	N2.102	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 22
N2.13	CORTIJO NUEVO	N2.58	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 29	N2.103	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 24
N2.14	EDIFICIO C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO Nº6 / CARRERA Nº6	N2.59	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 31	N2.104	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 30
N2.15	ERMITA DE LA VIRGEN DE GRACIA	N2.60	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 02	N2.105	VIVIENDA C/ UTRERA Nº 32
N2.16	ERMITA NTRO. PADRE JESÚS DE LA CAÑADA	N2.61	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 04	N2.106	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 32
N2.17	HACIENDA MOLINO NUEVO	N2.62	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 08	N2.107	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 33
N2.18	IGLESIA CONVENTO DE LA ASUNCIÓN	N2.63	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 10	N2.108	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 40
N2.19	IGLESIA CONVENTO STA. CLARA	N2.64	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 12	N2.109	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 41
N2.20	IGLESIA DE LA COMPAÑÍA O SAN IGNACIO	N2.65	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 18	N2.110	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 43
N2.21	IGLESIA DE MARÍA AUXILIADORA	N2.66	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 20	N2.111	VIVIENDA C/ RAMÓN AUÑÓN Nº 03
N2.22	IGLESIA PARROQUIAL DE LA VICTORIA	N2.67	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 22	N2.112	VIVIENDA C/ ROJAS MARCOS Nº 04
N2.23	IGLESIA PARROQUIAL LA MERCED	N2.68	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 24	N2.113	VIVIENDA C/ ROJAS MARCOS Nº 10
N2.24	IGLESIA PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	N2.69	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 26	N2.114	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 07
N2.25	LA POSADA	N2.70	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 28	N2.115	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 09
N2.26	PEÑA CULTURAL BÉTICA DE MORÓN	N2.71	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 30	N2.116	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 13
N2.27	VENTA ARMIJO	N2.72	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 25	N2.117	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 15
N2.28	VENTA ELVIRA	N2.73	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 02	N2.118	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 17
N2.29	COOPERATIVA NTRO. PADRE JESÚS DE LA CAÑADA	N2.74	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 06	N2.119	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 19
N2.30	CORTIJO LA ALCOBA	N2.75	VIVIENDA C/ CUESTA PORTILLO Nº 11	N2.120	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 29
N2.31	CORTIJO LA REUNIÓN	N2.76	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 27	N2.121	VIVIENDA C/ SAN MIGUEL Nº 13



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

B. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTA, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

N2.32	CORTIJO LOS ARENALES	N2.77	VIVIENDA C/ FERNANDO VILLALÓN N° 07	N2.122	VIVIENDA G/ SAN MIGUEL N° 14
N2.33	CORTIJO PINTADO EL BAJO	N2.78	VIVIENDA C/ GARCIA MARÍN N° 04	N2.123	VIVIENDA C/ UTRERA N° 52
N2.34	CORTIJO REINA MARÍN	N2.79	VIVIENDA C/ GARCÍA MARÍN N° 09	N2.124	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 16
N2.35	DEHESA ARMIJO	N2.80	VIVIENDA C/ GREGORIO FERRO N° 02	N2.125	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 20
N2.36	DEHESA DE LAS YEGUAS	N2.81	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA N° 05 C/ REGLA	N2.126	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 21
N2.37	FÁBRICA ESPUNY MORÓN ACEITES	N2.82	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA N° 21	N2.127	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 25
N2.38	PARTE DE LA FÁBRICA LA COMPAÑÍA	N2.83	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA N° 10	N2.128	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 31
N2.39	FÁBRICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	N2.84	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA N° 18 C/VICTORIA	N2.129	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 33
N2.40	LA DEHESA	N2.85	VIVIENDA C/ LARA N° 09	N2.130	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 35
N2.41	MOLINO DEL PUERTO	N2.86	VIVIENDA C/ LARA N° 11	N2.131	VIVIENDA C/ UTRERA N° 04
N2.42	SILO	N2.87	VIVIENDA C/ LARA N° 13	N2.132	VIVIENDA C/ UTRERA N° 06
N2.43	CORTIJO LA RANA	N2.88	CONJUNTO DE VIVIENDAS C/LOBATO N° 02-06 C/DAOIZ N° 13-15	N2.133	VIVIENDA C/ UTRERA N° 09
N2.44	HACIENDA EL COTO	N2.89	VIVIENDA C/ LOBATO N° 05	N2.134	VIVIENDA C/ UTRERA N° 11
N2.45	HACIENDA EL ROZO O DE NTRA. SRA. DEL PILAR	N2.90	VIVIENDA C/ UTRERA N° 18	N2.135	VIVIENDA C/ UTRERA N° 13



NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Categoría 3A: Correspondiente a Edificios de Interés Ambiental. Son un total de 110 edificios.

Son los siguientes:

N3A.01	FERRETERÍA PUERTA DE SEVILLA	N3A.38	VIVIENDA C/ GARCÍA MARÍN Nº 06	N3A.75	VIVIENDA C/ PÓSITO Nº 13
N3A.02	PEÑA CULTURAL SEVILLISTA ARUNCITANA	N3A.39	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 31	N3A.76	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 01
N3A.03	VIVIENDA C/ ÁNIMAS C/V C/VICARIO	N3A.40	VIVIENDA C/ GUERRERO OLMO Nº 05	N3A.77	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 05
N3A.04	VIVIENDA C/ ÁNIMAS Nº 16	N3A.41	VIVIENDA C/ HAZA Nº 28	N3A.78	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 07
N3A.05	VIVIENDA C/ BOSQUE Nº 13	N3A.42	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 11	N3A.79	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 11
N3A.06	VIVIENDA C/ BOSQUE Nº 11	N3A.43	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 29	N3A.80	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 13
N3A.07	VIVIENDA C/ BOSQUE Nº 15	N3A.44	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 33	N3A.81	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 17
N3A.08	VIVIENDA C/ BOSQUE Nº 20	N3A.45	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 43	N3A.82	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 38
N3A.09	VIVIENDA C/ CAMPANA Nº 01	N3A.46	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 42	N3A.83	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 42
N3A.10	VIVIENDA C/ CAMPANA Nº 15	N3A.47	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 51	N3A.84	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 44
N3A.11	VIVIENDA C/ CAMPANA Nº 32	N3A.48	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 62	N3A.85	VIVIENDA PLAZA SANTA MARÍA Nº 02
N3A.12	VIVIENDA C/ CAMPANA Nº 36	N3A.49	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 68	N3A.86	VIVIENDA PLAZA SANTA MARÍA Nº 04
N3A.13	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 16	N3A.50	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA Nº 03	N3A.87	VIVIENDA C/ RAMÓN AUÑÓN Nº 07
N3A.14	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 16	N3A.51	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA Nº 05	N3A.88	VIVIENDA C/ ROJAS MARCOS Nº 18
N3A.15	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 33	N3A.52	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA Nº 06	N3A.89	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 22
N3A.16	VIVIENDA C/ CAPITAN CALA Nº 35	N3.53	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 10	N3A.90	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 24
N3A.17	VIVIENDA C/ COCA Nº 09	N3A.54	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 16	N3A.91	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 25
N3A.18	VIVIENDA C/ COCA Nº 11	N3A.55	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 18	N3A.92	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 30
N3A.19	VIVIENDA C/ COCA Nº 18	N3A.56	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 22	N3A.93	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 39
N3A.20	VIVIENDA C/ CONTADOR Nº 08	N3A.57	VIVIENDA C/ LUIS DAOIZ Nº 03	N3A.94	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 40
N3A.21	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 07	N3A.58	VIVIENDA C/ LUIS DAOIZ Nº 04	N3A.95	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 51
N3A.22	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 09	N3A.59	VIVIENDA C/ LUIS DAOIZ Nº 07	N3A.96	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 53
N3A.23	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 17	N3A.60	VIVIENDA C/ LUIS DAOIZ Nº 08	N3A.97	VIVIENDA C/ SAN JOSÉ Nº 25
N3A.24	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 18	N3A.61	VIVIENDA C/ Mª AUXILIADORA Nº 14	N3A.98	VIVIENDA C/ SAN JUAN BOSCO Nº 20
N3A.25	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 19	N3A.62	VIVIENDA C/ Mª AUXILIADORA Nº 18	N3A.99	VIVIENDA C/ SAN JUAN BOSCO Nº 24
N3A.26	VIVIENDA C/ EDUARDO DATO Nº 15	N3A.63	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 04	N3A.100	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN Nº 11
N3A.27	VIVIENDA C/ EDUARDO DATO Nº 17	N3A.64	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 11 Y 13	N3A.101	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIAN Nº 23
N3A.28	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 03	N3A.65	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 43	N3A.102	VIVIENDA C/ TIRO Nº 03-Nº 05
N3A.29	ESCUELA TALLER DE PLAZA SANTA MARÍA Nº 10	N3A.66	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 47	N3A.103	VIVIENDA C/ UTRERA Nº 03
N3A.30	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 24	N3A.67	VIVIENDA C/ MOLINOS Nº 02	N3A.104	VIVIENDA C/ VICTORIA Nº 47
N3A.31	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 26	N3A.68	VIVIENDA C/ MOLINOS Nº 21	N3A.105	VIVIENDA C/ VICTORIA Nº 49

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

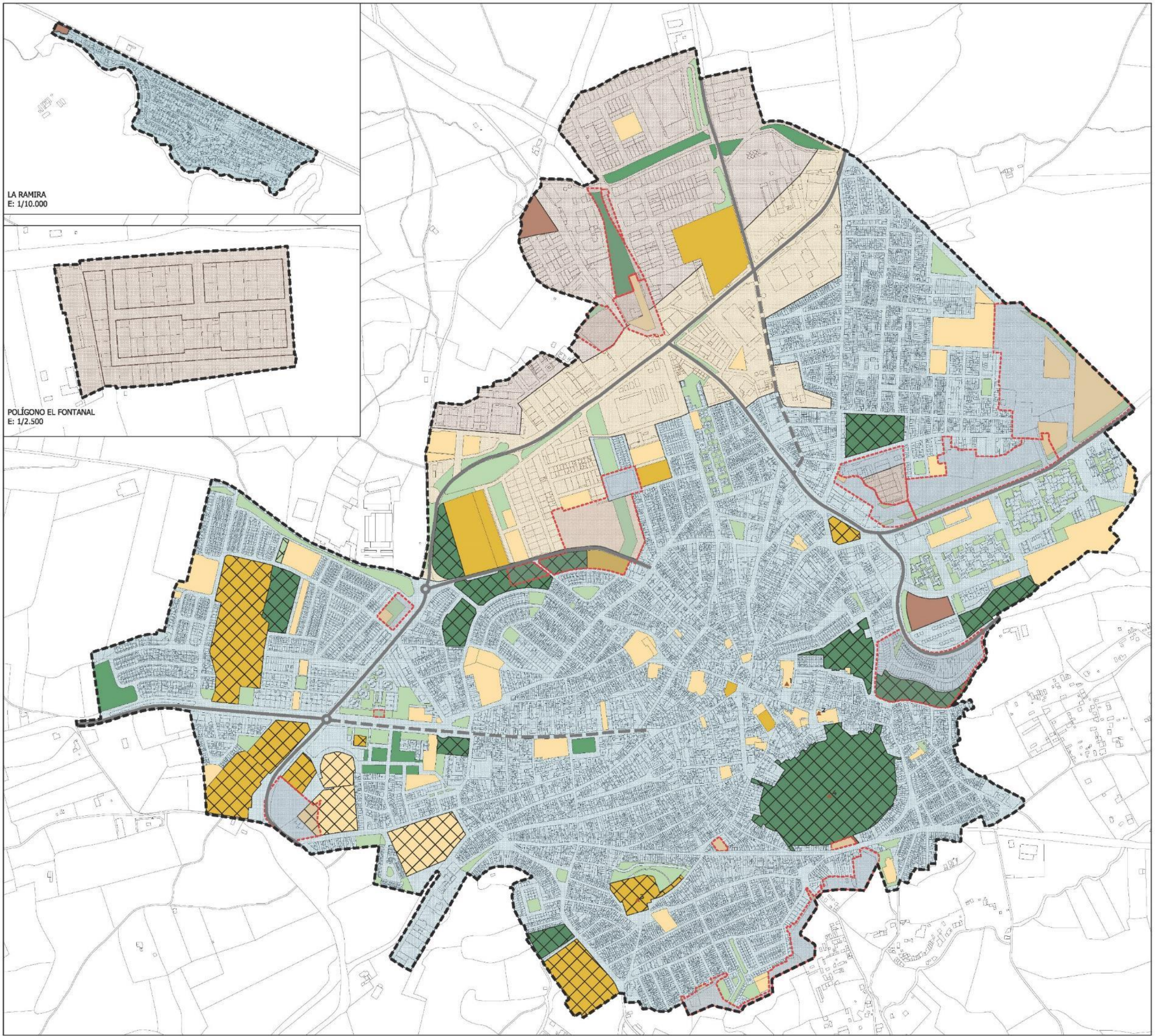
B. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTA, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

N3A.32	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO N° 38	N3A.69	VIVIENDA C/ NUEVA N° 19	N3A.106	VIVIENDA C/ ZAHARILLA N° 15
N3A.33	VIVIENDA C/ ESPIRITU SANTO N° 39	N3A.70	VIVIENDA C/ NUEVA N° 20	N3A.107	VIVIENDA C/ SAN MIGUEL N° 17
N3A.34	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO N° 41	N3A.71	VIVIENDA C/ NUEVA N° 22	N3A.108	VIVIENDA C/ ZAHARILLA N° 26
N3A.35	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO N° 47	N3A.72	VIVIENDA C/ NUEVA N° 28	N3A.109	VIVIENDA C/ CANTARRANAS N° 12
N3A.36	VIVIENDA C/ FCO. DÍAZ N° 13	N3A.73	VIVIENDA C/ NUEVA N° 32	N3A.110	VIVIENDA C/ MARCHENA N° 6
N3A.37	VIVIENDA C/ FCO. DÍAZ N° 16	N3A.74	VIVIENDA C/ PÓSITO N° 06		

Categoría 3B: Correspondiente a Elementos Singulares de Interés Ambiental. Son un total de 9 elementos. Son los siguientes:

N3B.01	FUENTE DE LA ALCOBA
N3B.02	FUENTE DE LA PLATA
N3B.03	CHIMENEA ANTIGUA FÁBRICA NTRA. SRA. DEL PILAR
N3B.04	CHIMENEA AVDA. DE LA ASUNCIÓN
N3B.05	CHIMENEA C/ SAN ANTONIO
N3B.06	CHIMENEA PLAZA BLAS INFANTE
N3B.07	PORTADA DE VIVIENDA C/ ÁNIMAS N° 13
N3B.08	PUENTE CARRETERA DE PRUNA
N3B.09	PUENTE FERROVIARIO

Desde este POU se fomentará la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural de Morón de la Frontera, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población, como importante legado para las generaciones futuras



ALTERNATIVA 01

USOS GLOBALES

- RESIDENCIAL
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS - INTENSIVA
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS - EXTENSIVA

SISTEMA DOTACIONAL

RED DE ESPACIOS LIBRES

- SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE - PROPUESTO
- SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE - EXISTENTE
- SISTEMA LOCAL DE ESPACIO LIBRE - PROPUESTO
- SISTEMA LOCAL DE ESPACIO LIBRE - EXISTENTE

RED DE EQUIPAMIENTOS

- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO - PROPUESTO
- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO - EXISTENTE
- SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO - PROPUESTO
- SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO - EXISTENTE

ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

- VIARIO ESTRUCTURAL - EXISTENTE
- VIARIO ESTRUCTURAL - PROPUESTO
- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

SENSIBILIDAD AMBIENTAL

BIC

- 1 - CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA, CASA VILLALÓN
- 2 - IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL
- 3 - ANTIGUO CONVENTO DE SAN FRANCISCO DEL SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI
- 4 - CASTILLO

LÍMITE SUELO URBANO

- LÍMITE SUELO URBANO

B.3.3. ALTERNATIVA 02

USOS GLOBALES DEL SUELO URBANO

Los usos globales establecidos en esta Alternativa 02 de ordenación urbana, para el suelo urbano de Morón de la Frontera, son los siguientes:

USO RESIDENCIAL

Comprende aquellos ámbitos cuyo destino principal es el alojamiento de personas en edificaciones destinadas a vivienda. Este uso podrá desarrollarse en sus distintas modalidades tipológicas (unifamiliar, plurifamiliar, agrupada, aislada, etc.) y podrá admitir, con carácter complementario, usos compatibles de baja incidencia, tales como pequeño comercio, oficinas o servicios, siempre que no alteren la función predominante residencial.

El uso global residencial, en esta última alternativa 02, sigue siendo el predominante en el núcleo urbano de Morón de la Frontera y en la Ramira. En esta última zona ocupa la totalidad del núcleo, con una superficie aproximada de 382.000 m2, mientras que en el núcleo de Morón ocupa la parte central y sur, así como la parte este, con una superficie aproximada de 2.600.000 m2.

USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INTENSIVAS (INDUSTRIALES)

Este uso incluye los espacios destinados al desarrollo de actividades productivas de carácter industrial, logístico o de almacenamiento. Estas actividades requieren edificaciones o parcelas específicamente diseñadas para su implantación, debido a su intensidad funcional o impacto ambiental, acústico o de tráfico. Se incluyen industrias limpias, medianas y pesadas, talleres especializados, fábricas, plantas de procesado, centros logísticos y usos similares. Estas actividades exigen condiciones particulares de accesibilidad, seguridad, infraestructuras y servicios, que las hacen incompatibles con entornos residenciales o urbanos consolidados.

El sector de uso de actividades económicas intensivas, al igual que en la alternativa 01, dispone de dos ámbitos:

El primero de ellos, el más extenso, está situado al norte del núcleo, conformando el límite con el suelo rústico. Este ámbito consta de una superficie aproximada de 690.000 m2 y dispone de buenos accesos y comunicaciones con las principales vías de comunicación, otorgando al sector mayor dinamismo, mejorando el transporte de mercancías, y optimizando así la eficacia y eficiencia del sector.

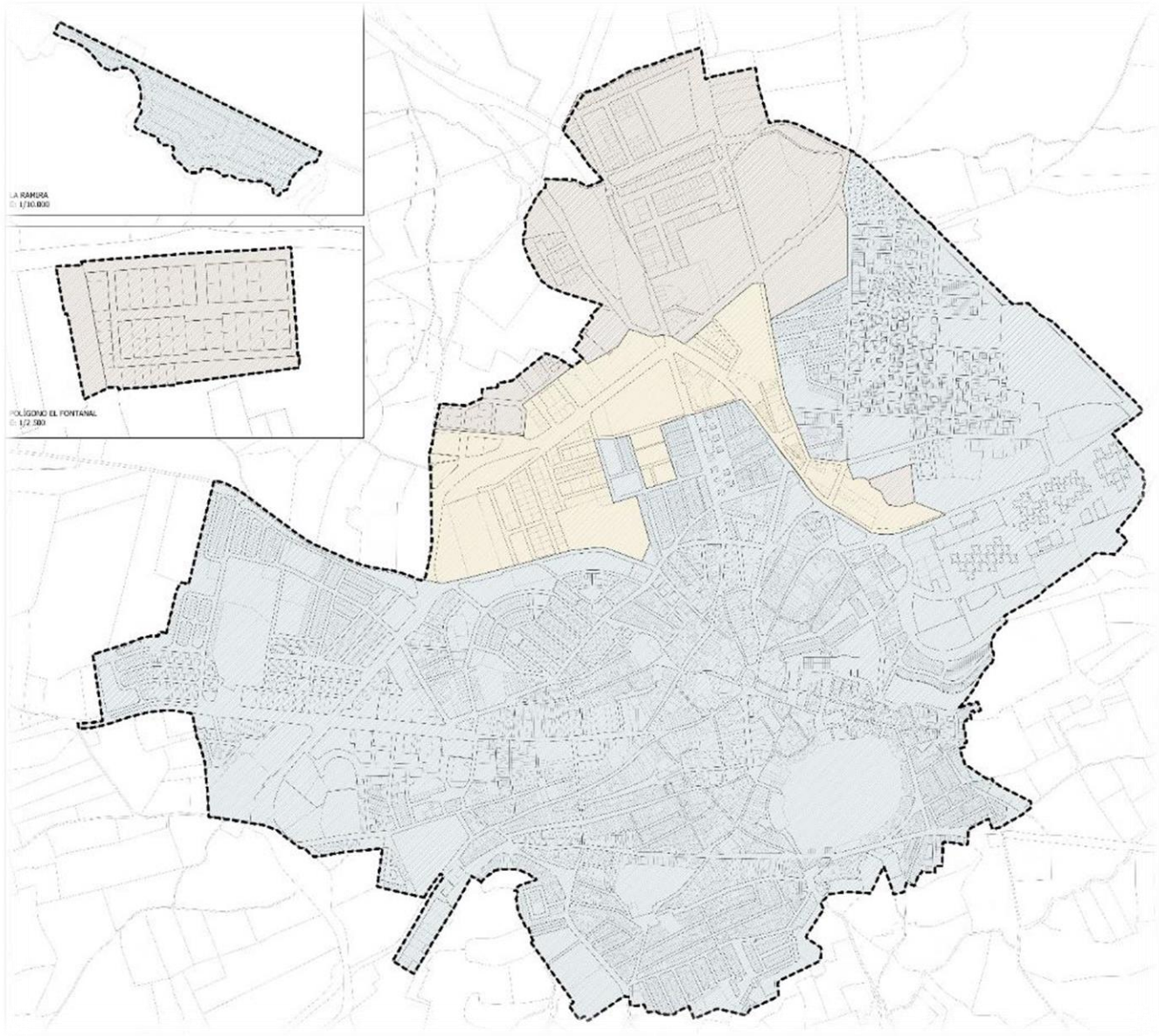
El segundo de ellos, se encuentra en un polígono aislado, el Polígono El Fontanal, al oeste del núcleo urbano, adyacente a la carretera A-360 y con una superficie aproximada de 49.000 m2.

USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EXTENSIVAS

Corresponde a aquellos ámbitos destinados al desarrollo de actividades vinculadas al sector servicios, tales como el comercio, oficinas, hostelería, servicios personales, profesionales o financieros. También se permite la implantación de pequeñas actividades productivas de baja intensidad, escasa incidencia ambiental y bajo requerimiento logístico, siempre que estén orientadas a la atención directa al público o estrechamente ligadas al comercio. Se incluyen talleres artesanales, de reparación o de fabricación ligera, compatibles con entornos urbanos consolidados o mixtos.

En este caso, este uso global se desarrolla a lo largo del eje de la carretera A-361, al norte del núcleo urbano, y al este de la carretera A-406, definiendo un sector en continuidad de gran dinamismo y actividad económica extensiva. La superficie aproximada de este sector es de 382.000 m2.

El sector definido de este uso global no está exento de otros usos residenciales, espacios libres y dotaciones complementarias, cuya mezcla de usos otorga dinamismo y conectividad a toda la zona.



Esquema de Usos Globales – Alternativa 02

SISTEMAS DOTACIONAL

A. SISTEMAS GENERALES

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

El conjunto de Sistemas Generales de Espacios Libres que se integran en el modelo de ordenación previsto para esta alternativa 02, sigue las mismas directrices y estrategias que en la alternativa 01 y está compuesto principalmente por los Parques Urbanos.

De forma similar, se apuesta por mantener la clasificación de Sistema General de Espacios Libres de la mayoría de los parques urbanos ya existentes (a excepción del parque de la Feria, que proponemos su cambio de ubicación) y ya clasificados como SGEL en el planeamiento vigente, así como se apuesta por proponer otra serie de parques urbanos para que integren el conjunto del sistema general de espacios libres de Morón de la Frontera.

Entre estos parques urbanos propuestos, podemos diferenciar entre aquellos espacios, ya existentes, que están desempeñando un papel especial para toda la ciudad, para el esparcimiento y la relación de la población, en los que proponemos su calificación como nuevo Sistema General de Espacio Libre. O bien aquellos espacios de nueva proyección y diseño.

La estrategia de localización de estos Parques Urbanos de la ciudad busca la distribución equilibrada de estas actividades y la potenciación de los grandes ejes de articulación urbana, de manera que se configure una localización espacial dotada de coherencia y garante de la compacidad, a través de la continuidad del sistema de espacios públicos.

Estos Parques Urbanos distan poco de los ya descritos en la anterior alternativa 01, a excepción del Parque Vía Verde propuesto en la alternativa 01, que en esta ocasión no será propuesto, reordenando la zona de forma diferente. Son los siguientes:

PARQUES URBANOS EXISTENTES

- ENTORNO DEL CASTILLO.
- PARQUE DE LA ALAMEDA
- PARQUE EL LLANETE
- PARQUE DEL CEMENTERIO
- PARQUE DEL HUNDIDERO
- PARQUE DEL PASEO DEL GALLO
- PARQUE BORUJAS
- PARQUE CENTRAL
- PARQUE VISTALEGRE
- PARQUE EL RANCHO

PARQUES URBANOS EXISTENTES, PROPUESTOS COMO NUEVO SISTEMA GENERAL

- PARQUE DE LA CARRERA
- PARQUE OESTE
- ÁREA LIBRE RECINTO FERIAL

PARQUES URBANOS NUEVOS PROPUESTOS, PARA SISTEMA GENERAL

- PARQUE DEL ARROYO DEL SILLERO

La localización exacta del SGEL se muestra en los correspondientes Planos de Ordenación de la Alternativa 02.

Las superficies orientativas del conjunto de Sistemas Generales de Espacios Libres de esta alternativa 02 de ordenación, tanto los existentes mantenidos del plan vigente (E), como los nuevos propuestos por este POU (P), serían las siguientes:

	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE
PU 1 - E	ENTORNO EL CASTILLO	81.300
PU 2 - E	PARQUE BORUJAS	12.600
PU 3 - E	PARQUE DEL PASEO DEL GALLO	12.752
PU 4 - E	PARQUE DEL HUNDIDERO	12.033
PU 5 - E	PARQUE DE LA ALAMEDA	3.430
PU 6 - E	PARQUE DEL CEMENTERIO	6.860
PU 7 - E	PARQUE CENTRAL	36.268
PU 8 - E	PARQUE DE VISTALEGRE	10.271
PU 9 - E	PAQUE EL LLANETE	6.019
PU 10 - E	PARQUE EL RANCHO	10.441
PU 11 – P (exist)	PARQUE DE LA CARRERA	2.111
PU 12 – P (exist)	PARQUE OESTE	7.662
PU 15 – P (exist)	PARQUE RECINTO FERIAL	6.900
PU 13 – P (nuevo)	PARQUE DEL ARROYO DEL SILERO	12.180

La superficie aproximada del Sistema General de Espacios Libres en esta alternativa 02, por tanto, es de **220.000 m2**. Teniendo en cuenta una población actual de 27.218 habitantes (según INE de 2.024), la dotación existente en Morón de la Frontera sería de **8 m2 por habitante**, aproximadamente.

Si tenemos en cuenta el aumento poblacional que suponen los crecimientos residenciales planteados por esta alternativa 02 de ordenación, según el apartado posterior de esta memoria “Ámbitos de Actuación en Suelo Urbano”, teniendo en cuenta **1.800 habitantes más**, lo que supondrían **29.000 habitantes potenciales aproximados**, la dotación de SSGEL sería de **7,5 m2 por habitante** aproximadamente.

Teniendo en cuenta un estándar dotacional mínimo de 7 m2 por habitante, según el artículo 82.3 del Reglamento LISTA, podríamos garantizar que, para la totalidad de la población existente y para la población futura potencial, se dispone de un estándar óptimo, **cumpliendo ampliamente los estándares mínimos**.



B. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

Los Sistemas Generales de Equipamientos contemplados en esta alternativa 02 de POU, al igual que en la anterior alternativa 01, parte de los equipamientos generales ya existentes, además de proponer otros nuevos espacios, demandados y necesitados por la ciudadanía. Son los siguientes:

EXISTENTES

De los equipamientos existentes que tienen el carácter de Sistema General según el planeamiento vigente, mantienen su uso como SGEQ en esta alternativa 02, los siguientes:

- CENTRO DE SALUD
- INSTITUTO FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
- DEPORTIVO AVENIDA DE LA PAZ
- GUARDIA CIVIL
- CENTRO PENITENCIARIO (*)
- INSTITUTO FUENTE NUEVA Y COLEGIO LUIS FERNÁNDEZ. Aumenta de superficie.
- COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA ALAMEDA / MUNICIPAL. Aumenta de superficie.

Los dos últimos equipamientos aumentan considerablemente de superficie en nuestra propuesta de ordenación, por lo que cabe destacar que cambiarían respecto de los existentes.

El Centro Penitenciario, como hemos citado en la anterior alternativa 01, queda fuera de los límites de este POU al no encontrarse en suelo urbano, por lo que no lo tendremos en cuenta en el cómputo de superficies.

PROPUESTOS

En cuanto a los equipamientos propuestos en esta alternativa 02 como nuevos sistemas generales de equipamientos, podríamos diferenciar entre aquellos edificios ya existentes en la actualidad, pero sin clasificación como SG, y los espacios nuevos a proyectar. Serían los siguientes:

- AYUNTAMIENTO. Existente, sin clasificación como SG.
- MERCADO. Existente, sin clasificación como SG.
- CASTILLO. Existente, sin clasificación como SG.
- JUZGADOS. Existente, sin clasificación como SG.
- PLAZA DE TOROS. Existente, sin clasificación como SG.
- CEMENTERIO Existente, sin clasificación como SG.
- DOTACIONAL AVENIDA DEL PILAR. Nuevo a proyectar
- DOTACIONAL ENTORNO DEL CEMENTERIO Y PARQUE CENTRAL. Nuevo a proyectar
- DOTACIONAL NUEVO HOSPITAL. Nuevo a proyectar

La propuesta más significativa de esta alternativa 02 de Plan de Ordenación Urbana supondría la ordenación de la zona este de núcleo de Morón, donde se plantea la inserción de un Nuevo Hospital. La pieza estaría dotada de una gran accesibilidad, en el extremo este de la ordenación, con acceso directo desde la carretera SE-451, al norte de la Avenida de Andalucía y aledaña a la calle Borujas,

Se trata de una operación de un calado y trascendencia claves en el futuro municipal. Conformaría una intervención de innegables condiciones articuladoras territoriales. La dimensión conferida a la pieza permite la correcta implantación de este tipo de equipamiento, necesitado de una superficie

media óptima, así como una previsible oferta de cualificación e implementación de la misma en posición adyacente.



Esquema de Sistema generales – Espacios libres, zonas verdes y Equipamientos- Alternativa 02

El conjunto de Sistemas Generales de Equipamientos contemplados en esta alternativa 02 de ordenación, tanto los existentes mantenidos del pan vigente (E), como los propuestos por este POU (P), quedan de manifiesto en la siguiente tabla:

NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE
EQ-SIPS-01. Ayuntamiento	P (exist)	782
EQ-SIPS-02 .Mercado	P (exist)	1.367
EQ-SIPS-03. Castillo	P (exist)	1.707
EQ-SIPS-04 .Juzgados	P (exist)	3.403
EQ-SIPS-05 .Centro de Salud	E	8.177
EQ-E-06. Instituto Fuente Nueva y Colegio Luis Fernández	E *	19.644
EQ-D-07 .Complejo Polideportivo La Alameda/Municipal	E *	42.210
EQ-E-08 .Instituto Fray Bartolomé de las Casas	E	10.950
EQ-D-09. Deportivo Avenida de la Paz	E	16.562
EQ-SIPS-10 .Guardia Civil	E	4.172
EQ-SIPS-11 .Cementerio	P (exist)	21.337
EQ-SIPS-12 .Dotacional Avenida del Pilar	P (nuevo)	24.005
EQ-SIPS- 13. Dotacional Entorno del Cementerio y Parque Central	P (nuevo)	4.309
EQ-SIPS- 14. Dotacional Nuevo Hospital	P (nuevo)	30.900

P: Propuesto / E: Existente (*) Aumentan de superficie respecto de los existentes.

Respecto al Sistema General de Equipamientos, como ya hemos citado anteriormente, no existe estándar mínimo de metros cuadrados/habitante según la LISTA. No obstante, haremos un cálculo aproximado para expresar los índices que se obtienen en el modelo de ciudad propuesto por este POU, por resultar indicativos de la apuesta por la calidad de vida y bienestar de la población que se está realizando.

De esta manera, y contemplando una superficie total de equipamientos generales de 190.000 m2, y una población de 27.218 habitantes (según INE de 2.024), la dotación existente en Morón de la Frontera sería de **6,9 m2 de equipamiento por habitante**, aproximadamente.

B. SISTEMA DOTACIONAL DE ESCALA LOCAL

SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

En la escala local, los parques y jardines con carácter de barrio incluyen, tanto los espacios de plaza en su concepción más tradicional, como los jardines, pequeños parques y las áreas de juegos de niños, debiendo estar acondicionados para la estancia y el recreo.

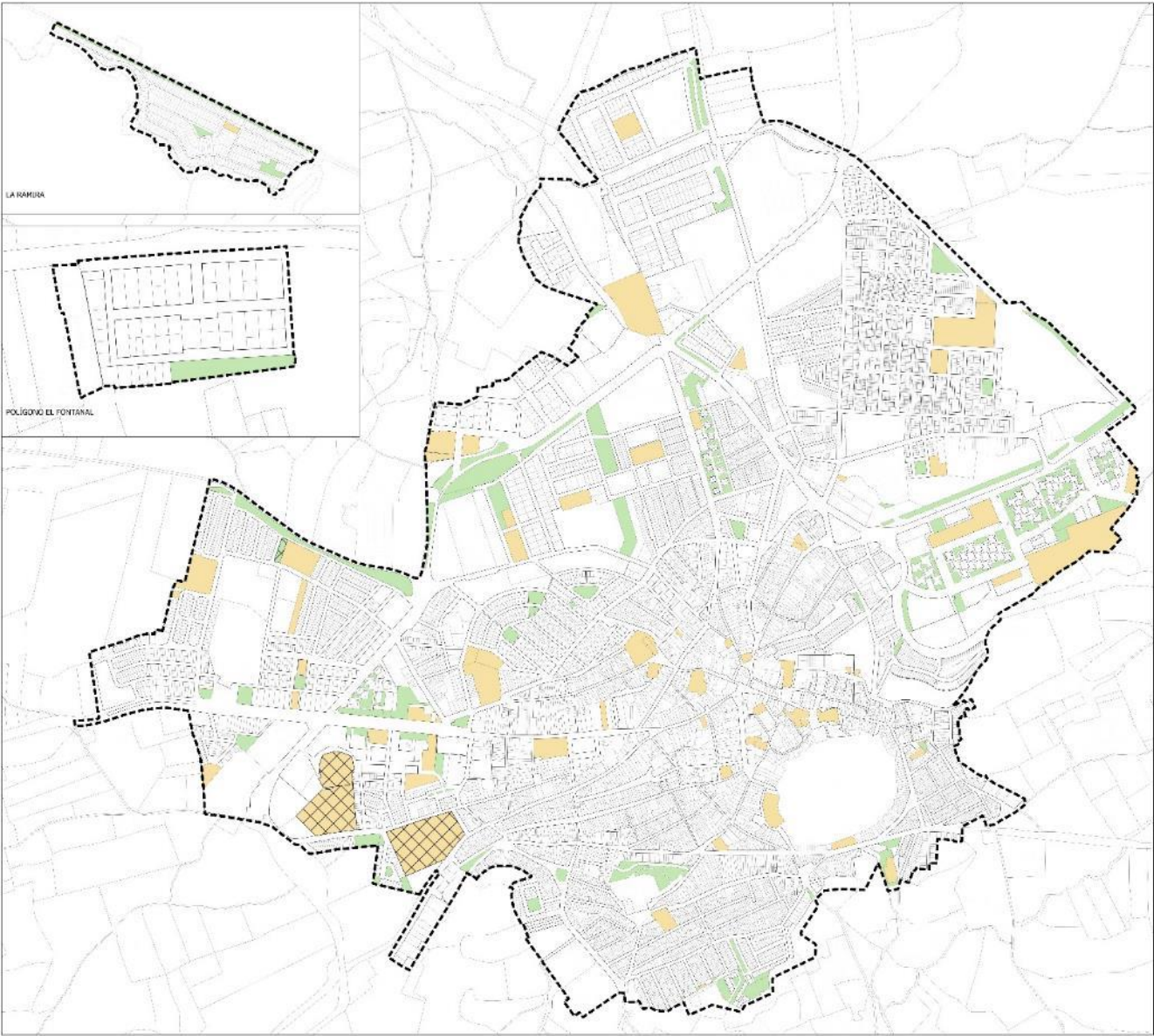
Estas áreas cobran especial importancia en esta alternativa 02 de POU, donde se proponen espacios libres de carácter local distribuidos por el núcleo urbano de Morón, así como por el núcleo de la Ramira y por el polígono industrial El Fontanal.

El sistema local de espacios libres, su dimensión y localización, queda definido en el correspondiente Plano de Ordenación de la Alternativa 02, del que extraemos la imagen siguiente.

SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS

En la escala local, los equipamientos barriales complementarían los sistemas generales dotando a cada barrio de las necesidades cotidianas de la población. Espacios docentes, centros de salud, espacios deportivos, casas culturales y otros usos dotacionales se distribuyen por el núcleo urbano de Morón para satisfacer estas necesidades locales.

El sistema local de equipamientos, su dimensión y localización, queda definido en el correspondiente Plano de Ordenación de la Alternativa 02, del que extraemos la imagen de a continuación.



Esquema de Sistema local – Espacios libres, zonas verdes y Equipamientos- Alternativa 01

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Una de las estrategias prioritarias que definen esta alternativa 02 de ordenación, al igual que en el caso de la alternativa 01, es la definición de una serie de Áreas o Ámbitos de Actuación en el Suelo Urbano de Morón de la Frontera. Se trata de áreas insertas en el interior de la trama urbana existente, que presentan una clara necesidad de mejora desde perspectivas urbanísticas, sociales y funcionales, y que requieren intervenciones específicas para alcanzar condiciones urbanísticas óptimas y alineadas con los objetivos generales de planificación.

Estas zonas serán objeto de actuaciones de mejora de la urbanización, de renovación urbana, de colmatación/ejecución de viviendas, entre otras. Cada una de ellas estará orientada a su correcta integración en la trama urbana consolidada, reactivando estas áreas mediante las estrategias de desarrollo adecuadas en cada caso.

Además de la definición de estas nuevas áreas de actuación, esta alternativa también englobará aquellos suelos que hayan sido incluidos en estudios de detalle, operaciones de reforma interior, modificaciones puntuales y parciales, definidos en anteriores instrumentos de planeamiento general, que hayan sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo (Plan Especial de Reforma Interior o Plan Parcial, Estudio de detalle y/o Proyecto de Urbanización y Reparcelación...) de conformidad con sus determinaciones y manteniendo, en mayor medida, las condiciones particulares establecidas por su instrumento de planeamiento.

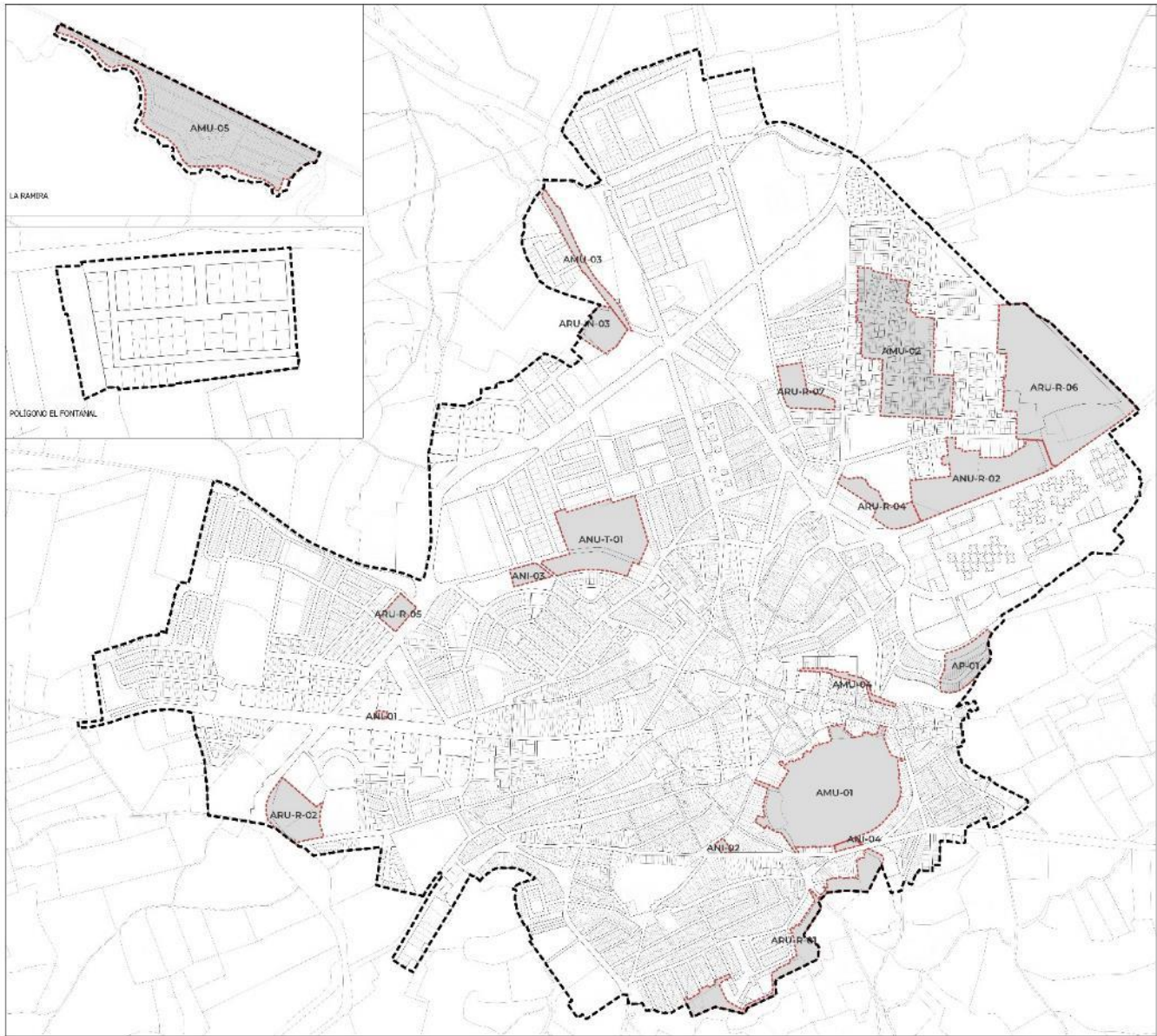
El esquema de los Ámbitos de Actuación en Suelo Urbano definidos en esta se estructura de igual forma que en la alternativa anterior:

- **ANU - Ámbitos de actuaciones de nueva urbanización,**
- **ARU - Ámbitos de reforma interior con fines de renovación urbana.**
- **AP - Ámbitos de reforma interior de carácter transitorio o en proceso de transformación urbanística.**
- **ANI - Ámbitos de actuaciones urbanizadoras no integradas.**

Añadiendo un quinto grupo,

- **AMU- ÁMBITOS DE ACTUACIONES DE MEJORA URBANA**

Se tratan de Actuaciones de Mejora Urbana, que son aquellas que se refieren a ámbitos homogéneos de la ciudad consolidada sobre los que se proponen actuaciones de reurbanización y recualificación del sistema de espacios públicos, al objeto de mejorar los actuales niveles de urbanización y resolver carencias puntuales del sistema de infraestructuras y servicios básicos.



Esquema de Ámbitos De Actuaciones - Alternativa 02

ÁMBITOS DE ACTUACIONES DE NUEVA URBANIZACIÓN (ANU)

ANU-T-01. PP LA RONDA

Este ámbito cambia respecto de la alternativa 01, sacando la zona anexa al norte de la calle Bergantín de la anterior unidad de ejecución, manteniendo ésta como zona residencial, tal y como se indica en los planos de ordenación.

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	DE	Sellado de medianeras existentes en la manzana que da frente a Calle Galeón. Creación de pieza de equipamiento deportivo, que venga a paliar la demanda de este tipo de dotación en el ámbito. Se plantea la ubicación de una gran pieza que funcione como centro de servicios terciarios vinculado al eje conector que conforma en la actualidad el Camino del Cementerio.
DETERMINACIONES VINCULANTES		El sellado con edificación residencial de las medianeras existentes. La posición de la pieza de sistema local de espacios libres. La posición y morfología de los sistemas generales.

ANU-R-02. PERI 5

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	DE	Creación de pieza de equipamiento deportivo. Se plantea la generación de una pieza lineal de espacios libres paralela a la Carretera a Puebla de Cazalla.
DETERMINACIONES VINCULANTES		La posición de las piezas de espacios libres y equipamientos locales.

ÁMBITOS DE REFORMA INTERIOR CON FINES DE RENOVACIÓN URBANA (ARU)

ARU-R-01. BORDE CORNISA SUR

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	DE	•Se persigue la creación de un viario paisajístico, paseo mirador, que complete el borde sur del municipio y pueda generar nuevas actividades. •Completar la trama viaria para poder generar las conexiones viarias en toda la zona. •Se persigue la compleción de las manzanas actuales y la resolución de medianerías vistas. •Creación de nuevos contenedores residenciales que creen fachada, tanto a nuevos viales como al espacio natural sur. •Se pretende la inserción de piezas de espacio libre, miradores, paseos, que generen vistas al sur del término municipal. •La reserva mínima de aparcamientos podrá establecerse de forma mayoritaria (75%) en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados.
DETERMINACIONES VINCULANTES		

ARU-R-02. AVENIDA MANCERA

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	DE	•Operación incluida en toda una intervención de reforma y mejora del entorno la actual Plaza de Toros de Morón de la Frontera. Se trata de una intervención relevante que se traduce en una oportunidad magnífica como nuevo referente urbanístico municipal. •Creación de una nueva área de actividades dotacionales que, partiendo del actual Colegio Público Reina Sofía, prevea su posible ampliación o complementación con la inserción de una pieza de equipamientos y su implementación con la pieza de espacios libre que actúe como parque lineal multifuncional, con el fin de implementar el carácter lúdico y de esparcimiento social que se pretende imprimir a la zona. •Así también se incluirá en la intervención la creación de un nuevo contenedor residencial que permita la oferta de nuevas tipologías edificatorias que provoquen la aparición en el ámbito ya no sólo del uso residencial sino de actividades complementarias a éste, que vengan a cualificar al ámbito de nuevas referencias y registros. Así mismo se planteará una oferta de servicios terciarios-comerciales que vengan a implementar la oferta de usos de este ámbito. •La reserva mínima de aparcamientos podrá establecerse de forma mayoritaria (75%) en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados.
DETERMINACIONES VINCULANTES		•Se considera vinculante la localización del equipamiento propuesto en continuidad con la instalación educativa colindante.

ARU-IN-03. ENTORNO ANTIGUA ESTACIÓN

El instrumento de detalle que ordene de forma pormenorizada este ámbito podrá tener los siguientes objetivos de ordenación y determinaciones:

OBJETIVOS ORDENACIÓN	DE	•Se interviene en esta operación sobre el entorno de la antigua estación de ferrocarril. Se pretende la permeabilización del tejido existente, mejorando así la articulación urbana del entorno, así como la generación de una estructura parcelaria tal que permita una óptima implantación de las actividades económicas diseñadas para la zona. •A través de la formulación de Estudio de Detalle se podrá reajustar el trazado de un nuevo viario. •La reserva mínima de aparcamientos deberá establecerse de forma mayoritaria (50%) en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados.
DETERMINACIONES VINCULANTES		La conexión con la calle Pozo de Sevilla desde la Calle Seguiriyas, permeabilizándose así la trama del Polígono colindante.

ARU-R-04. PERI 5-II

OBJETIVOS ORDENACIÓN	DE	. •Se pretende facilitar la permeabilidad en el ámbito, provocando la conexión de la Calle Borujas con la Carretera de Morón hacia la Puebla de Cazalla, como criterio básico para favorecer la funcionalidad de un tejido poco permeable. •Se transforma el tejido industrial obsoleto, en un nuevo modelo urbano basado en la inserción de una tipología más en sintonía con la potencialidad del suelo, en la que no sólo se inserten actividades residenciales, complementándose éstas con usos terciarios y diversas actividades. •Introducción de reservas dotacionales de espacios libres y un posible equipamiento. •La reserva mínima de aparcamientos deberá establecerse de forma mayoritaria (50%) en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados
DETERMINACIONES VINCULANTES		La creación de un viario de conexión entre la Calle Borujas y la Carretera de Morón hacia la Puebla de Cazalla Generación de una pieza de espacios libres paralela a la Carretera de Morón a la Puebla de Cazalla.

ARU-R-06. VISTA ALEGRE

OBJETIVOS ORDENACIÓN	DE	Transformación de una pieza urbana encrucijada del arco oeste del núcleo de Morón. Dotada de una gran accesibilidad, cuenta así mismo con grandes cualidades para convertirse en un referente zonal urbano. Se plantea la sustitución de la edificación obsoleta comercial actual, por una edificación residencial mediante la utilización de la tipología
----------------------	----	---

	Plurifamiliar en bloque Vertical, que permite así la liberación de suelo para reserva de espacios libres, contribuyendo así a una mejora urbana en el ámbito. La reserva mínima de aparcamientos deberá establecerse de forma exclusiva en parcela privada, en el marco de perseguir la priorización de modos de movilidad no motorizados.
DETERMINACIONES VINCULANTES	La reserva de espacios libres en la posición planteada.

ARU-R-06. NUEVO HOSPITAL

Este ámbito consta de Estudio de Detalle 15, que se aprueba en sesión plenaria de forma definitiva el 20 de Febrero de 2007. El 19 de Junio de 2008 se aprueba la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

OBJETIVOS ORDENACIÓN	DE	•Generar en este ámbito un proyecto estratégico y catalizador de actividad, alrededor de la ejecución de un sistema general de equipamiento sanitario de gran dimensión, con zonas libres anexas y recualificación del entorno. •Las manzanas actuales se agruparán para cumplir las necesidades de superficie de este sistema general de equipamiento. •Los viarios se estudiarán y se adecuará su trazado, según los criterios de la ordenación completa..
----------------------	----	--

ARU-T-07. MATADERO DEL PANTANO

OBJETIVOS ORDENACIÓN	DE	•Transformación para la renovación urbana del ámbito de actuación caracterizado por la ubicación de una actividad económica, el Matadero del Pantano, que ocasiona diversas problemáticas por su ubicación dentro de la malla urbana y de uso global residencial. •Se persigue la reconfiguración y la recualificación de toda la zona, incorporando usos residenciales y terciarios compatibles con el residencial. •Creación de nuevos contenedores residenciales que creen fachada. •Creación de espacios libres adecuados para el ámbito, así como revisión de los trazados viarios, con posibilidad de creación de nuevos viarios
----------------------	----	--

Identificación	Denominación	Uso Gobal	Superficie	Edificabilidad	Densidad
ANU-T-01	LA RONDA	Terciario	38.000-43.000	0,4-0,6	15-20
ANU-R-02	PERI-5.II	Residencial	32.000-37.000	0,6-0,8	45-50
ARU-R-01	BORDE CORNISA SUR	Residencial	5.000-10.000	0,4-0,6	50-55
ARU-R-02	AVENIDA MANCERA	Residencial	10.000-15.000	0,8-1,0	80-85
ARU-IN-03	ENTORNO ANTIGUA ESTACIÓN	Industrial	5.000-10.000	0,6-0,8	0
ARU-R-04	PERI 5 II	Residencial	5.000-10.000	0,6-0,8	30-35
ARU-R-05	VISTA ALEGRE	Residencial	1.000-5.000	1,0-1,3	120-125
ARU-R-06	NUEVO HOSPITAL	Residencial	70.000-72.000	0.2-0.4	30-35
ARU-R-07	MATADERO DEL PANTANO	Residencial	10.000-15.000	Pendiente de estudio posterior	Pendiente de estudio posterior

NOTA: La superficie del ámbito, edificabilidad y densidad son parámetros orientativos que puedan establecer un criterio posterior de ordenación y que se detallarán con mayor exactitud en el instrumento.

La alternativa 02, en base a los ámbitos de actuación planteados y descritos anteriormente, supondría un aumento en el número de viviendas del núcleo de Morón de la Frontera **de 700 a 800 viviendas nuevas**. Tomando una cifra aproximada para los cálculos de 750 viviendas, esto supondría un **aumento poblacional de 1.800 habitantes** aproximadamente, teniendo en cuenta un factor de 2,4 habitantes por vivienda.

Además de los Ámbitos de Actuación descritos anteriormente, en esta alternativa 01 de POU también se asumirán los diferentes desarrollos ya iniciados por planeamientos anteriores, asumiendo genéricamente las directrices establecidas por dichos instrumentos.

Estos ámbitos no se tendrán en cuenta a efectos de cómputo de número de viviendas ni de crecimiento poblacional. Son los siguientes:

ÁMBITOS DE REFORMA INTERIOR DE CARÁCTER TRANSITORIO O EN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

AP-02. PERI EL HUNDIDERO

Modificación del Plan de Etapas del Plan de Reforma Interior Núm. 2 El Hundidero, aprobado definitivamente por Ayuntamiento Pleno en fecha 05/12/2014.

ÁMBITOS DE ACTUACIONES URBANIZADORAS NO INTEGRADAS.

ANI-01. PASEO DE LA ALAMEDA

OBJETIVOS	Se plantea con la creación de esta actuación la obtención del suelo (500 m2 aproximadamente) que conforma la misma para su incorporación al bulvar presente en el Paseo de la Alameda, de forma que no se vea el mismo interrumpido y pueda así implementarse su función como elemento referencia y estancial del municipio
-----------	---

ANI-02. LA CILLA

OBJETIVOS	Actuación destinada a la obtención del suelo (850 m2 aproximadamente) de esta pieza de equipamiento.
-----------	--

ANI-03. PARQUE CENTRAL

OBJETIVOS	Se asume la calificación de este espacio ya establecida en el planeamiento que se revisa, si bien articula medidas, como el propio establecimiento de la misma como un ANI, dirigidas a la obtención del suelo (3.500 m2 aproximadamente).
-----------	--

ANI-04. AVENIDA DE LA ESTACIÓN

OBJETIVOS	El POU propone para este espacio (1.600 m2 aproximadamente) su transformación en una pieza con destino a la implantación de un Parque y/o jardines que complementen al parque colindante correspondiente al inicio-final del recorrido de la Vía Verde de Morón.
-----------	--

ANI-05. EL CASTILLO

OBJETIVOS	Actuación destinada a la obtención de suelo para la localización de una pieza de equipamientos de implementación de Parque y ladera del Castillo de Morón. Supone 1.100 m2 aproximadamente.
-----------	---

ÁMBITOS DE ACTUACIONES DE MEJORA URBANA

Se desarrollan las siguiente propuestas:

AMU-01. CASTILLO DE MORÓN

OBJETIVOS	El POU propone la transformación y mejora del entorno del Castillo. Se pretende la recualificación de este espacio, en la actualidad bastante degradado. Supone una superficie de 74.800 m2 aproximadamente.
-----------	--

AMU-02. EL PANTANO I

OBJETIVOS	Se trata esta de una intervención propuesta en un barrio de gran identidad en el municipio. El Pantano se forma como una actuación planificada, con un programa de viviendas unifamiliares en su mayoría de una planta, algunas de dimensión mínima, que responden a la necesidad en un momento puntual de ofrecer vivienda digna a los trabajadores de las áreas industriales en crecimiento. Tiene un sistema de espacios libres, públicos y plazas bien diseñado y articulado, así como una serie de equipamientos de calidad a nivel de barrio. Se plantea esta intervención en el barrio como una operación casi de mantenimiento de todo este soporte que ya tenemos y mejora de las dotaciones actuales, así como operaciones destinadas a mejorar la escena urbana del ámbito. Se desarrolla sobre una superficie de 57.000 m2 aproximadamente.
-----------	---

AMU-03. CALLE POZO DE SEVILLA.

OBJETIVOS	Se trata de la reurbanización del tramo de la Calle Pozo de Sevilla desde su extremo Norte hasta el extremo Sur en el entronque con la Avenida de la Estación y que dotará de funcionalidad a la trama urbana en el entorno de esta zona industrial. Se trata de 7.300 m2 aproximadamente.
-----------	--

AMU-04. PASEO DEL GALLO

OBJETIVOS	Actuación de mejora, adecuación y recualificación de esta zona emblemática de la ciudad de Morón de la Frontera. Se trata de una de las zonas más altas de la ciudad, en los terrenos que antiguamente se llamaban “La Peña del Moro”. El paseo es aledaño a unos jardines desde los que se divisa gran parte del casco urbano de Morón y en cuyo centro se sitúa el emblemático monumento del gallo de bronce que inmortaliza la famosa leyenda del Gallo de Morón. Se plantea así una necesaria mejora en los niveles cualitativos del ámbito, así como una mejora de las infraestructuras y una recualificación en la escena urbana resultante, poniendo en valor este emblemático lugar.
-----------	--

AMU-05. LA RAMIRA

OBJETIVOS	Se trata de una actuación conducente a la reversión del riesgo de inundación provocado por el paso del Río Guadaira en este ámbito, y que afecta a las traseras de varias parcelas del sur del mismo. La medida correctora para evitar los riesgos de inundación puntuales por la avenida de período de retorno 500 años en la urbanización La Ramira que se
-----------	--

	propone, podría consistir en la construcción de un muro de hormigón armado en el borde de aquellas parcelas afectadas, debiendo quedar el mismo incluido en el interior de cada una de las mismas, cuya altura será superior a la cota de inundación de la lámina de agua. El proyecto de ejecución de esta medida correctora deberá ser remitido a las administraciones hidráulicas estatal y autonómica para su visto bueno, en el cual se valorará el comportamiento hidráulico del cauce con la ejecución del mismo, debiendo pues quedar definido con un nivel de detalle suficiente para este fin. La superficie de la Urbanización de la Ramira asciende a 344.086 metros cuadrados de superficie, mientras que la longitud del borde sur por el que discurre el Río Guadaira asciende a unos 1.800 metros lineales.
--	---

SENSIBILIDAD AMBIENTAL. ELEMENTOS CON VALORES A PROTEGER

En esta última alternativa de ordenación 02, al igual que en la 01 y teniendo en cuenta la antigüedad del plan vigente y el rico patrimonio de Morón de la Frontera, se apuesta por actualizar el estudio de los bienes y espacios de especial protección, con objeto de ampliar la protección patrimonial vigente, incluyendo otra serie de elementos y edificaciones de interés patrimonial, en una apuesta por fomentar la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural de Morón de la Frontera, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población, y como importante legado a las generaciones futuras.

Se consideran edificaciones de interés las que, ya sea por su valor arquitectónico, tipológico, urbanístico o de representatividad, son una expresión de la evolución histórica del municipio o una seña de identidad colectiva. Se incluyen dentro de la categoría de patrimonio cultural por su aporte al conocimiento del devenir histórico del municipio de Morón de la Frontera y por el posible papel como inductor de desarrollo.

Optamos, en este apartado, por enumerar los bienes, tanto de suelo urbano como de suelo rústico, para dar una visión más global del amplio patrimonio con el que cuenta el municipio. Si bien, este POU, se limitará a dar protección a los ubicados en suelo urbano, en virtud de los límites marcados por la LISTA para un Plan de Ordenación Urbana.

De igual manera que en la alternativa anterior, se han establecido tres niveles de protección que marcan las directrices principales respecto al elemento. No obstante, las pautas de protección habrán de ser pormenorizadas y remitidas al correspondiente Catálogo de Bienes Protegidos, no incluido en el presente POU.

Estos niveles son los siguientes:

- NIVEL 1, DE PROTECCIÓN INTEGRAL
- NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL
- NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ESPACIOS URBANOS RELEVANTES

1. NIVEL 1, DE PROTECCIÓN INTEGRAL:

Garantiza la plena conservación de la totalidad del conjunto del edificio, entendido éste como cualquier elemento que conforma la imagen, estructura, tipología, forma y volumen del mismo, tanto interior como exterior. La protección se extiende a la parcela en la que se ubica, de la que habrá de respetar su forma, dimensiones y ocupación. Será, en todo caso, de aplicación preferente el régimen establecido en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía en lo concerniente a los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo las disposiciones establecidas en este POU de aplicación en todo aquello que no se oponga al citado régimen.

Los BIC pertenecientes a este nivel son los siguientes

Casa Villalón.

Monumento declarado por Decreto de 2 de octubre de 1981, publicado en el BOJA de 4 de diciembre de 1981, y su Entorno de Protección, por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 174/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Iglesia de San Miguel Arcángel.

Monumento declarado por Decreto 1051/1970, de 31 de marzo, publicado en el BOE el 14 de abril de 1970.

Antiguo Convento de San Francisco del Santísimo Corpus Christi.

Monumento declarado por Decreto de 24 de julio de 2001, y publicado en el BOJA de 27 de septiembre de 2001.

Castillo de Morón de la Frontera.

Monumento declarado en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 26 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y su Entorno de Protección, por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 174/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

B. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTA, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

Los inmuebles pertenecientes a este segundo nivel son un total **de 123 inmuebles**, que enumeramos a continuación:

N2.01	AYUNTAMIENTO	N2.42	HACIENDA EL ROZO O DE NTRA. SRA. DEL PILAR	N2.83	CONJUNTO DE VIVIENDAS C/LOBATO Nº 02-06 C/DAOIZ 13-15
N2.02	BAR CARLOS	N2.43	HACIENDA LAS ALCABALAS ALTAS	N2.84	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 05
N2.03	BIBLIOTECA PÚBLICA	N2.44	ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	N2.85	VIVIENDA C/ UTRERA Nº 18
N2.04	CALERAS DEL PRADO	N2.45	CENTRO LA ESTACIÓN	N2.86	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 25
N2.05	CAPILLA DE SAN JOSÉ	N2.46	MERCADO DE ABASTOS	N2.87	VIVIENDA C/ OSUNA Nº 01
N2.06	VIVIENDA C/ UTRERA Nº16	N2.47	VIVIENDA C/ ARRECIFE C/V MATADERO	N2.88	CONJUNTO DE VIVIENDAS PASEO LA ALAMEDA Nº 14-38
N2.07	CASINO MERCANTIL	N2.48	VIVIENDA C/ CALZADILLA Nº 08	N2.89	VIVIENDA PLAZA MENESES Nº 01
N2.08	CEMENTERIO DE LA TRINIDAD	N2.49	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 01	N2.90	VIVIENDA PLAZA MENESES Nº 02
N2.09	CILLA DE LA CRUZ DORADA	N2.50	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 02	N2.91	VIVIENDA PLAZA MENESES Nº 04
N2.10	CILLA DE LA VICTORIA	N2.51	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 14	N2.92	VIVIENDA C/ NUEVA Nº 01
N2.11	COLEGIO PÚBLICO PRIMO DE RIVERA	N2.52	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 18	N2.93	VIVIENDA C/ PÓSITO Nº 02
N2.12	CORTIJO AMARGILLA	N2.53	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 33	N2.94	VIVIENDA C/ PÓSITO Nº 14
N2.13	CORTIJO NUEVO	N2.54	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 13	N2.95	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 21
N2.14	EDIFICIO C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO Nº6 / CARRERA Nº6	N2.55	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 29	N2.96	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 22
N2.15	ERMITA DE LA VIRGEN DE GRACIA	N2.56	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 31	N2.97	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 24
N2.16	ERMITA NTRO. PADRE JESÚS DE LA CAÑADA	N2.57	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 02	N2.98	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 30
N2.17	HACIENDA MOLINO NUEVO	N2.58	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 04	N2.99	VIVIENDA C/ UTRERA Nº 32
N2.18	IGLESIA CONVENTO DE LA ASUNCIÓN	N2.59	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 08	N2.100	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 32
N2.19	IGLESIA CONVENTO STA. CLARA	N2.60	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 10	N2.101	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 33
N2.20	IGLESIA DE LA COMPAÑÍA O SAN IGNACIO	N2.61	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 12	N2.102	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 40
N2.21	IGLESIA DE MARÍA AUXILIADORA	N2.62	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 18	N2.103	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 41
N2.22	IGLESIA PARROQUIAL DE LA VICTORIA	N2.63	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 20	N2.104	VIVIENDA C/ RAMÓN AUÑÓN Nº 03
N2.23	IGLESIA PARROQUIAL LA MERCED	N2.64	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 22	N2.105	VIVIENDA C/ ROJAS MARCOS Nº 04
N2.24	IGLESIA PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	N2.65	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 24	N2.106	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 07
N2.25	PEÑA CULTURAL BÉTICA DE MORÓN	N2.66	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 26	N2.107	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 09
N2.26	VENTA ARMIJO	N2.67	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 28	N2.108	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 17
N2.27	VENTA ELVIRA	N2.68	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 30	N2.109	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 19
N2.28	COOPERATIVA NTRO. PADRE JESÚS DE LA CAÑADA	N2.69	VIVIENDA C/ CARRERA Nº 25	N2.110	VIVIENDA C/ SAN MIGUEL Nº 13
N2.29	CORTIJO LA ALCOBA	N2.70	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 02	N2.111	VIVIENDA G/ SAN MIGUEL Nº 14
N2.30	CORTIJO LA REUNIÓN	N2.71	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 06	N2.112	VIVIENDA C/ UTRERA Nº 52
N2.31	CORTIJO LOS ARENALES	N2.72	VIVIENDA C/ CUESTA PORTILLO Nº 11	N2.113	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN Nº 16
N2.32	CORTIJO PINTADO EL BAJO	N2.73	VIVIENDA C/ GARCIA MARÍN Nº 04	N2.114	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN Nº 20

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

B. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTA, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

N2.33	CORTIJO REINA MARÍN	N2.74	VIVIENDA C/ GARCÍA MARÍN N° 09	N2.115	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 21
N2.34	DEHESA ARMIJO	N2.75	VIVIENDA C/ GREGORIO FERRO N° 02	N2.116	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 25
N2.35	DEHESA DE LAS YEGUAS	N2.76	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA N° 05 C/ REGLA	N2.117	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 31
N2.36	FÁBRICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	N2.77	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA N° 21	N2.118	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN N° 33
N2.37	LA DEHESA	N2.78	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA N° 10	N2.119	VIVIENDA C/ UTRERA N° 04
N2.38	MOLINO DEL PUERTO	N2.79	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA N° 18 C/VICTORIA	N2.120	VIVIENDA C/ UTRERA N° 06
N2.39	SILO	N2.80	VIVIENDA C/ LARA N° 09	N2.121	VIVIENDA C/ UTRERA N° 09
N2.40	CORTIJO LA RANA	N2.81	VIVIENDA C/ LARA N° 11	N2.122	VIVIENDA C/ UTRERA N° 11
N2.41	HACIENDA EL COTO	N2.82	VIVIENDA C/ LARA N° 13	N2.123	VIVIENDA C/ UTRERA N° 13



NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CATEGORÍA 3A: Correspondiente a Edificios de Interés Ambiental. Son un total de 110 edificios.

Son los siguientes:

N3A.01	FERRETERÍA PUERTA DE SEVILLA	N3A.37	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 31	N3A.73	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 01
N3A.02	PEÑA CULTURAL SEVILLISTA ARUNCITANA	N3A.38	VIVIENDA C/ GUERRERO OLMO Nº 05	N3A.74	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 05
N3A.03	VIVIENDA C/ ÁNIMAS C/V C/VICARIO	N3A.39	VIVIENDA C/ HAZA Nº 28	N3A.75	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 07
N3A.04	VIVIENDA C/ ÁNIMAS Nº 16	N3A.40	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 11	N3A.76	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 11
N3A.05	VIVIENDA C/ BOSQUE Nº 13	N3A.41	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 29	N3A.77	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 13
N3A.06	VIVIENDA C/ BOSQUE Nº 11	N3A.42	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 33	N3A.78	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 17
N3A.07	VIVIENDA C/ BOSQUE Nº 15	N3A.43	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 43	N3A.79	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 38
N3A.08	VIVIENDA C/ BOSQUE Nº 20	N3A.44	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 42	N3A.80	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 42
N3A.09	VIVIENDA C/ CAMPANA Nº 01	N3A.45	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 51	N3A.81	VIVIENDA C/ POZO NUEVO Nº 44
N3A.10	VIVIENDA C/ CAMPANA Nº 15	N3A.46	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 62	N3A.82	VIVIENDA PLAZA SANTA MARÍA Nº 02
N3A.11	VIVIENDA C/ CAMPANA Nº 32	N3A.47	VIVIENDA C/ JEREZ ALTA Nº 68	N3A.83	VIVIENDA PLAZA SANTA MARÍA Nº 04
N3A.12	VIVIENDA C/ CAMPANA Nº 36	N3A.48	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA Nº 03	N3A.84	VIVIENDA C/ RAMÓN AUÑÓN Nº 07
N3A.13	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 16	N3A.49	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA Nº 05	N3A.85	VIVIENDA C/ ROJAS MARCOS Nº 18
N3A.14	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 16	N3A.50	VIVIENDA C/ JUAN DE PALMA Nº 06	N3A.86	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 22
N3A.15	VIVIENDA C/ CAPITÁN CALA Nº 33	N3A.51	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 10	N3A.87	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 24
N3A.16	VIVIENDA C/ CAPITAN CALA Nº 35	N3A.52	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 16	N3A.88	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 25
N3A.17	VIVIENDA C/ COCA Nº 09	N3.53	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 18	N3A.89	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 30
N3A.18	VIVIENDA C/ COCA Nº 11	N3A.54	VIVIENDA C/ LOBATO Nº 22	N3A.90	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 39
N3A.19	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 07	N3A.55	VIVIENDA C/ LUIS DAOIZ Nº 03	N3A.91	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 40
N3A.20	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 09	N3A.56	VIVIENDA C/ LUIS DAOIZ Nº 04	N3A.92	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 51
N3A.21	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 17	N3A.57	VIVIENDA C/ LUIS DAOIZ Nº 07	N3A.93	VIVIENDA C/ SAGASTA Nº 53
N3A.22	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 18	N3A.58	VIVIENDA C/ LUIS DAOIZ Nº 08	N3A.94	VIVIENDA C/ SAN JOSÉ Nº 25
N3A.23	VIVIENDA C/ CORREDERA Nº 19	N3A.59	VIVIENDA C/ Mª AUXILIADORA Nº 14	N3A.95	VIVIENDA C/ SAN JUAN BOSCO Nº 20
N3A.24	VIVIENDA C/ EDUARDO DATO Nº 15	N3A.60	VIVIENDA C/ Mª AUXILIADORA Nº 18	N3A.96	VIVIENDA C/ SAN JUAN BOSCO Nº 24
N3A.25	VIVIENDA C/ EDUARDO DATO Nº 17	N3A.61	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 04	N3A.97	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIÁN Nº 11
N3A.26	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 03	N3A.62	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 11 Y 13	N3A.98	VIVIENDA C/ SAN SEBASTIAN Nº 23
N3A.27	ESCUELA TALLER DE PLAZA SANTA MARÍA Nº 10	N3A.63	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 43	N3A.99	VIVIENDA C/ TIRO Nº 03-Nº 05
N3A.28	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 24	N3A.64	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 47	N3A.100	VIVIENDA C/ UTRERA Nº 03
N3A.29	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 26	N3A.65	VIVIENDA C/ MOLINOS Nº 02	N3A.101	VIVIENDA C/ VICTORIA Nº 47
N3A.30	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 38	N3A.66	VIVIENDA C/ MOLINOS Nº 21	N3A.102	VIVIENDA C/ ZAHARILLA Nº 15
N3A.31	VIVIENDA C/ ESPIRITU SANTO Nº 39	N3A.67	VIVIENDA C/ NUEVA Nº 19	N3A.103	VIVIENDA C/ SAN MIGUEL Nº 17

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

B. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTA, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

N3A.32	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 41	N3A.68	VIVIENDA C/ NUEVA Nº 20	N3A.104	VIVIENDA C/ ZAHARILLA Nº 26
N3A.33	VIVIENDA C/ ESPÍRITU SANTO Nº 47	N3A.69	VIVIENDA C/ NUEVA Nº 22	N3A.105	VIVIENDA C/ CANTARRANAS Nº 12
N3A.34	VIVIENDA C/ FCO. DÍAZ Nº 13	N3A.70	VIVIENDA C/ NUEVA Nº 32	N3A.106	VIVIENDA C/ MARCHENA Nº 6
N3A.35	VIVIENDA C/ FCO. DÍAZ Nº 16	N3A.71	VIVIENDA C/ PÓSITO Nº 06		
N3A.36	VIVIENDA C/ GARCÍA MARÍN Nº 06	N3A.72	VIVIENDA C/ PÓSITO Nº 13		

•CATEGORÍA 3B:

Correspondiente a Elementos Singulares de Interés Ambiental. Son un total de 8 elementos. Son los siguientes:

N3B.01	FUENTE DE LA ALCOBA
N3B.02	FUENTE DE LA PLATA
N3B.03	CHIMENEA AVDA. DE LA ASUNCIÓN
N3B.04	CHIMENEA C/ SAN ANTONIO
N3B.05	CHIMENEA PLAZA BLAS INFANTE
N3B.06	PORTADA DE VIVIENDA C/ ÁNIMAS Nº 13
N3B.07	PUENTE CARRETERA DE PRUNA
N3B.08	PUENTE FERROVIARIO



4. ESPACIOS URBANOS RELEVANTES.

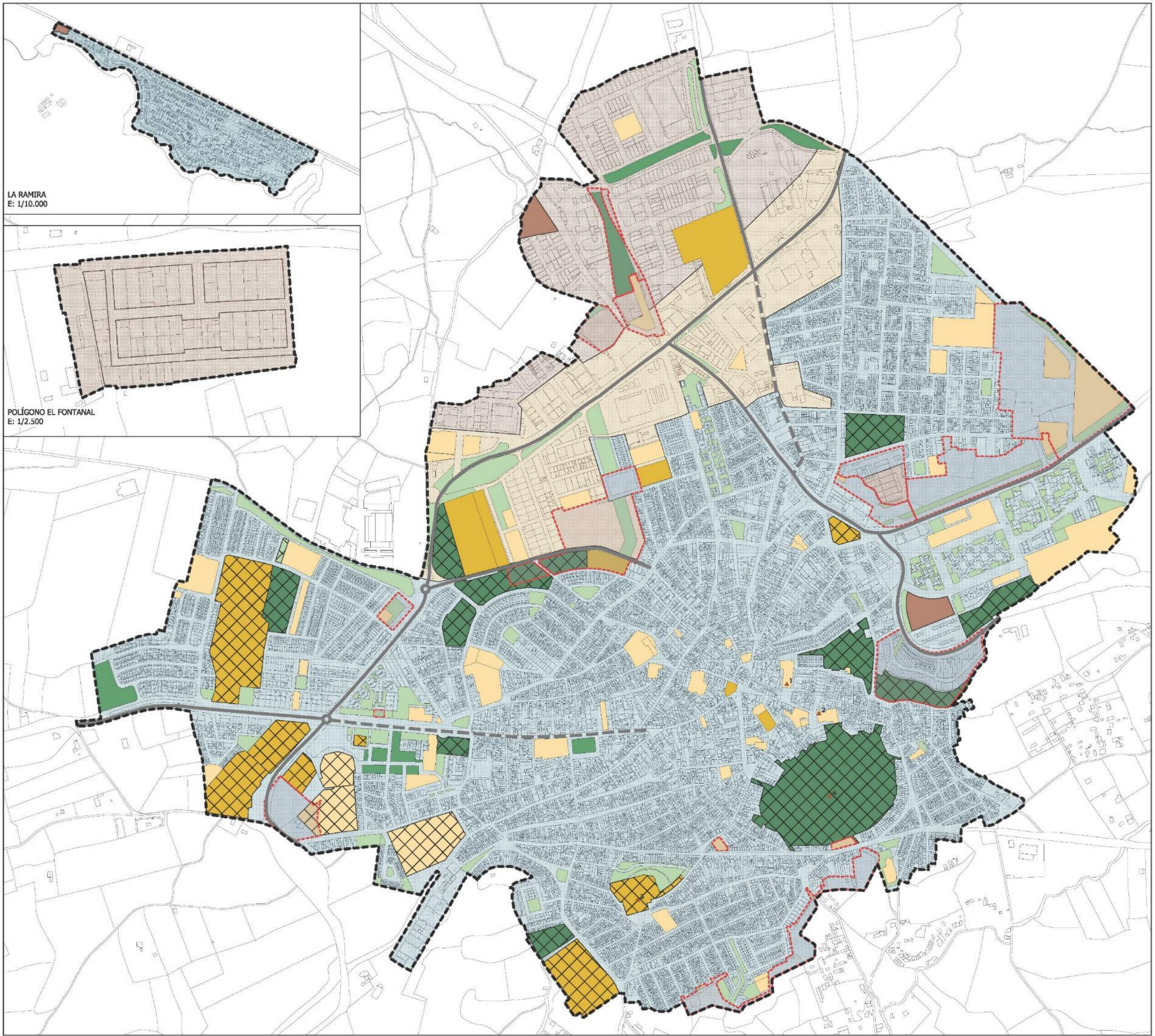
Además de los elementos citados anteriormente, en esta alternativa 02 de POU también se apuesta por proteger los Espacios Urbanos Relevantes, aquellos que se corresponden con los de mayor significado patrimonial y de la evolución histórica de la ciudad y por ello, considerados elementos integrantes de su Patrimonio Cultural Urbano.

En este caso, destacamos un Espacio Urbano Relevante, **el PASEO DEL GALLO**.

El ámbito de este Espacio Urbano Relevante, a los efectos de su adecuada protección, podrá incluir tanto el espacio libre de uso público, como el de los inmuebles edificados que lo conforman. En cualquier caso, dicho espacio debería contar con su correspondiente ficha de Catálogo posterior, que defina sus directrices.

Desde este POU se fomentará **la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural de Morón de la Frontera**, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población, como importante legado para las generaciones futuras.





LA RAMIRA
E: 1/10.000

POLÍGONO EL FONTANAL
E: 1/2.500

ALTERNATIVA 01

USOS GLOBALES

- RESIDENCIAL
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS - INTENSIVA
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS - EXTENSIVA

SISTEMA DOTACIONAL

RED DE ESPACIOS LIBRES

- SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE - PROPUESTO
- SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE - EXISTENTE
- SISTEMA LOCAL DE ESPACIO LIBRE - PROPUESTO
- SISTEMA LOCAL DE ESPACIO LIBRE - EXISTENTE

RED DE EQUIPAMIENTOS

- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO - PROPUESTO
- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO - EXISTENTE
- SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO - PROPUESTO
- SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO - EXISTENTE

ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

- VIAJO ESTRUCTURAL - EXISTENTE
- VIAJO ESTRUCTURAL - PROPUESTO
- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

SENSIBILIDAD AMBIENTAL

BIC

- 1 - CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA, CASA VILLALÓN
- 2 - IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL
- 3 - ANTIGUO CONVENTO DE SAN FRANCISCO DEL SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI
- 4 - CASTILLO

LÍMITE SUELO URBANO

- LÍMITE SUELO URBANO

B.3.4. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA ALTERNATIVAS

A continuación, se identifican y analizan los déficits o problemáticas ambientales y urbanas hoy actuantes. Posteriormente se analizará en cada alternativa propuesta la capacidad de cada una de ellas para eliminar o paliar dichos déficits.

- **La obsolescencia del modelo de ciudad establecido en las Normas Subsidiarias. El planeamiento general de Morón ha sufrido una radical desfiguración por el uso abusivo de las Modificaciones Puntuales. A esto se suma su clara inadecuación a la extensa y cambiante legislación urbanística y sectorial que ha surgido durante la vigencia de las Normas Subsidiarias.**

El modelo territorial que contiene la Alternativa 00 resulta manifiestamente inadecuado para responder a los fines a los que debe servir la actividad urbanística definidos en el artículo 3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Así lo revelan los desajustes que se detectan entre la realidad física y urbanística del municipio, que devienen de una parte de la evolución social y económica de la ciudad en tan dilatado período y la obsolescencia sobrevenida de la normativa urbanística contenida en las Normas Subsidiarias por los numerosos cambios legislativos que se han producido en materia urbanística y ambiental. El modelo representativo de la ALTERNATIVA 0 (el contenido en Las Normas Subsidiarias) no cumplen con las directrices de la planificación territorial y no responde a las exigencias ambientales, sociales y económicas actuales.

A este respecto, tanto la Alternativa 01 como la Alternativa 02 se han diseñado para asegurar su plena conformidad con la nueva legislación, abarcando tanto las normativas urbanísticas como las sectoriales vigentes.

- **Otro déficit significativo en Morón es el mantenimiento de una zonificación excesivamente estricta, que separa rígidamente los usos del suelo. Este modelo frena la reactivación del tejido económico local, al impedir la mezcla de actividades y la incorporación de usos complementarios, lo que a su vez reduce las oportunidades para el establecimiento de nuevas iniciativas empresariales.**

La Alternativa 00 representa la continuidad del planeamiento vigente, que se caracteriza por una zonificación estricta. Bajo esta opción, el suelo urbano se destina exclusivamente a usos Residencial e Industrial, sin contemplar la diversificación de actividades que el municipio necesita.

En contraste, tanto la Alternativa 01 como la Alternativa 02 abordan este déficit crucial proponiendo la creación de suelo de uso Terciario. Sin embargo, difieren en su enfoque.

La Alternativa 01 plantea unas pautas de consumo y ocupación de suelo para usos terciarios más elevadas, lo que podría implicar un mayor impacto en la huella urbana para satisfacer estas necesidades.

Por su parte, la Alternativa 02 va un paso más allá al diseñar un sector de uso terciario flexible, donde se permite la implantación de otros usos complementarios como residenciales, espacios libres y dotaciones. Esta mezcla estratégica de usos no solo fomenta un desarrollo más equilibrado, sino que además otorga un gran dinamismo y conectividad a toda la zona, promoviendo la vitalidad urbana y las sinergias entre diferentes actividades.

- **Un balance de calidad ambiental y equipamientos sociales insatisfactorio, con estándares mínimos de espacios libres y un nivel dotacional distorsionado.**

La Alternativa 00 da continuidad al modelo existente y definido por el actual planeamiento vigente de Morón de la Frontera, en lo relativo a la red de Sistemas Generales, sin plantear actuaciones que modifiquen los estándares existentes.

El planeamiento vigente, Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las NNSS, no contempla la red de Sistemas Locales de Espacios libres y Equipamientos, por lo que en la Alternativa 0 no planteará esta clasificación.

En la Alternativa 00 se mantienen los suelos calificados como equipamiento del plan vigente.

El conjunto de Sistemas Generales de Espacios Libres que se integran en el modelo de ordenación previsto para esta Alternativa 01, está compuesto principalmente por los Parques Urbanos. Además de los parques existentes la Alternativa 01 propone la clasificación como Sistemas Generales de 3 Parques existentes y la creación de 2 nuevos Parques que serán también clasificados como Sistemas generales.

En cuanto a los Sistemas Generales de Equipamientos contemplados en la Alternativa 01 del POU, parte de los equipamientos generales ya existentes, además de proponer 2 nuevos espacios como el DOTACIONAL AVENIDA DEL PILAR y el DOTACIONAL ENTORNO DEL CEMENTERIO Y PARQUE CENTRAL.

Según la Alternativa 01 y contemplando una superficie total aproximada de equipamientos generales de 158.600 m², y una población de 27.218 habitantes (según INE de 2.024), la dotación existente en Morón de la Frontera sería de 5,8 m² de equipamiento por habitante, aproximadamente.

El conjunto de Sistemas Generales de Espacios Libres que se integran en el modelo de ordenación previsto para esta Alternativa 02, sigue las mismas directrices y estrategias que en la alternativa 01 y está compuesto principalmente por los Parques Urbanos. La Alternativa 02 también propone la clasificación como Sistemas Generales de 3 Parques existentes y la creación de 1 nuevo Parque que será también clasificado como Sistema General.

Los Sistemas Generales de Equipamientos contemplados en esta alternativa 02 de POU, al igual que en la anterior alternativa 01, parte de los equipamientos generales ya existentes, además de proponer 3 nuevos espacios como el DOTACIONAL AVENIDA DEL PILAR, el DOTACIONAL ENTORNO DEL CEMENTERIO Y PARQUE CENTRAL y el DOTACIONAL NUEVO HOSPITAL.

Según la Alternativa 02 y contemplando una superficie total de equipamientos generales de 1900.000 m², y una población de 27.218 habitantes (según INE de 2.024), la dotación existente en Morón de la Frontera sería de 6,9 m² de equipamiento por habitante.

Otra de las propuestas de la Alternativa 01 y de la Alternativa 02, es la clasificación de los Sistemas Locales de Espacios Libres y de los Sistemas Locales de Equipamientos.

Tanto la Alternativa 01 como la Alternativa 02 cumplen con los estándares dotacionales de espacios libres mínimos establecidos en el artículo 82.3 del Reglamento LISTA.

- **Deficiencias en la trama urbana existente, afectando a la vitalidad y funcionalidad de la ciudad. Esta carencia de planificación en la estructura urbana existente no solo se limita a aspectos estéticos, sino que tiene profundas implicaciones en la calidad de vida de sus habitantes y la capacidad de desarrollo del municipio.**

La alternativa 00 parte del planeamiento general vigente, de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las NNSS. En esta Alternativa 00 se mantienen como ámbitos de actuación en suelo urbano los definidos en dicho plan vigente para el suelo urbano no consolidado, que no han llegado en la actualidad a su total desarrollo y ejecución, conservando los parámetros de dicha adaptación.

La persistencia de intervenciones urbanísticas planificadas desde 1982 bajo las Normas Subsidiarias, y en documentos posteriores como el texto refundido de 1991, sus modificaciones, y la Adaptación a la LOUA, que no se han llegado a desarrollar, genera un deterioro significativo para el municipio. Esta inacción prolongada respecto a directrices y proyectos tiene consecuencias negativas como el estancamiento del desarrollo urbano, la pérdida de oportunidades, deterioro del tejido urbano, desconfianza social en la planificación municipal, etc...

La Alternativa 00, supondría un aumento en el número de viviendas del núcleo de Morón de la Frontera de 600 a 650 viviendas nuevas.

A este respecto la Alternativa 01 propone actuaciones de mejora de la urbanización, de renovación urbana y de colmatación/ejecución de viviendas, en aquellas áreas insertas en el interior de la trama urbana existente, que presentan una clara necesidad de mejora desde perspectivas urbanísticas, sociales y funcionales.

La Alternativa 01, supondría un aumento en el número de viviendas del núcleo de Morón de la Frontera de 650 a 750 viviendas nuevas.

Al igual que la Alternativa 01, la Alternativa 02 priorizan la identificación de Áreas de Actuación específicas dentro del tejido urbano existente de Morón de la Frontera. Estas zonas requieren intervenciones concretas para lograr mejoras urbanísticas, sociales y funcionales, asegurando su optimización y alineación con los objetivos generales de planificación.

La Alternativa 02, supondría un aumento en el número de viviendas del núcleo de Morón de la Frontera de 700 a 800 viviendas nuevas.

- **Insuficiente protección del patrimonio. Morón de la Frontera es un municipio con un amplio patrimonio arqueológico, arquitectónico, histórico y cultural, sin embargo, la insuficiente protección de este legado conlleva un deterioro progresivo que amenaza con la pérdida de elementos cruciales para la identidad y la memoria del municipio.**

En la Alternativa 00 únicamente los edificios a los que la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias aplica la Protección Integral de edificaciones son considerados de singular valor arqueológico, arquitectónico, histórico y cultural.

Los ámbitos de especial protección en el planeamiento vigente y en la Alternativa 00 de ordenación, teniendo en cuenta únicamente los ubicados en el suelo urbano del municipio, son los BIC, Casa Villalón, Iglesia de San Miguel Arcángel, Antiguo Convento de San Francisco del Santísimo Corpus Christi, Castillo de Morón de la Frontera. Las determinaciones y condiciones particulares de estos inmuebles serán las establecidas en el Documento de las Normas Subsidiarias de Morón de la Frontera, salvaguardando su Protección Integral.

La Alternativa de ordenación 01 apuesta por actualizar el estudio y ampliar considerablemente la protección patrimonial vigente, incluyendo otra serie de elementos y edificaciones de interés patrimonial, en una apuesta por fomentar la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural de Morón de la Frontera, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población, y como importante legado a las generaciones futuras.

En la Alternativa de ordenación 02, al igual que en la 01 y teniendo en cuenta la antigüedad del plan vigente y el rico patrimonio de Morón de la Frontera, se apuesta por actualizar el estudio de los bienes y espacios de especial protección, con objeto de ampliar la protección patrimonial vigente, incluyendo otra serie de elementos y edificaciones de interés patrimonial.

La Alternativa de Ordenación 02 propone las mismas directrices que la Alternativa 01, pero difieren en los niveles de protección que definirán las pautas principales para los elementos patrimoniales.

Mientras la Alternativa 01 propone 3 niveles, la Alternativa 02 plantea 4 niveles y la inclusión de una figura “Espacio relevante”.

CATEGORÍA	ALT 00	ALT 01	ALT 02
Usos del suelo – Act. Económicas Intensivas (núcleo + polígono)	711.000 + 55.200 m²	340.000 + 55.000 m²	690.000 + 49.000 m²
Usos del suelo – Residencial (núcleo + La Ramira)	2.700.000 + 382.000 m²	2.540.000 + 382.000 m²	2.600.000 + 382.000 m²
Usos del suelo – Actividades Económicas Extensivas	No contempla	440.000 m²	382.000 m²
Espacios libres SG (m²)	216.000 m²	230.000 m²	220.000 m²
Dotación espacios libres (existente / crecimiento)	7,9 / 7,5 m²/hab	8,4 / 7,9 m²/hab	8 / 7,5 m²/hab
Equipamientos SG (m²)	131.500 m²	158.600 m²	190.000 m²
Ámbitos actuación (viviendas nuevas / habitantes)	600-650 / ~1.500 hab	650-750 / ~1.680 hab	700-800 / ~1.800 hab
Niveles de protección patrimonial	Protección básica (BICs vigentes)	3 niveles: BICs + 135 (parcial) + 119 (ambiental)	4 niveles: BICs + 123 (parcial) + 114 (ambiental) + espacio relevante

Tabla 1. Resumen Comparativo. Fuente: Avance del POU.



B.3.4.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LAS ALTERNATIVAS

Los métodos de ordenación de alternativas permiten comparar ambientalmente y ordenar las opciones de un plan, programa o proyecto en base a los impactos o efectos ambientales más significativos, facilitando la selección de aquellas alternativas con mejor comportamiento medioambiental. La selección de efectos se realiza sobre la base de los factores ambientales relevantes, valorándose la afectación de cada una de las alternativas sobre dichos factores, en términos positivos o negativos. En este caso, se han utilizado como criterios los objetivos de la Agenda Urbana Española que abordan directamente la problemática ambiental y urbana de Morón de la Frontera, tal como se analizaron previamente. Además, se han incorporado otros objetivos como criterios de la misma Agenda para asegurar que se cubren todas las finalidades propuestas en el Avance del Plan de Ordenación Urbana (POU), de este modo el listado de criterios empleados en la valoración sería el siguiente:

1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión - Objetivo 10.1 de la Agenda que aborda la obsolescencia del modelo de ciudad establecido en las Normas Subsidiarias.
2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos - Objetivo 2.2 de la Agenda que aborda la zonificación excesivamente estricta, que separa rígidamente los usos del suelo.
3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural - Objetivo 1.3 de la Agenda que aborda el balance de calidad ambiental insatisfactorio y los estándares mínimos de espacios libres.
4. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos - Objetivo 2.1 de la Agenda que aborda el balance insatisfactorio de equipamientos sociales.
5. Impulsar la regeneración urbana - Objetivo 2.5 de la Agenda que aborda las deficiencias en la trama urbana existente.
6. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje - Objetivo 1.2 de la Agenda que aborda la insuficiente protección del patrimonio.
7. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.
8. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
9. Fomentar la reactivación de las actividades económicas.
10. Favorecer la ciudad de proximidad.
11. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.

Dicho esto, se aplican a continuación los siguientes métodos de evaluación para ordenar las 3 alternativas de más a menos favorable desde la perspectiva ambiental:

- METODO SIMPLE DE ORDENACION. Consiste en ordenar las alternativas según su comportamiento relativo en cada criterio. Cada casilla de cruce (alternativa-criterio) se cumplimenta según un valor puntuado en una escala entre 1, para la peor alternativa (la que produce más impacto), y 3, para la mejor (la menos impactante). A partir de los resultados obtenidos se establece el orden preferencial en cuanto a su desempeño ambiental de las alternativas, siendo aquella que mayor valor sume la que supone un mejor comportamiento ambiental.

El resultado es el siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración		
	Alternativa 00	Alternativa 01	Alternativa 02
Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión - Aborda problemática I	1	3	3
Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos - Aborda problemática II	1	2	3
Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural - Aborda problemática III	1	3	3
Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos - Aborda problemática III	1	2	3
Impulsar la regeneración urbana - Aborda problemática IV	1	3	3
Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje - Aborda problemática V	1	3	3
Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención	1	2	2
Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación	1	2	2
Fomentar la reactivación de las actividades económicas	1	2	3
Favorecer la ciudad de proximidad	1	2	2
Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible	1	2	3
VALORACIÓN TOTAL	11	26	30

Tabla 2. Valoración Simple.



- MÉTODO DE VALORACIÓN PONDERADA. Consiste en asignar un valor a cada alternativa en función del impacto previsible o el grado de cumplimiento de cada objetivo, 1 para el impacto más negativo y 3 para el más positivo o de mejor adecuación al objetivo, admitiéndose la repetición de las puntuaciones. A partir de los resultados obtenidos se establece el orden preferencial en cuanto al desempeño ambiental de las alternativas, siendo aquella que alcanza un mayor valor agregado la que tendrá un mejor comportamiento ambiental.

El resultado obtenido es el siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración			PESOS
	Alternativa 00	Alternativa 01	Alternativa 02	
Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión - Aborda problemática I	10	30	30	10
Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos - Aborda problemática II	8	16	24	8
Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural . Aborda problemática III	7	14	21	7
Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos - Aborda problemática III	8	16	24	8
Impulsar la regeneración urbana - Aborda problemática IV	10	20	30	10
Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje - Aborda problemática V	9	18	27	9
Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención	8	16	24	8
Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación	8	16	24	8
Fomentar la reactivación de las actividades económicas	9	18	27	9
Favorecer la ciudad de proximidad	7	14	21	7
Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible	9	18	27	9
VALORACIÓN TOTAL	93	196	279	

Tabla 3. Valoración Ponderada.

Los resultados obtenidos con los dos métodos de valoración permiten establecer la siguiente ordenación de las alternativas en función de su desempeño ambiental, siendo la Alternativa 02 la que mejor comportamiento ambiental presenta en términos globales:

A02 > A01 > A00

La ordenación de las alternativas refleja que la Alternativa 02 es la de mejor comportamiento ambiental en base al conjunto de criterios valorados.

B.3.4.2.LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Las tres alternativas de ordenación urbana planteadas para Morón de la Frontera presentan enfoques diferentes que abordan la planificación urbana y el desarrollo desde perspectivas variadas. Cada una responde a diferentes necesidades y proyecciones futuras para la comunidad, balanceando el crecimiento, la sostenibilidad, y la integración social y económica.

Lo primero que debe destacarse del análisis y la valoración efectuada es que las alternativas 01 y 02 obtienen mejores resultados en todos los criterios considerados que la Alternativa 00. Esta conclusión no resulta extraña pues la Alternativa 00 consiste en mantener como norma urbanística la Adaptación Parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Morón de la Frontera y sus posteriores modificaciones, ajustado todo ello al contexto de la nueva normativa regional, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El modelo de ciudad de la Adaptación Parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias ha sido superado por la práctica urbanística durante más de 30 años y está desactualizado pues no responde a la realidad territorial y urbana del actual Morón. Por otro lado, la Alternativa 00 es la que menor superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres y Equipamientos prevé para el municipio, y no plantea crecimientos para actividades económicas extensivas, lo cual redundaría en un menor desarrollo comercial y económico de la ciudad. Además, el nivel de protección patrimonial es excesivamente escaso, dado el rico y amplio patrimonio del que dispone el municipio.

En este contexto, tanto la Alternativa 01 como la Alternativa 02 convergen en una propuesta fundamental: la elaboración de un nuevo instrumento de ordenación urbana con una adaptación completa a la legislación vigente, asegurando que la planificación urbana de Morón de la Frontera esté en sintonía con las normativas más actuales. Esto es vital para garantizar la seguridad jurídica, la sostenibilidad de los proyectos y la coherencia con los marcos legales superiores, tanto a nivel autonómico como estatal.

La Alternativa 02 apuesta por un mayor crecimiento poblacional, aunque siempre medido, acorde a las necesidades y adecuado para el contexto económico y social actual de del municipio. Apuesta por un sector de actividades económicas extensivas potente, capaz de revitalizar y dinamizar la economía de la ciudad y crear desarrollo económico, así como empleo. Por otra parte, amplía considerablemente el nivel de protección patrimonial existente, en una apuesta por fomentar la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del amplio patrimonio cultural de Morón de la Frontera.

Ambas alternativas, la Alternativa 01 y la Alternativa 02, presentan avances significativos en la planificación urbana al elevar los estándares de Espacios Libres en sus respectivas propuestas. Esto implica una mayor superficie dedicada a zonas verdes, parques y áreas de esparcimiento, mejorando la calidad de vida de los residentes. No obstante, es la Alternativa 02 la que incrementa la superficie actual de Sistemas Generales de Espacios Libres y Equipamientos, pero sin un aumento considerable de la dotación existente, lo cual implicaría comprometer en exceso los desarrollos futuros de la ciudad.

La Alternativa 02 se distingue por su compromiso con la mejora de los servicios esenciales, destacando la propuesta de un nuevo hospital. Esta iniciativa significa un avance crucial para la infraestructura sanitaria de Morón de la Frontera.

Tanto la Alternativa 01 y la Alternativa 02, priorizan la regeneración urbana. Las dos proponen actuaciones de mejora de la urbanización, de renovación urbana, de colmatación/ejecución de viviendas, entre otras. Sin embargo, la Alternativa 02 iría un paso más allá, ya que plantea un mayor aumento en la oferta de vivienda que la Alternativa 01, lo que facilitaría un mejor acceso a la vivienda en Morón de la Frontera.

Finalmente, tanto la Alternativa 01 como la Alternativa 02 fomentarán la preservación, conservación y puesta en valor del rico patrimonio cultural de Morón de la Frontera. El objetivo es claro: priorizar que este legado histórico sea disfrutado por la población actual y se transmita como un bien invaluable a las generaciones futuras. No obstante, la Alternativa 02 va un paso más allá en su compromiso con la protección patrimonial. Esta alternativa también apuesta por proteger los Espacios Urbanos Relevantes. Estos son aquellos lugares que, por su profundo significado en la evolución histórica y cultural de la ciudad, se consideran parte integral de su Patrimonio Cultural Urbano. Como ejemplo destacado de esta categoría, la Alternativa 02 señala explícitamente el Paseo del Gallo, reconociendo su valor excepcional dentro del entramado histórico de Morón de la Frontera.

C. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

C.1. TRAMITACIÓN DEL NUEVO AVANCE Y POU

La tramitación del Plan de Ordenación Urbana (POU) se rige por el artículo 78 de la LISTA y por el conjunto de disposiciones establecidas tanto en la normativa urbanística como en la ambiental. Este instrumento tiene por objeto establecer la ordenación urbanística detallada de los suelos urbanos, consolidando el modelo territorial definido en el planeamiento superior (Plan General o Plan Básico), y concretando los usos, intensidades y condiciones edificatorias del suelo urbano.

DOCUMENTO DE AVANCE (DA)

A. LA NATURALEZA Y FINALIDAD

El Documento de Avance constituye la fase preliminar de la tramitación del POU. Su función principal es servir como medio para impulsar el debate público en torno a las prioridades del modelo de ordenación urbana, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y de los agentes implicados en la construcción de la ciudad. El DA es obligatorio conforme a los artículos 76 y 77 de la LISTA, siendo considerado una mezcla entre un documento estratégico y un borrador inicial del Plan, tal y como lo denomina la LEA.

En esta fase se inicia una aproximación al diagnóstico del estado actual del suelo urbano y a la definición preliminar de los criterios que guiarán la ordenación. Por tanto, este documento debe entenderse como un instrumento de reflexión colectiva, donde las administraciones, los sectores implicados y la ciudadanía puedan confrontar propuestas, identificar necesidades y formular observaciones que contribuyan a enriquecer el modelo urbano futuro.

B. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE AVANCE

El contenido del DA debe ajustarse a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y estará orientado a establecer de forma preliminar:

- Las líneas estratégicas del modelo de ordenación urbana.
- Un diagnóstico del espacio urbano existente, con especial atención a sus debilidades y potencialidades.
- Los primeros criterios de intervención sobre el tejido urbano, atendiendo a criterios de sostenibilidad, accesibilidad, funcionalidad y calidad urbana.

Este documento no contiene determinaciones con efectos jurídicos vinculantes, sino que tiene naturaleza informativa, y está destinado a promover el diálogo y la transparencia.

C. INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE AVANCE

El Documento de Avance deberá ser sometido a información pública por un periodo mínimo de 20 días hábiles, con el fin de garantizar el derecho de participación de los ciudadanos. Esta publicación se efectuará mediante:

- Su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (BOC).
- Su difusión en al menos uno de los diarios de mayor tirada regional.
- Su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento promotor del Plan.

D. PARTICIPACIÓN Y DIAGNÓSTICO PARTICIPADO

Concluido el periodo de información pública, se elaborará un Informe de Sugerencias y Observaciones, que permitirá sistematizar y valorar las aportaciones formuladas por los distintos actores sociales, económicos, técnicos y políticos. Este informe permitirá obtener una visión participada y matizada de

los retos que afectan al espacio urbano, así como ajustar los criterios iniciales del Plan. El informe no tiene efectos jurídicos vinculantes, pero es documento preparatorio indispensable para continuar con el procedimiento de redacción del POU.

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL (DAI)

A. NATURALEZA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El Documento de Aprobación Inicial representa el primer documento que ya incorpora el contenido estructural del Plan de Ordenación Urbana. Aunque está sujeto a posibles modificaciones derivadas de la participación ciudadana, los informes sectoriales o la evaluación ambiental, este documento marca la configuración formal del Plan.

La documentación que debe integrar el DAI es la siguiente:

- Memoria informativa: descripción detallada del municipio, diagnóstico urbano, justificación de la necesidad del POU.
- Memoria justificativa: explicación del modelo de ordenación propuesto, cumplimiento de la legislación urbanística y ambiental, integración con el planeamiento superior.
- Normas urbanísticas: definiciones, usos, intensidades, parámetros edificatorios, condiciones de edificación y uso del suelo.
- Planos: de información (estado actual), de diagnóstico (análisis), y de ordenación (propuesta futura).
- Estudio económico-financiero: previsión de inversiones, ingresos, costes y programación.
- Programa de actuación: calendario de ejecución y mecanismos de gestión.
- Y además, los documentos exigidos por el TRLSRU y la LEA:
- Estudio Ambiental Estratégico (EAE).
- Informe sobre sostenibilidad del desarrollo urbano y viabilidad técnica y económica de las actuaciones.
- Resumen ejecutivo del Plan.

B. COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Antes de su aprobación inicial, el Documento de Aprobación debe someterse a un proceso de coordinación interadministrativa. Esta fase tiene por objeto:

- Obtener los informes de los organismos sectoriales competentes en materias como: agua, energía, transporte, telecomunicaciones, patrimonio, defensa, etc.
- Evitar conflictos futuros que puedan afectar a la tramitación del Plan.
- Asegurar que las propuestas de ordenación son compatibles con las infraestructuras, servidumbres o regulaciones existentes.
- Los órganos a consultar serán aquellos que ostenten competencias en materias como:
 - Carreteras (estatal y autonómica)
 - Transporte ferroviario
 - Energía y telecomunicaciones
 - Dominio público hidráulico
 - Patrimonio cultural



- Montes y suelo forestal
- Defensa Nacional
- Residuos, agua, y otras infraestructuras de interés general

C. APROBACIÓN INICIAL, INFORMACIÓN PÚBLICA, INFORMES Y AUDIENCIAS

Una vez elaborado el Documento de Aprobación Inicial y emitidos los informes que procedan, el Ayuntamiento lo someterá a acuerdo de aprobación inicial, tras lo cual se abrirá el trámite de:

- Información pública (mínimo 45 días hábiles).
- Audiencia a los municipios colindantes o afectados.
- Solicitud de los informes sectoriales preceptivos, en los plazos establecidos por su legislación específica.

D. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

El acuerdo de aprobación inicial podrá conllevar la suspensión de licencias urbanísticas en aquellos ámbitos afectados por modificaciones sustanciales del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión será de aplicación inmediata y no podrá superar los tres años de duración, según lo establecido en el artículo 78.2 de la LISTA.

E. INFORME SOBRE ALEGACIONES E INFORMES SECTORIALES

Finalizada la fase de información pública y audiencia, se elaborará un informe de respuesta a las alegaciones e informes sectoriales recibidos. Este informe deberá:

- Valorar y responder de forma motivada a cada alegación.
- Proponer, en su caso, las modificaciones necesarias en el contenido del Plan.
- Ser aprobado por el órgano municipal competente.

F. MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA

Cuando las modificaciones que deban introducirse afecten sustancialmente a los criterios y soluciones del POU inicialmente aprobado, se deberá:

- Reabrir un nuevo periodo de información pública, y
- Reiterar la audiencia a los municipios afectados.

Así lo establece el artículo 73.6 de la LISTA.

DOCUMENTO DE REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Una vez incorporadas las modificaciones derivadas de las alegaciones y los informes, el documento deberá ser remitido a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, para la emisión de:

- El informe vinculante sobre el contenido del Plan.
- La Declaración Ambiental Estratégica (DAE), preceptiva para su aprobación definitiva.

Esta remisión debe ser aprobada en pleno junto con el informe de respuestas y las modificaciones incorporadas.

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El documento aprobado definitivamente deberá incorporar todas las prescripciones contenidas en la Declaración Ambiental Estratégica y en el informe de la Consejería de Ordenación del Territorio.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, junto con:

- Las AOA (Ámbitos de Ordenación Zonal) y normas urbanísticas.
- La relación completa de documentos que integran el Plan.
- Un extracto con los siguientes contenidos (artículo 26 de la LEA):
 - Cómo se han integrado los aspectos ambientales.
 - Cómo se ha considerado el Estudio Ambiental Estratégico y las consultas recibidas.
 - Las discrepancias surgidas, en su caso.
 - Justificación de la alternativa seleccionada.
 - oMedidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan.

Con la publicación del acuerdo y su documentación anexa, el POU entra en vigor y se vuelve plenamente ejecutivo.

EFFECTOS DE APROBACIÓN DEL POU

La aprobación del Documento de Avance del Plan de Ordenación Urbana (POU) debe entenderse como un acto administrativo preparatorio, sin efectos jurídicos vinculantes sobre el régimen urbanístico vigente. Su finalidad es eminentemente técnica y estratégica, orientada a facilitar la posterior redacción del instrumento de planeamiento. Este carácter interno y no resolutivo se fundamenta en el marco legal aplicable, especialmente en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y en el artículo 125.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU), de aplicación supletoria mientras no se apruebe un reglamento autonómico específico. Dicho precepto establece que, una vez analizados los resultados de la exposición pública y los estudios técnicos elaborados, el órgano responsable de la formulación del plan acordará los criterios y soluciones generales conforme a los cuales deben concluirse los trabajos de elaboración del instrumento de ordenación urbana.

Desde esta perspectiva, la aprobación del Avance no genera derechos ni deberes urbanísticos ni modifica la clasificación ni el régimen del suelo, pero sí cumple una función esencial al estructurar y consolidar el modelo de desarrollo territorial que se propone como base para el futuro planeamiento. En la práctica, actúa como una guía inicial para el equipo redactor y para los órganos de decisión, permitiendo delimitar con mayor precisión los objetivos del plan y establecer un marco de referencia coherente para su tramitación posterior. Este documento, por tanto, no resuelve ni determina, pero sí orienta y canaliza el proceso técnico y político de toma de decisiones.

Asimismo, el Avance del POU debe considerarse un borrador del plan a efectos del procedimiento ambiental correspondiente, conforme al artículo 77 de la LISTA. Este aspecto reviste una especial importancia, ya que el Avance activa formalmente el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), permitiendo al órgano ambiental emitir el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico. Para ello, el Avance debe contener una descripción razonada del objeto del plan, su ámbito de actuación, las principales afecciones territoriales y ambientales, los criterios y propuestas generales de ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables. La emisión del Documento de Alcance es un hito clave en la tramitación del plan, pues define el contenido, alcance y nivel de detalle que deberá tener el Estudio Ambiental Estratégico que acompañará al futuro documento de aprobación inicial del POU.

Además de su papel dentro del procedimiento ambiental, la aprobación del Avance permite dar cumplimiento al principio de participación ciudadana temprana. A través de la exposición pública del documento, se garantiza la transparencia del proceso y se ofrece a la ciudadanía, agentes sociales,



económicos, técnicos y culturales la oportunidad de participar en la configuración inicial del modelo territorial. Si bien las aportaciones recibidas en esta fase no son vinculantes, deben ser objeto de análisis y valoración a través de un informe específico, lo cual contribuye a enriquecer el diagnóstico y a detectar posibles conflictos, demandas o necesidades que puedan ser abordadas en el documento de planeamiento definitivo. Esta participación temprana mejora la legitimidad del plan y refuerza la calidad democrática del procedimiento urbanístico.

Por último, la aprobación del Avance permite consolidar una posición técnica preliminar sobre las prioridades del modelo territorial. El documento aprobado refleja, tras un proceso técnico y participativo, una de las alternativas de ordenación como preferente, lo que permite estructurar el trabajo técnico posterior, definir con mayor claridad el contenido documental del plan y anticipar posibles conflictos sectoriales o territoriales. Aunque esta decisión no tenga efectos jurídicos inmediatos, su importancia operativa es incuestionable: permite optimizar los tiempos de tramitación, guiar con mayor eficacia la coordinación interadministrativa y asegurar la coherencia entre el diagnóstico, los objetivos del plan y las futuras determinaciones normativas.

D. LOS POTENCIALES IMPACTOS

El objeto del Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera no será otro que permitir un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan Básico

La metodología que se propone para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación, una vez analizadas las alternativas y con respecto a la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del Territorio municipal, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas que componen el término municipal y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendenciales que permitan estimar la evolución del territorio con o sin la aplicación del Plan, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de este en su ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan Básico y su sostenibilidad ambiental.

El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afecciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejoría o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del municipio con mayores valores ambientales y verificando si el Plan se ajusta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

D.1. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

Dadas las características del ámbito de intervención, que comprende la totalidad del municipio de Morón, la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Ordenación Urbana deberá abordar específicamente su incidencia potencial sobre sus elementos singulares desde el punto de vista territorial y ambiental. Por elementos singulares del territorio se entienden aquellos espacios de especial valor ambiental, o los protegidos por legislación sectorial o urbanística.

Cabe diferenciar distintos tipos de repercusiones y tensiones sobre estos espacios, que provienen de las nuevas implantaciones sobre los espacios antropizados y naturales.

En primer lugar, hay que aludir a las repercusiones territoriales. El impacto de las actuaciones urbanísticas sobre el paisaje, sobre los espacios protegidos o patrimoniales, caso de la red de vías pecuarias o los yacimientos y bienes arqueológicos o históricos. No obstante, la variedad de las situaciones posibles no permite realizar demasiadas generalizaciones sobre el tema, por lo que para tomar conocimiento más específico debe analizarse cada una de ellas concretamente en las sucesivas fases de redacción del Plan.

En segundo lugar, hay que referirse a las repercusiones derivadas del planeamiento sobre los recursos naturales que deberán valorarse en detalle en el Estudio Ambiental Estratégico. El suelo y la cubierta vegetal pueden verse afectados por las modificaciones introducidas por los movimientos de tierras y los desbroces propios de la urbanización. Ambas acciones pueden generar incrementos del riesgo de erosión y la alteración de cauces y arroyos si no se adoptan las adecuadas medidas de corrección y control.

Por último, deben también considerarse los efectos ambientales de las propuestas con repercusiones socioeconómicas y sobre la dotación para la cultura o el deporte. Las consideraciones anteriores tienen

un común denominador ecológico-territorial. Sin embargo, no hay que olvidar que la ordenación urbanística tiene importantes repercusiones socioeconómicas, con efectos directos e inmediatos o derivados o aplazados sobre el nivel y la calidad de vida de la población.

En cuanto a los efectos ambientales a analizar derivados del crecimiento de la ciudad y las nuevas perspectivas de desarrollo urbano, es decir, aquellas actividades que tienen potencial repercusión o incidencia ambiental por las determinaciones a adoptar por el POU se identifican las siguientes:

- Las intervenciones sobre las infraestructuras y la movilidad o las propuestas de crecimiento o regularización en los diferentes núcleos que conforman el sistema de asentamientos.
- Afecciones a Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos, Espacios con Protección Territorial y Red Natura 2000). Si el Plan pudiera afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se evaluarán los efectos directos e indirectos del mismo sobre los objetivos de conservación.
- Afección a Hábitats y Elementos Geomorfológicos protegidos o inventariados como los Georrecursos (Geodiversidad).
- Efectos sobre la Flora y Fauna.
- Efectos sobre la Hidrología e Hidrogeología.
- Efectos sobre el Suelo: incrementos del riesgo de erosión y contaminación, alteración de la topografía y de los efectos sobre geomorfología.
- Afección al Medio Ambiente Atmosférico: contaminación atmosférica, acústica y lumínica
- Efectos sobre factores climáticos y relaciones de la Propuesta con el cambio climático.
- Afección al Patrimonio y a los Dominios Públicos: Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Dominio Público Hidráulico y Patrimonio Histórico-Artístico.
- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales: agua, suelo, consumo energético, etc.
- Generación y Gestión de Residuos: aguas residuales, infraestructura municipal de gestión de residuos, control de vertidos, etc.
- Afección a las Infraestructuras.
- Efectos Socioeconómicos.
- Se estudiará, asimismo, la interrelación o efectos sinérgicos entre todos estos factores.

D.2. PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESAE.

Dicho esto, el objeto del Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Ordenación Urbana de Morón no será otro que posibilitar un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste, incorporando criterios ambientales que faciliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan Básico.

La metodología que se propone para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación, en la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del ámbito del planeamiento, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas que componen el territorio y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendenciales que permitan estimar la evolución del territorio



con o sin la aplicación del Plan Básico, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de ésta en su ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan Básico y su sostenibilidad ambiental. El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afecciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejora o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del ámbito con mayores valores ambientales y verificando si el Plan Básico se ajusta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

Se adoptará, en este sentido, como elemento de referencia fundamental la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, cuyos Objetivos se centran en:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.
- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.
- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.
- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.
- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

El Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Ordenación Urbana de Morón se acometerá partir de las siguientes líneas de actuación metodológica:

- 1) Una primera fase abordará la descripción detallada de la situación actual ambiental y territorial del ámbito afectado, a partir del estudio del Medio Físico-Natural, de la delimitación de Unidades de Paisaje y de Unidades Ambientales Homogéneas y de la determinación de la Calidad Ambiental, la Fragilidad del Medio y los Riesgos y Limitaciones presentes en cada Unidad (Capacidad de Acogida), y de su evolución previsible en ausencia de planificación, identificando claramente cuáles son los procesos y cuál es su proyección ambiental. Se

identificarán, así mismo, las Áreas Ambientalmente Relevantes y Especialmente Sensibles, y las Afecciones Territoriales actuantes, caracterizando con especial detenimiento aquellas zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por el Plan Básico.

- 2) Una siguiente fase consistirá en el análisis y valoración ambiental de las propuestas del Plan Básico y de su incidencia previsible sobre los procesos ordenados y sobre su efecto en el ámbito local, de forma que se determine si las propuestas planteadas agravan o reducen los efectos ambientales negativos.
- 3) Paralelamente a esto, el análisis de las normativas y planificaciones con contenido ambiental que afectan al ámbito y del nivel de ajuste de las propuestas incluidas en el Plan Básico, permitirá establecer conclusiones sobre la coherencia con compromisos ambientales de escala superior, identificando así su efecto global.
- 4) Incorporándose desde el inicio del proceso planificador, se aportarán una serie de medidas preventivas y recomendaciones que mejoren el encaje ambiental de cada propuesta, y que permitan prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente por la aplicación del Plan Básico.
- 5) Ya en último lugar, un aspecto importante consistirá en proponer un sistema de indicadores que se ajusten de la mejor manera posible al proceso que se pretende evaluar, y que permita realizar un seguimiento futuro de la evolución del Plan Básico.

Los efectos previsibles, sobre el medio, derivados del POU se analizarán también sectorialmente y medio a medio según el siguiente esquema:

La atmósfera y energías renovables.

- Se evaluarán las determinaciones del Plan Básico que puedan afectar a la calidad del aire tanto a escala local, por la emisión de gases contaminantes y partículas, como global, por la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), con especial atención a las referidas a la movilidad y construcción de nuevo viario.
- Se establecerá su incidencia en los procesos de cambio climático.
- Se considerará el parque de vehículos, la intensidad de vehículos en carretera, el consumo de energía eléctrica, la producción de energías limpias y los valores de contaminantes en la atmósfera.
- Determinaciones del Plan Básico en materia de energía, así como la demanda energética asociada a estas determinaciones, en estrecha relación con la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de energía eléctrica y la producción de energías limpias.

El ciclo del agua.

- Efectos sobre el recurso en relación con su disponibilidad: incremento de la demanda de agua por los nuevos desarrollos urbanísticos, nuevas infraestructuras de abastecimiento, etc.
- Evaluación sobre posibles efectos a los acuíferos: sellado e impermeabilización del suelo y riegos de contaminación.



- Estimación de su calidad: sistemas de saneamiento, incremento de caudales a depurar, vertidos sobre aguas continentales o marinas.
- Se considerarán variables como el consumo en abastecimiento, volumen de agua reutilizada o superficie de sustrato permeable impermeabilizada.

El suelo.

- El análisis abordará una valoración sobre la adecuación de las nuevas ocupaciones de suelo en cuanto a su calidad y capacidad agrológica, de manera que se pueda estimar la importancia de la pérdida efectiva de suelo en términos cuantitativos y cualitativos.

Los hábitats y la biodiversidad.

- Afección sobre comunidades y poblaciones de fauna y vegetación que integran el ámbito de estudio, de manera permanente o estacional, con especial atención a las áreas más sensibles y a las especies amenazadas.
- Se cartografiarán los Espacios Naturales Protegidos y los patrimoniales cercanos al ámbito a fin de otorgarles la adecuada protección
- Alteraciones sobre los paisajes naturales y culturales de mayor calidad o más representativos en el ámbito de afección del Plan Básico.
- Se analizarán aspectos tales como la evolución de los usos del suelo, la evolución de la superficie forestal, la superficie ocupada por usos agrícolas, urbanos e infraestructuras, y los espacios y elementos protegidos.

Los residuos.

- Evaluación de las propuestas que afecten a la generación de residuos, atendiendo a la cantidad en sus diferentes tipologías y al sistema de recogida, gestión y tratamiento.
- Se analizarán aspectos como el volumen de residuos generados, de residuos con recogida selectiva y de residuos reciclados

Los riesgos.

- Determinaciones que puedan estar relacionadas con los riesgos naturales (riesgos de erosión, inundabilidad, etc.) y tecnológicos (nuevas infraestructuras):
- Contaminación de suelos.
- Pérdida de suelo y erosión.
- Riesgos tecnológicos



D.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

La metodología que se empleará para la evaluación del impacto de las acciones de planeamiento comienza con una identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impacto. La identificación de las unidades ambientales homogéneas del territorio facilita en gran medida esta operación, pues su análisis posterior pone de manifiesto las debilidades y potencialidades de las zonas afectadas por el planeamiento, desarrollando en las fichas asociadas de manera esquemática toda esta información, para posteriormente poder ser utilizada en la valoración del impacto ambiental.

Si nos centramos en el contenido del Estudio y Análisis Ambiental del Territorio Afectado, los factores ambientales susceptibles de recibir impacto derivados de las acciones necesarias para la implantación de las determinaciones de planeamiento y el funcionamiento final de las edificaciones e infraestructuras en los distintos sectores que establecerá el POU se pueden clasificar en las siguientes categorías:

•Atmósfera:

- Concentración de partículas: cantidad en el aire de polvo y partículas: se trata de un efecto puntual y reversible ocasionado por las acciones necesarias para llevar a cabo el establecimiento de las determinaciones del planeamiento (movimientos de tierra, paso de maquinaria...). Este aumento de concentración de polvo y partículas desaparecerá una vez se hayan instalado las actividades.
- Concentración de gases: relacionado con la emisión de sustancias contaminantes derivadas de las acciones necesarias para el desarrollo del planeamiento. En la fase de funcionamiento esta emisión de gases continuará en función de la actividad establecida (industria, determinados equipamientos, ...).
- Confort sonoro: relacionado con el aumento de la cantidad de ruido durante la fase de construcción, y la disminución de la calidad acústica producida por determinadas actividades en la fase de funcionamiento, derivadas de la afluencia de público a la zona urbanizada y del aumento del tráfico.
- Calidad general del aire: una vez establecidas las actividades prescritas por la ordenación.

•Geomorfología:

- Modificación de la topografía: el establecimiento de las actividades necesitará previamente una modificación de las características de terreno que los hagan idóneos para el asiento de estas. Estas afecciones vendrán determinadas por las pendientes de la zona donde se desarrollarán las construcciones, y por la cantidad de material que sea necesario remover para las edificaciones proyectadas.

•Hidrología:

- Aguas superficiales: afecciones que el planeamiento producirá sobre cauces de arroyos y sistemas lagunares próximos. Este elemento sólo se verá afectado en los sectores que se desarrollen próximos a láminas de agua superficiales.
- Aguas subterráneas: relacionado con la variación de la capacidad de infiltración del terreno y la producción de sustancias contaminantes, tanto durante la fase de construcción, como durante la fase de establecimiento de actividades susceptibles de generar sustancias contaminantes, fundamentalmente las industriales. Por otro lado, es establecimiento de edificaciones reducirá la superficie que actuaría como zona de recarga de acuíferos.

- Escorrentía superficial: relacionada con la modificación de las características de terreno, que producirá una modificación de la capacidad de retención de agua, y un aumento de la escorrentía potencial que pudiera generarse, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

•Suelo:

- Pérdida de suelo: relacionada fundamentalmente con los movimientos de tierra, desmontes y terraplenes necesarios para el establecimiento de las actividades. Afectará fundamentalmente a los primeros horizontes de este, y se producirá un efecto irreversible al ser ocupado por las distintas edificaciones e infraestructuras necesarias para llevar a cabo las determinaciones de la ordenación.
- Compactación del terreno: relacionada con el movimiento de maquinaria y la modificación estructural del terreno necesaria para acoger las actividades propuestas. Esta compactación producirá en zonas no edificadas una disminución de las características del suelo para acoger vegetación, que podrá ser resuelta de manera inmediata aplicando las medidas correctoras necesarias.
- Cambios en la dinámica erosiva: relacionada con la modificación del terreno. Una vez establecida las actividades y los procesos de urbanización de los sectores, este efecto revertirá. En zonas sin edificar podrá ser resuelta aplicando las medidas correctoras necesarias.
- Contaminación del suelo: relacionada con la emisión y producción de sustancias potencialmente contaminantes en la fase de construcción, si bien este efecto no será de gran magnitud y reversible a medio plazo. El establecimiento de actividades potencialmente contaminantes podría generar un aumento de contaminación del suelo si no se establecen durante su funcionamiento las medidas necesarias para evitarlo. La contaminación del suelo derivará por otro lado de las labores de mantenimiento de las zonas verdes establecidas, debido al uso de productos fitosanitarios.

•Vegetación:

- Cantidad/calidad de vegetación: relacionada con los procesos de despeje y desbroce del terreno necesarias para la implantación de las actividades. La vegetación será afectada por la destrucción de esta y la degradación de la estructura de la cubierta vegetal. La magnitud del impacto que sufrirá la vegetación no será la misma para todos los tipos de cubierta vegetal, y dependerá de la vegetación establecida. Por ejemplo, en las zonas de pastizales degradados tan frecuente en el término municipal, este impacto podrá ser considerado como despreciable, a diferencia de si la vegetación afectada es una masa de pinar ya establecida.
- Características de los ecosistemas: los ecosistemas asociados a la vegetación preexistente sufrirán los efectos asociados a la pérdida de la cubierta vegetal.

•Fauna:

- Características de los biotopos: relacionado con la modificación de las condiciones ambientales uniformes que proporcionan espacio vital al conjunto de flora y fauna.
- Diversidad faunística: relacionado con el desplazamiento de la fauna de la zona de actuación o su desaparición completa. La importancia de este impacto variará en función de las características de la fauna asociada a la zona de actuación, y de la intensidad de la modificación de sus hábitats.



• **Paisaje:**

- Naturalidad del paisaje: directamente relacionado con la pérdida de vegetación derivada de las acciones del planeamiento en las zonas donde esta exista. Tanto en los terrenos previamente urbanizados como en los de diseminados, el impacto sobre la naturalidad del paisaje será prácticamente despreciable.
- Calidad paisajística: derivada del cambio de la estructura del medio. La calidad paisajística puede verse reducida por la construcción de edificaciones e infraestructuras, pero en algunos casos, en zonas degradadas paisajísticamente, el establecimiento de zonas comerciales, edificaciones turísticas o viviendas unifamiliares, todas ellas con amplias zonas verdes, pueden favorecer en cierta medida la calidad paisajística, previamente deteriorada. Habrá que conseguir una integración de las actuaciones en el paisaje, minimizando, por ejemplo, las variedades de color agresivas entre las nuevas edificaciones y el entorno inmediato.
- Espacios protegidos y de interés ambiental: por la presencia cercana de algún sector del planeamiento, ya que no se van a realizar actuaciones en los espacios protegidos en el actual POU.

• **Economía y población:**

- Bienestar social: el establecimiento de determinadas actividades puede favorecer el bienestar general de la población. La creación de equipamientos, infraestructuras, servicios y zonas verdes redundará en la calidad de vida en los núcleos poblacionales alejados del centro urbano, y que dependen en gran medida de éste para el acceso a servicios públicos.
- Nivel de empleo e ingresos económicos: la mano de obra y el empleo se verá positivamente afectada en la fase de construcción, optando la población de la zona a posibilidades de trabajo que no tenían antes del desarrollo del planeamiento, ofreciendo un nicho de trabajo para los jóvenes del municipio. Por otro lado, el establecimiento de zonas de servicios, equipamientos e industria ocasionará un aumento de las potencialidades del mercado de trabajo en la zona.
- Consumo de recursos: el consumo de recursos básicos se verá aumentado, tanto en la fase de construcción, como en la fase de funcionamiento, debido fundamentalmente al aumento poblacional y a instalación de actividades industriales, turísticas y de equipamientos.

D.4.IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEAMIENTO GENERADORAS DE IMPACTO

Las modificaciones que pretende el Plan de Ordenación Urbana de Morón presentan un conjunto de operaciones, actuaciones y establecimiento de actividades que directa o indirectamente, y bajo el nombre de acciones, van a producir diversos efectos sobre los factores medioambientales de su entorno.

Estas acciones, que deben ser concretas para ser valoradas posteriormente, se pueden concretar en las siguientes:

•Desbroce y despeje del terreno: esta acción se justifica por la necesidad de acondicionar el terreno para la ejecución de las obras posteriores y traerá consigo las siguientes afecciones:

- Emisión de gases, partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria y equipos.
- Pérdida de cobertura vegetal.
- Generación de residuos
- Movimientos de tierra: demoliciones viarias, explanaciones y movimientos de tierra. Estas acciones, concretadas en su conjunto, traerán consigo como norma general:
- Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
- Generación de residuos.
- Destrucción de vegetación en zonas puntuales
- Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
- Impactos paisajísticos temporales (durante el periodo que duren las obras).

• Construcción y establecimiento de viales y urbanización:

- Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
- Generación de residuos.
- Modificaciones topográficas
- Destrucción de vegetación y fauna
- Posibilidad de contaminación de suelos por vertidos accidentales de residuos peligrosos.
- Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
- Impactos paisajísticos tanto temporales como definitivos.
- Afecciones a las aguas superficiales y subterráneas.
- Aumento del tránsito de vehículos.

•Construcción y establecimiento de edificaciones:

- Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
- Generación de residuos.

- Modificaciones topográficas
- Destrucción de vegetación y fauna
- Posibilidad de contaminación de suelos por vertidos accidentales de residuos peligrosos.
- Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
- Impactos paisajísticos, tanto temporales como definitivos.
- Afecciones a las aguas superficiales y subterráneas.
- Aumento de la concentración humana

•Generación de zonas verdes:

- Creación de zonas verdes
- Generación de paisajismo ambiental
- Introducción de flora ornamental
- Posibilidad de originar hábitats para ciertas especies animales, o establecimiento de condiciones necesarias para su reproducción.
- Aumento de la calidad del aire atmosférico y amortiguación de ruidos.



E. LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es considerado una de las mayores amenazas medioambientales a las que se enfrenta la humanidad en la actualidad. Este suceso ambiental puede acarrear consecuencias devastadoras si no se actúa de forma inminente ante este hecho. A pesar de no poder evitar las consecuencias, todavía se pueden minimizar las más severas.

Esta es la razón por la que se publica la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En el Título III sobre Adaptación al cambio climático, se aborda la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación.

El artículo 19.1 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía determina que “las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático”. En dicho artículo 11 relaciona en su punto “f) Urbanismo y ordenación del territorio”.

Conforme al artículo 19.2 de la Ley 8/ 2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía el Estudio en materia de cambio climático y transición energética del instrumento de planeamiento urbanístico incluirá los siguientes apartados:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

E.1. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLAN BÁSICO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

Se hace imprescindible avanzar en el campo del análisis de riesgos e impactos e identificación de vulnerabilidades al cambio climático en todas las escalas, desde la continental y la nacional hasta la regional y la local. Es mucho lo que se está avanzando en este campo, especialmente en algunas comunidades costeras como Andalucía, donde se están haciendo grandes esfuerzos en este sentido. Sin embargo, a medida que se desciende en la escala, a nivel municipal o inframunicipal, es más difícil encontrar estudios y cartografías predeterminadas.

En el año 2012 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio publicó el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo, este documento contiene una Evaluación de la vulnerabilidad asociada a la precipitación, a la temperatura y a los eventos climáticos extremos.

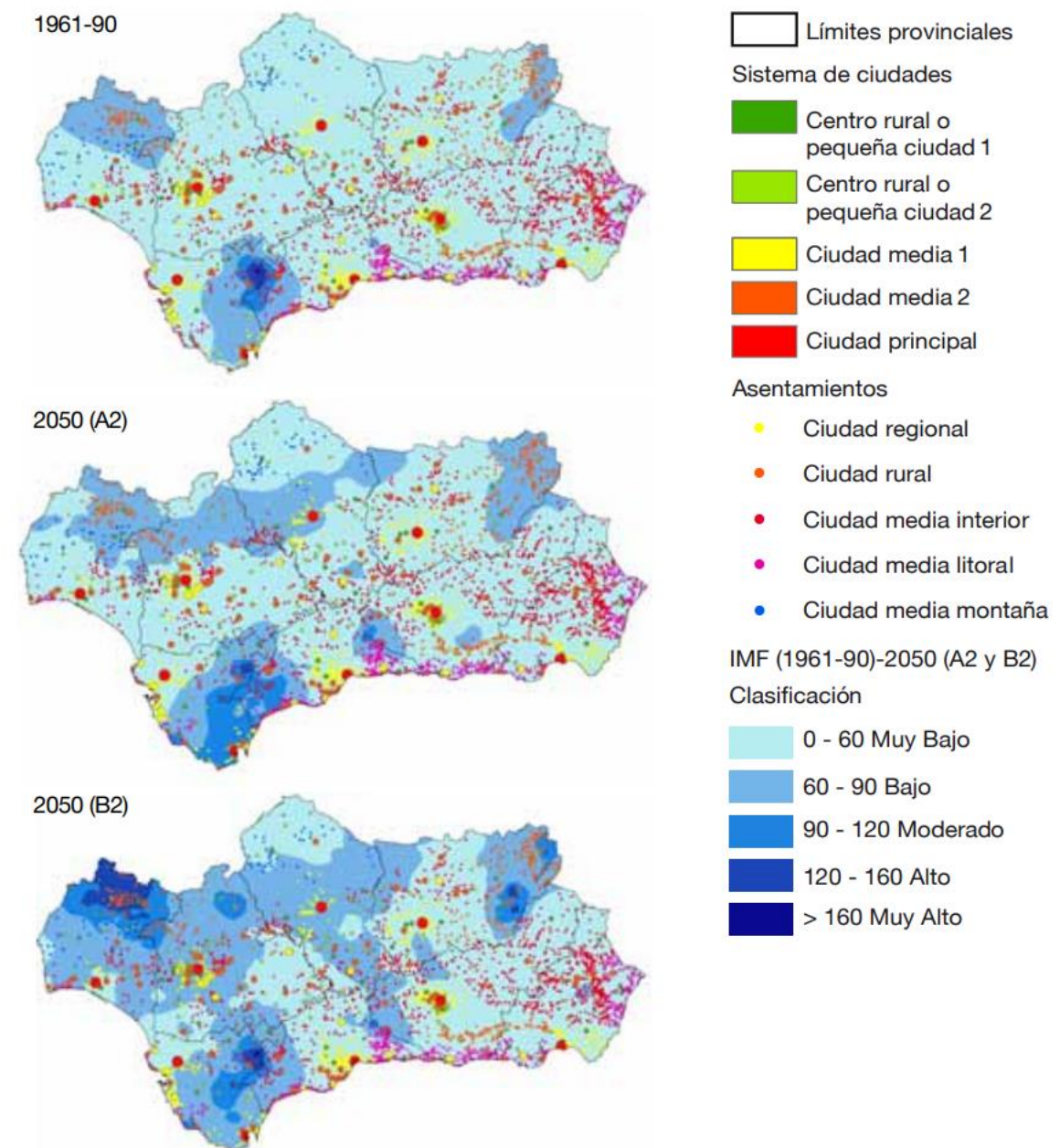
La vulnerabilidad del territorio la evalúa a partir de la magnitud de los cambios en las variables de temperatura y precipitación, mediante la construcción de índices climáticos y su representación cartográfica, según los datos del clima modelizados por la FIC (Fundación para la Investigación del Clima) y la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología), correspondientes al periodo 1961-90 y al año 2050 (escenarios de emisiones A2 y B2). Se trata de una evaluación cualitativa y de carácter predictivo que proporciona la información necesaria para el posterior estudio de riesgos de origen climático y su tendencia en función del cambio del clima.

a.1) Vulnerabilidad asociada a la precipitación.

AGRESIVIDAD CLIMATICA O IMF

El IMF es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto.

Para valorar esta vulnerabilidad el Estudio utiliza el Índice Modificado de Fournier (IMF) o índice de Agresividad Climática, cuyos valores se clasifican de la siguiente manera:



Se obtienen los siguientes resultados:

Periodo 1961-90: A nivel local, se puede establecer que el valor IMF para el municipio de Morón se establece en el rango de Muy Bajo entre 0-60, por lo que no existe un alto poder erosivo de las lluvias en esta zona. A nivel regional en cambio, existen zonas con un alto IMF como puede ser las Sierras de Grazalema y de Ronda, y en menor medida, la mitad oriental de la provincia de Cádiz, la Sierra de Aracena y las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

Año 2050 – Escenario A2: A nivel regional, el patrón espacial del IMF en 2050 bajo el escenario A2 es bajo, situación menos optimista que la del periodo 1961-90 y las principales diferencias surgen por la dilatación de las isolíneas con valores más elevados. Una mayor proporción del territorio andaluz está

afectada por valores más altos. Bajo este escenario, la totalidad del territorio de Morón continúa en los valores de 60-90 o Bajo

Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, la agresividad climática a nivel regional es notablemente superior, aunque destacan otras provincias como Huelva, donde se alcanza una erosividad pluvial alta en casi toda la mitad septentrional. También la Sierra de Cádiz alcanza valores muy altos, o las comarcas jiennenses de Sierra de Cazorla y Sierra de Segura, donde alcanzan valores de moderados a altos. Morón obtendría un IMF de entre 60-90 de nuevo, o Bajo.

ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DE LA PRECIPITACIÓN

El ICP evalúa la cantidad de precipitación que se concentra en determinados periodos concretos y que se caracterizan por ser aguaceros de corta duración, por lo que puede resultar interesante en materia de ordenación del territorio y urbanismo puesto que la concentración de la precipitación en elevadas cantidades y periodos cortos de tiempo puede provocar daños materiales e inundaciones de cierta consideración.

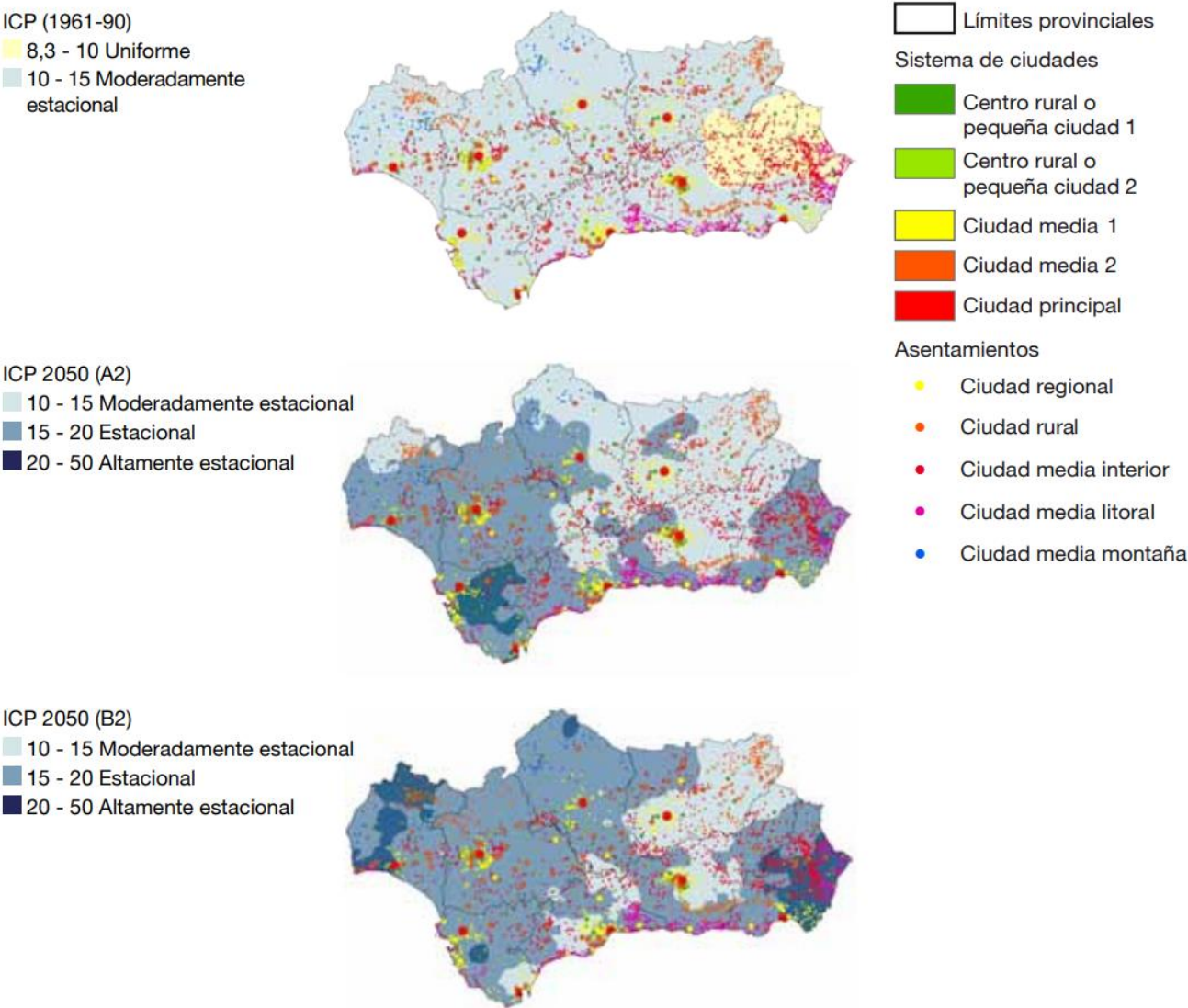
Valores del ICP

Valores	Clasificación
8,3-10	Uniforme
10-15	Moderadamente estacional
15-20	Estacional
20-50	Altamente estacional
50-100	Irregular

Periodo 1961-90: Según los datos pluviométricos correspondientes al periodo 1961-90, la mayor parte del territorio andaluz tiene un ICP caracterizado como moderadamente estacional (ICP entre 10 y 15), únicamente se encuentra fuera de esta categoría las comarcas más orientales de Granada y Almería como Los Vélez y Huéscar. Morón, se encuentra dentro del rango Moderadamente estacional.

Año 2050 – Escenario A2: Según los datos pluviométricos modelizados para el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2, el ICP difiere notablemente respecto al periodo 1961-90, siendo los valores de este más desalentadores, especialmente para la provincia de Cádiz, y algún punto en Almería. El municipio de Morón pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20, es decir, Estacional.

Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, los valores del ICP altamente estacional en la provincia de Cádiz se ven considerablemente reducidos, afectando particularmente al Noroeste de la Comarca de La Janda, dónde sí aumentan los valores es en la Provincia de Huelva y sobre todo en la de Almería, que en su práctica totalidad presentaría valores Altamente Estacionales. Morón, pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20 (Estacional)



ANÁLISIS DE LA SEQUÍA

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, especialmente para las actividades turísticas, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

Aunque existen numerosos índices o indicadores que permiten calcular o cuantificar la sequía, en el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012) se ha optado por el método de los quintiles, utilizado por la Agencia Estatal de Meteorología, que clasifica los años en cinco categorías:

Clasificación del año	Precipitación	Quintil
Muy seco	0-20%	Inferior a la 1ª
Seco	20-40%	Entre la 1ª y la 2ª
Normal	40-60%	Entre la 2ª y la 3ª
Húmedo	60-80%	Entre la 3ª y la 4ª
Muy húmedo	80-100%	Superior a las 4ª

En el escenario A2, los ámbitos más expuestos a episodios de sequía se localizan en la mitad Occidental de Andalucía y en la provincia de Jaén.

Bajo el escenario B2, apenas existen problemas de sequía, puesto que se prevé un aumento de las precipitaciones generalizado, y tan sólo la parte Nororiental de la Provincia de Cádiz y la Occidental de la de Málaga, así como otros puntos de las provincias de Sevilla y Córdoba podrían resultar más vulnerables frente a posibles periodos de estrés hídrico. El Análisis de la Sequía en 2050 bajo el escenario de emisiones A2, arroja que, en líneas generales, las provincias más orientales reflejan años más húmedos respecto al periodo actual, mientras que en las provincias más occidentales (Huelva, Sevilla y Cádiz) se producen mayores sequías. El municipio de Morón se vería perjudicado por la sequía.

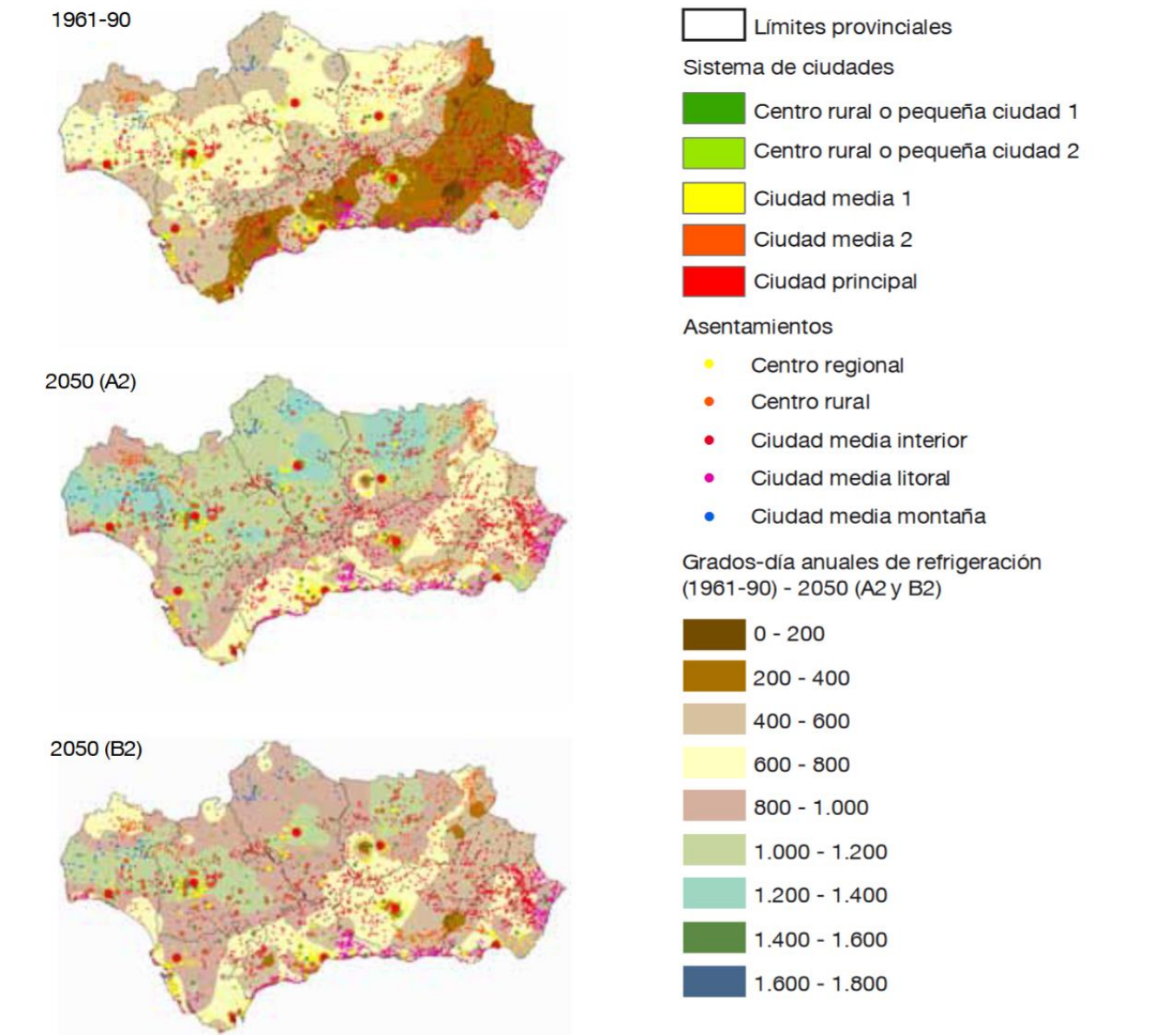
En el escenario de emisiones B2 la situación a nivel regional, si se compara con el escenario A2, es absolutamente opuesta, ya que en la mayor parte del territorio autonómico se podría asistir a un cambio en la precipitación con tendencia al aumento.

a.2) Vulnerabilidad asociada a la temperatura.

ÍNDICES BASADOS EN UMBRALES TÉRMICOS: GRADOS-DÍA DE REFRIGERACIÓN Y GRADOS-DÍA DE CALEFACCIÓN

El cálculo de los grados-día (de refrigeración o calefacción) es un método que indica el volumen relativo de energía para enfriar o calentar una vivienda o local. Por ejemplo, en el caso de los grados-día de calefacción, cuando la curva diaria de la temperatura durante el día está por debajo de la temperatura umbral de referencia, definida internacionalmente como 18, 3º C, el número de grados-día de calefacción durante el día es la diferencia entre la temperatura umbral de referencia y las temperaturas de la curva que estén por debajo de ese valor durante el día. Este término indicaría la cantidad relativa de energía calórica que la residencia necesitaría durante ese día. Resulta una variable interesante desde el punto de vista del urbanismo, puesto que se relaciona el confort térmico asociado a la construcción de viviendas habitacionales.

Para determinar, tanto el confort de la población como el consumo de energía, se introduce el concepto de “grados-día”. Se trata de un índice basado en umbrales térmicos y que permiten caracterizar un periodo a partir de unos umbrales térmicos seleccionados.

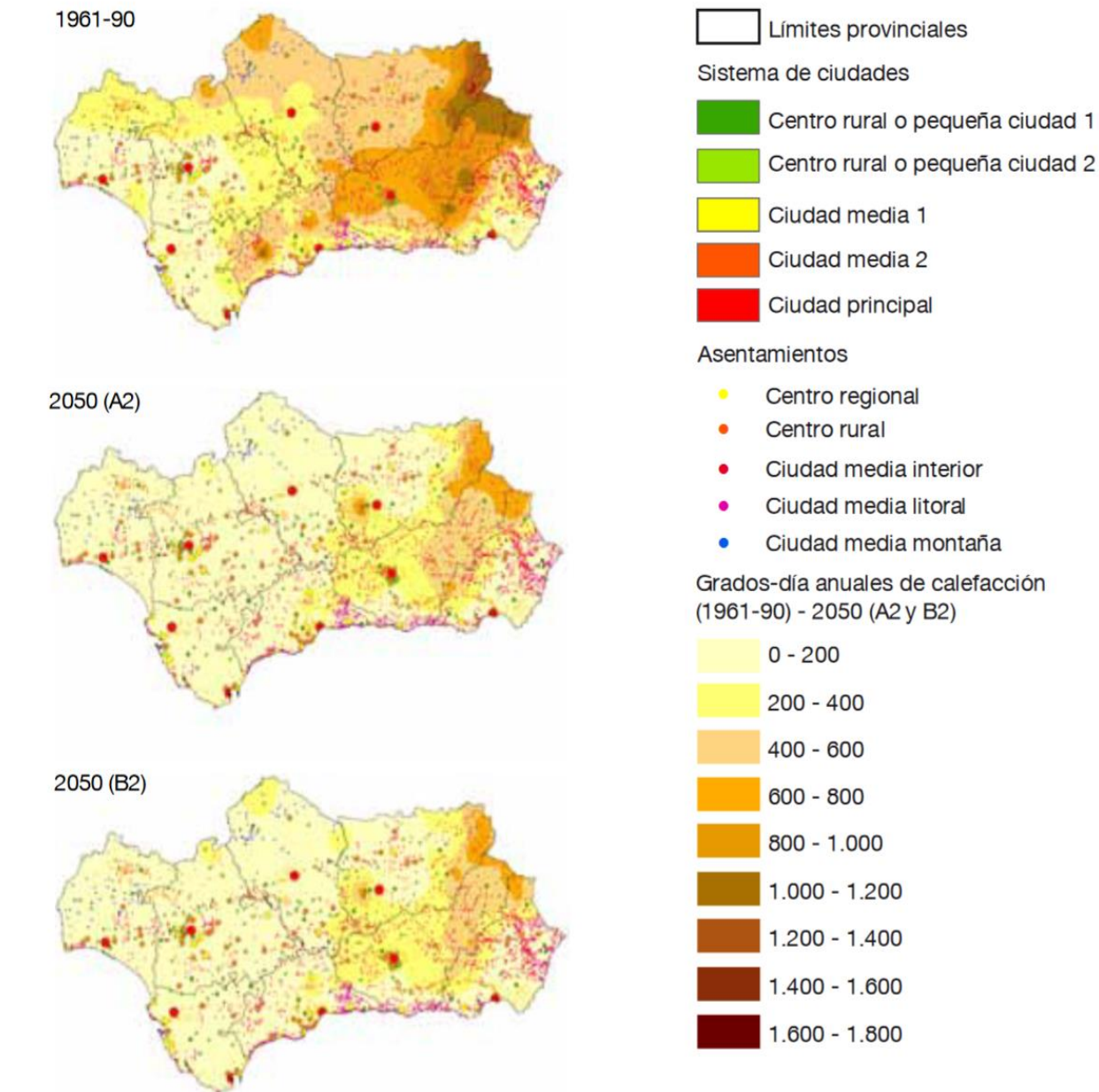


Grados-día de Refrigeración en 1961-90, 2050 (A2) y 2050 (B2)

Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90 la mayor parte de las provincias andaluzas presentan áreas territoriales en las que los grados-día de refrigeración oscilan entre 200 y 600. En el municipio de Morón los valores oscilan entre los 400 y 600 grados-día de refrigeración.

Año 2050 – Escenario A2: En el año 2050, bajo este escenario de emisiones, el patrón espacial a nivel regional es semejante al del periodo 1961-90, aunque en este caso, los grados-día de refrigeración son considerablemente superiores en algunas zonas de Andalucía. En el caso de Morón, su término municipal oscilaría en un rango de 400 a 600 grados-día de refrigeración.

Año 2050 – Escenario B2: También en este escenario, al compararlo con el escenario actual (1961-90), los valores alcanzados son más elevados, aunque en menor medida. Sin embargo, bajo este escenario el término municipal de Morón de la Frontera estaría clasificada bajo el rango 400-600.



Grados-día de Calefacción en 1961-90, 2050 (A2) y 2050 (B2)

Tal como apuntan las previsiones, en lo que a grados-día de calefacción se refiere, se asistirá con elevada probabilidad a una reducción de estos.

Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90, Andalucía Occidental se encuentra bajo el rango entre 0 y 400 grados-día de calefacción, y va elevándose progresivamente hacia el Este de la región, llegando a alcanzar en la provincia de Jaén, Granada y Almería el rango de 1.000-1.200. Morón se encuentra bajo el rango entre 200-400 grados-día de calefacción.

Año 2050 – Escenario A2: Bajo este escenario, la práctica totalidad del territorio autonómico se encuentra por debajo de los 400 grados-día de calefacción. Morón se mantiene en el rango de 0 a 200 grados-día de calefacción.

Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, también se reducen los grados-día de calefacción respecto a la actualidad. Morón continúa en la misma categoría con el rango de 0 a 200 grados-día de calefacción.

En este caso, la incidencia que presenta la modelización de los grados-día de calefacción sobre el Sistema de Ciudades, en ambos escenarios, tiene un efecto positivo, puesto que supone un menor uso de la energía para las instalaciones de calefacción.

a.2) Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación.

INUNDACIONES Y LLUVIAS INTENSAS

Uno de los efectos del cambio climático expuesto en la evaluación de la vulnerabilidad es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc.

Es necesario adelantarse a estos sucesos, planificando adecuadamente, mediante el examen y análisis de ciertos criterios técnicos y constructivos, así como valorar e incluir el cambio climático en la planificación y la ordenación territorial.

El Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo recoge los referentes del Modelo Territorial del POTA más vulnerables frente a inundaciones y lluvias intensas, según esos datos bajo el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial se concentran en la provincia de Cádiz, así como en enclaves de la costa Este almeriense y en el límite entre las provincias de Málaga y Granada.

Para el escenario B2, las principales áreas más expuestas a lluvias intensas e inundaciones se distribuyen entre las provincias de Huelva, Almería y el Sur de Cádiz, así como un reducido enclave en el Norte de la provincia de Córdoba.

DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Se clasifican en movimientos de ladera o deslizamientos y hundimientos y subsidencias. Los movimientos de ladera, a escala reducida, suelen ser bastante frecuentes, y afectan a edificaciones, vías de comunicación, redes de abastecimiento, obras hidráulicas, etc. así como a núcleos de población, con el consiguiente peligro que supone para las personas y su integridad. Por el contrario, los movimientos de gran magnitud son muy poco frecuentes, aunque en determinadas zonas se detectan signos que denotan su ocurrencia en el pasado, posiblemente asociada a épocas climáticas húmedas y lluviosas o a una actividad tectónica intensa.

Cabe mencionar la importancia, especialmente por su relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, de las causas humanas como factores que inciden en la generación de deslizamientos y movimientos de ladera; excavaciones, obras lineales, voladuras, embalses, escombreras, etc. en determinadas zonas vulnerables por la existencia de factores naturales.

Los hundimientos y subsidencias se diferencian de los anteriores porque son movimientos de componente vertical. Entre alguna de las causas de origen antrópico, se encuentra el descenso del nivel freático por extracción de agua de los acuíferos, aunque también este descenso puede suceder debido a periodos de sequía o a la combinación de ambos factores.

Es importante llevar a cabo, no sólo medidas de predicción y preventivas, sino también controlar los procesos de urbanización y evitar la construcción de infraestructuras y edificaciones en áreas expuestas a deslizamientos, reducir los procesos de deforestación de zonas con deslizamientos potenciales y evitar la construcción y la urbanización en localizaciones donde se prevea un incremento de la precipitación debido a cambios climáticos.

a.3) Eventos climáticos extremos asociados a la temperatura.

OLAS DE CALOR.

Desde el punto de vista de la ordenación territorial y el urbanismo, las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos.

A nivel regional, el Valle del Guadalquivir es el territorio en el que se encuentran las ciudades con una mayor exposición a olas de calor en 2050, tanto bajo el escenario A2 (en el que se le suman algunas ciudades de Sierra Morena) como bajo el escenario B2, aunque en este último caso el territorio expuesto se encuentra más reducido respecto al A2, afectando a un menor número de ciudades y núcleos de población. En este caso, Morón se encuentra afectado por estas olas.

OLAS DE FRÍO.

Puesto que los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura, es probable que la ocurrencia de olas de frío disminuya. No obstante, el sistema climático es muy complejo y algunas investigaciones apuntan a cambios drásticos del clima que podrían implicar un aumento de los fenómenos extremos de origen climático, entre el que hay que considerar la posibilidad de un aumento de la frecuencia de las olas de frío, o bien una mayor intensidad de este fenómeno, que podría presentarse con menos frecuencia, pero de una manera mucho más virulenta.

En este sentido, es difícil apuntar en una dirección concreta, y lo más coherente sería realizar estudios en el ámbito regional de Andalucía basados en la observación, más que en el empleo de modelos del clima regionalizados

ANÁLISIS IMPACTOS PREVISIBLES

A continuación, se establece una descripción general para cada uno de los impactos que puede generar el cambio climático. El Estudio Ambiental Estratégico del nuevo POU analizará la ordenación propuesta identificando la vulnerabilidad de cada uno de los impactos descritos en la tabla.

El planeamiento deberá justificar que sus determinaciones y su ámbito territorial no presentan un grado de vulnerabilidad al cambio climático mayor tras la ejecución de este, debiendo, dado el caso, plantear las medidas de mitigación oportunas.

Tabla 1. Descripción general de los impactos principales del Cambio Climático.

IMPACTOS PRINCIPALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LEY 8/2018 DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ANDALUCÍA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RIESGO
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	El cambio climático cada vez provoca más inundaciones causadas por eventos extremos.
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	Se prevé que el aumento del nivel del mar para este siglo sea alrededor de 10 y 68 cm en las costas españolas. Este fenómeno podría suponer pérdidas importantes de playas, zonas litorales, o afectar a los acuíferos provocando la intrusión de agua marina y la salinización de estos. Se debe tener en cuenta que los ecosistemas costeros contribuyen a la amortiguación de inundaciones.
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.	El cambio climático se considera una de las cinco presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad en el mundo. Se prevén múltiples efectos sobre la diversidad biológica que agravarán sus problemas de conservación y sobre los servicios ecosistémicos que estos proporcionan (abastecimiento, regulación y cultural).
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	La climatología ejerce un fuerte control sobre las condiciones para la ignición y propagación de los incendios forestales. Las altas temperaturas y los índices de aridez suelen ser buenos indicadores de la ocurrencia de incendios.
e) Pérdida de calidad del aire.	La pérdida de la calidad del aire supone uno de los mayores riesgos para la salud humana. La contaminación

	atmosférica ha supuesto uno de los mayores factores para la pérdida de calidad del aire. La vegetación actúa como sumidero de CO2 posibilitando la mejora de la calidad del aire.
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad	Debido al cambio climático, la contaminación y el uso descontrolado del agua, la escasez de agua es cada vez mayor. Los cambios en la disponibilidad del agua tienen consecuencias importantes como: enfermedades, hambre, desaparición de especies vegetales, etc.
g) Incremento de la sequía.	La escasez de precipitaciones está relacionada con el comportamiento global del sistema oceánico-atmosférico, donde influyen tanto factores naturales como factores antrópicos, como la deforestación o el incremento de los gases de efecto invernadero. Este tipo de sequía también puede implicar temperaturas más altas, así como pérdida de biodiversidad.
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	Son procesos degenerativos que reducen la capacidad de las funciones del suelo (retención del agua, fertilidad, etc.) dados por causas naturales o antrópicas.
i) Alteración del balance sedimentario en hidrográficas y litoral.	Los hábitats costeros dependen de un balance dinámico de entrada y salida de sedimentos para su buen funcionamiento, pero las actividades humanas pueden amenazar estos sistemas tanto aumentando como disminuyendo el balance final. La reducción de la cantidad de sedimentos que llega a la costa debido al represamiento de ríos, desvío de agua para regadío y extracción de áridos de los ríos es la causa del retroceso de los principales deltas del mundo, la erosión de la línea de costa, la amenaza de marismas, marjales y esteros, y el aumento de la salinidad



	en terrenos de cultivo y aguas subterráneas. Por el contrario, el cambio en los usos del suelo puede incrementar el aporte de sedimentos. La deforestación del terreno da lugar a mayor erosión en eventos de inundaciones o riadas, proporcionando una mayor cantidad de sedimentos a las zonas costeras.
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	Desde que se tienen registros de datos de temperatura, se ha observado que cada vez son mayores las frecuencias en las que se dan las olas de calor y frío, siendo estas, además, de mayor duración y con temperaturas máximas y mínimas superiores a las registradas con anterioridad.
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística	A consecuencia del cambio climático, las temperaturas y climas de todo el mundo están cambiando. Las olas de calor y frío son cada vez más duraderas. Este hecho, es el que va a definir la calidad y características de las temporadas turísticas. Además, el clima también ejerce una importante influencia en las condiciones ambientales, pudiendo causar enfermedades contagiosas, incendios, plagas de insectos, etc.
l) Modificación estacional de la demanda energética.	El cambio climático está provocando que las olas de calor y frío cada vez sean más frecuentes, lo que conllevará a una demanda energética marcadamente estacional. Es decir, los periodos de mayor consumo se realizarán sobre todo en verano, coincidiendo un aumento y mayor duración de las altas temperaturas, con la demanda turística.
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	Como paliativo a los efectos del cambio climático cada vez se implantan sistemas eléctricos, medios de transporte o utilización de energías lo más renovables posibles con la finalidad de emitir menos gases de efecto invernadero.

n) Incidencia en la salud humana.	El cambio climático (acelerado por el ser humano y sus acciones) provoca la modificación de la disponibilidad de agua, la llegada de nuevas enfermedades a través de especies migratorias, etc. Además de las olas de calor y frío extremo, las cuales provocan enfermedades cardiovasculares y respiratorias.
ñ) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.	El cambio de temperaturas a nivel global podría provocar que algunas especies invasoras lleguen a nuestras costas en busca de un clima en el que pueden sobrevivir.
o) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	Es necesario fomentar el turismo rural y activo aprovechando el clima de Morón de la Frontera, al hacer el Cambio Climático otras zonas de la región menos atractivas para ello.



E.2. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

La Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico, elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza doce áreas temáticas que pretenden cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano, contemplándolo desde las diversas componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

1. Relación con los ecosistemas del entorno
2. Pautas de ocupación del suelo
3. Distribución espacial de usos urbanos
4. Densidad urbana
5. Metabolismo: Energía
6. Metabolismo: Agua
7. Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones
8. Movilidad y accesibilidad
9. Regeneración y rehabilitación urbana
10. Edificación y forma urbana
11. Espacio público
12. Verde urbano

En el presente Documento Inicial Estratégico, se comparan y ordenan ambientalmente en el apartado correspondiente las Alternativas propuestas por el Avance del POU y se considera el nivel de coherencia de cada una de ellas con los siguientes objetivos y criterios ambientales:

- Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
- Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
- Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
- Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación
- Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios
- Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía
- Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
- Optimizar y reducir el consumo de agua
- Fomentar el ciclo de los materiales
- Reducir los residuos y favorecer su reciclaje
- Favorecer la ciudad de proximidad

- Potenciar modos de transporte sostenible

Si se examinan y comparan estos criterios ambientales se observa que pueden englobarse en las áreas temáticas establecidas en la Guía. Esto señala el hecho de que en la valoración de las Alternativas realizada en el presente Documento Inicial Estratégico se ha seleccionado la que mejor acondicionada está para la adaptación al Cambio Climático.

La nueva ordenación urbanística de Morón deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la protección del litoral, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

En cualquier caso, el POU incorporará algunas de las medidas contenidas en la citada Guía Metodológica y más concretamente incorporará las Medidas específicas para la mitigación y adaptación al cambio climático recogidas en ella. En la medida de lo posible asumirá todas aquellas que sean viables ambiental, económica y físicamente, para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

E.3. LA JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE SUS CONTENIDOS CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. EN EL CASO DE QUE SE DIAGNOSTICARAN CASOS DE INCOHERENCIA O DESVIACIÓN ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE PROCEDERÁ A SU AJUSTE DE MANERA QUE LOS PRIMEROS SEAN COHERENTES CON LA FINALIDAD PERSEGUIDA.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) expone una serie de propuestas y líneas de actuación frente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en función del ámbito de actuación. Se definen 12 áreas de actuación diferenciadas que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

El nuevo POU de Morón entra a formar parte del área de Ordenación del Territorio y Vivienda. El Cambio Climático incide en la planificación territorial y urbanística, por ello, es necesario adaptar las viviendas y el urbanismo a las condiciones climáticas propias de Andalucía. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública.

Los objetivos y medidas perseguidos por el PAAC sobre esta área son:

1. Incluir las cuestiones relacionadas con el cambio climático en la planificación territorial y urbanística.

M1. Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.

M2. Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.

M3. Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.



M4. Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO2 y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.

2. Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.

M5. Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.

M6. Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.

3. Establecer parámetros que permitan evaluar las emisiones de dióxido de carbono en la construcción y en el uso de las viviendas y concienciar a los agentes intervinientes en el proceso edificatorio.

M7. Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO2 en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.

M8. Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.

Resulta también primordial el uso eficiente del agua en todo su ciclo desde la captación hasta el consumo, con especial atención a su posible reutilización. Actualmente, la capacidad de mejora de la situación actual pasa por una correcta gestión de la distribución de estos recursos.

Todo lo anterior, debe responder a criterios de responsabilidad frente al cambio climático, mejorando la proporción de espacios verdes -públicos y privados- y la apuesta por infraestructuras de bajo mantenimiento.

La normativa del Plan incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental y estableciendo zonas de bajas emisiones. Objetivo de emisiones cero para los nuevos edificios o instalaciones municipales.

El Plan debe posibilitar mediante su normativa medidas que propicien un menor consumo de recursos naturales, suelo, agua y energía, con la menor producción de recursos posibles y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

Es necesaria una nueva concepción de los sistemas de drenajes. No se trata solo de mejorar o completar la red existente sino de establecer un nuevo paradigma en el tratamiento de aguas pluviales y zonas inundables: el de los SUDS (sistemas de drenaje urbano sostenible).

El plan debe proponer medidas normativas o protocolos con objeto de mejorar la calidad del aire y evitar la contaminación acústica, en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Morón de la Frontera

Dada su importancia, todas las actuaciones y propuestas del nuevo Plan deberán ser valoradas y analizadas desde el punto de vista de sus efectos ambientales y, muy especialmente, desde el punto de vista de sus efectos sobre el cambio climático.

Los objetivos ambientales del Plan no pueden quedar en una mera declaración de principios por lo que el documento deberá incorporar una serie de indicadores ambientales que permitan no solo valorar sus propias propuestas sino y, sobre todo, los efectos ambientales de su desarrollo y ejecución. En este sentido, se deberá elaborar una Memoria de seguimiento ambiental con la periodicidad que

se establezca, donde se valore y compruebe la evolución de dichos indicadores haciendo posible corregir aquellas actuaciones que tengan efectos significativos sobre el medio ambiente y cambio climático.

De este modo, ya desde el borrador (Avance) del nuevo POU se incorporan medidas que se encaminan al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la PAAC y, en cualquier caso, no se detectan incoherencias o desviaciones entre ambos documentos, por lo que no son necesarios ajustes en los objetivos del planeamiento.

E.4. LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA GENERADA POR EL SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía desarrolla un Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía consistente en un conjunto de indicadores que proceden de los establecidos por el Consejo Europeo, reunido en Gotemburgo en junio de 2001, que pretenden evaluar los procesos hacia la sostenibilidad de los distintos países, con indicadores homologados y comparables. Dentro del Sistema se incluyen los siguientes indicadores sobre Cambio Climático y Energía:

- Emisiones totales de gases de efecto invernadero:
 - Índice base 1990.
 - Índice base Protocolo de Kioto.
- Consumo de energía procedente de fuentes renovables:
 - Consumo de energía procedente de fuentes renovables.
- Dependencia energética:
 - Total.
 - Hulla y derivados.
 - Todos los productos petrolíferos.
 - Gas natural.
- Consumo interior bruto de energía primaria por tipo de combustible:
 - Total.
 - Participación de los combustibles sólidos (carbón) en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación del total de productos petrolíferos en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación del gas natural en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación de la energía nuclear en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación de las energías renovables en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Electricidad generada a partir de fuentes renovables:
 - Electricidad generada a partir de fuentes renovables.
 - Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
 - Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
- Generación de electricidad a partir de la cogeneración:
 - Generación de electricidad a partir de la cogeneración.
- Consumo de energía primaria:
 - Millones de toneladas equivalentes de petróleo.

- Índice base 2005.

Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala de Plan Básico, por lo tanto, el Estudio Ambiental Estratégico considerará aplicar aquellos que guarden relación con los anteriormente expuestos y los que recoge la publicación "SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible". A continuación, se exponen algunos indicadores propuestos según el ámbito a aplicar:



1. En relación con la incorporación de límites de crecimiento y resolver la fragmentación urbana.

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO	
04	Zonas verdes por habitante
Tema: USOS E INTENSIDAD EDIFICATORIA	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición Este indicador mide la extensión de las zonas verdes urbanas existentes y la relación con el número de habitantes. Esta relación se obtiene a través de la proporción de los metros cuadrados de zonas verdes existentes por habitante considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).	
Relevancia La cobertura de zonas verdes en la ciudad es de gran importancia para mantener una buena calidad de vida. Las plazas, jardines, parques o bosques urbanos tienen un papel fundamental en el medio ambiente y la biodiversidad de la ciudad, además de ser espacios para el paseo, el recreo o el ocio. A nivel de ordenación del territorio forman parte de su estructura y simbolizan un ambiente de ciudad equilibrada, donde la edificación se amortigua con los espacios naturales. Los espacios verdes son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como espacios "imprescindibles" por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas y para contribuir a mitigar la descompresión urbanística de la ciudad, haciéndola más habitable y saludable.	
Fórmula de cálculo [Superficie verde/número de habitantes]	
Subindicadores 04.1 Zonas verdes públicas y ejecutadas por el planeamiento urbanístico municipal en relación a la superficie total de suelo urbano (%)	
Fuentes de información ■ Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes ■ Suelo urbano: Ayuntamiento (planeamiento urbano)/Dirección General del Catastro (delimitación de suelo urbano). ■ Zonas verdes: Ayuntamiento (planeamiento urbano) y usos del suelo.	
Observaciones Se consideran zonas verdes todas aquellas superficies de parques y jardines y otros espacios públicos (plazas, ramblas, interiores de manzana, etc.) dotados de cobertura vegetal que estén localizados dentro de los límites del área urbana consolidada. No se contabilizan los espacios verdes ligados al tráfico (isletas de tráfico) ni los espacios verdes periurbanos.	

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO	
03	Compacidad urbana
Tema: USOS E INTENSIDAD EDIFICATORIA	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición El nivel de compacidad se define como la relación entre el espacio utilizable de los edificios (volumen) y el espacio en superficie urbana (área) considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).	
Relevancia Favorecer un modelo de ocupación compacto del territorio para buscar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y disminuir la presión de los sistemas urbanos sobre los sistemas de soporte. La edificación compacta expresa la idea de proximidad urbana, aumentando el contacto y la posibilidad de interconexión entre los ciudadanos. Permite desarrollar patrones de proximidad de forma que los desplazamientos se realicen mayoritariamente a pie o en transporte público. Optimiza también la gestión de uno de los recursos naturales más importantes, el suelo. La compacidad informa de la intensidad edificatoria que ejerce la edificación sobre el espacio urbano; el resultado equivale a la altura media de la edificación sobre la totalidad del área considerada.	
Fórmula de cálculo [volumen edificado/ área urbana]	
Subindicadores 03.1 Dispersión de los núcleos de población. Propuestas: (1) % viviendas nuevas situadas a más de x metros del núcleo principal; (2) Índice de dispersión (Demangeon) [(población total dispersa x número de núcleos dispersos)/población total del municipio]	
Fuentes de información ■ Volumen edificado: Dirección General del Catastro (subparcelas de construcción y altura edificada). ■ Suelo urbano: Ayuntamiento (planeamiento urbano)/Dirección General del Catastro (delimitación de suelo urbano).	
Observaciones La posibilidad de calcular este indicador para sectores específicos de la ciudad (barrios, malla o cuadrícula regular, etc.) permite una mejor comprensión de la configuración de la ciudad, de las diferentes tipologías de los edificios y la comparación entre el área de la ciudad histórica y las zonas de nueva planificación, aumentando así el nivel de detalle mostrado por este indicador.	



3. En relación con la modernización de la movilidad, accesibilidad y multimodalidad del transporte

Ámbito 03. MOVILIDAD SOSTENIBLE	
07	Distribución modal del transporte urbano
Tema: CONFIGURACIÓN DE LA RED	
Definición El indicador de reparto modal muestra qué tipos de transporte utiliza mayoritariamente la ciudadanía y su proporción con el número total de viajes.	Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos
Relevancia La distribución de los viajes según los medios de transporte en el área urbana es un indicador de la calidad de la movilidad y tiene una clara relación, entre otros, con los niveles de contaminación acústica y de contaminación del aire, siendo el tráfico una de las mayores causas de la pobre calidad del aire en la ciudad. De acuerdo con la información existente sobre el uso del transporte público y privado, la distribución modal del transporte urbano es un indicador básico, para la definición de políticas de movilidad. Es objetivo de la movilidad sostenible la reducción de la dependencia del automóvil y el incremento de las oportunidades de los medios de transporte alternativos, es decir, el peatón, la bicicleta y el transporte colectivo en sus diversas variantes y con un nivel suficiente de ocupación.	Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI/NO
Fórmula de cálculo [número de viajes realizados según modo de transporte (a pie, bicicleta, vehículo privado, transporte público, otros)/número total de viajes generados dentro del municipio] x 100	Unidad de cálculo: % de viajes según modo de transporte
Subindicadores 07.1 Transporte modal intermunicipal (%) 07.2 Tiempo y distancia media recorrida según motivo de desplazamiento (trabajo, estudios, compras, volver a casa, otros) (km)	Herramienta SIG: NO
Fuentes de información ■ Distribución modal del transporte urbano: Encuesta de movilidad (número de viajes según motivo y modo de transporte).	Periodicidad de cálculo: CUATRIENAL
Observaciones Para obtener los tipos de transporte utilizados por la población para viajar a su lugar de trabajo, estudio u ocio, es necesario el uso de encuestas en lugares estratégicos de la ciudad para recoger información. Este tipo de análisis son normalmente llevados a cabo por compañías municipales o privadas para su inclusión en estudios de movilidad y estudios de planificación y transporte. Se recomienda la construcción de una encuesta común (modelo) para proporcionar a los ayuntamientos.	Tendencia deseable: ↓ < 10-20% de viajes en vehículo privado

4. En relación con la mejora del sistema de cierre del ciclo del agua y el sistema de generación de energía y áreas preferentes para las energías renovables, para combatir el cambio climático.

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO	
12	Depuración de las aguas residuales urbanas
Tema: AGUA	
Definición El indicador calcula el volumen de aguas residuales del municipio procedentes de usos urbanos que es tratada en una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) u otros sistemas de saneamiento (laguna, depuradora por decantación, etc.)	Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos
Relevancia La gestión de las aguas residuales urbanas debe garantizar el retorno del agua al ciclo con unas características de calidad adecuada para evitar posibles impactos sobre los ecosistemas y el medio ambiente y para posibilitar su nuevo uso y consumo en el sistema urbano.	Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI/NO
Fórmula de cálculo [volumen de agua residual tratada en algún sistema de saneamiento/población total del municipio]/365 días]	Unidad de cálculo: m³/habitante y día
Subindicadores 12.1 Porcentaje de población conectada a sistemas de saneamiento (%): [población conectada a sistema de saneamiento/población total] x 100	Herramienta SIG: NO
Fuentes de información ■ Aguas depuradas: servicio gestor de saneamiento de las aguas residuales municipales. ■ Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes	Periodicidad de cálculo: ANUAL
Observaciones El indicador presenta dificultades cuando las depuradoras sirven a más de un municipio, ya que en este caso es imposible saber el volumen de agua de cada uno. Cuando se da esta situación se puede realizar una aproximación por el número de habitantes. Otro problema que puede presentarse es que no se puedan separar lo que son las aguas residuales de las aguas pluviales. De forma complementaria puede analizarse la existencia o no de procesos de nitrificación /desnitrificación y eliminación de fósforo en los procesos de depuración de las aguas residuales.	Tendencia deseable: ↑



5. En relación con la conciliación del derecho a habitar y a trabajar

Ámbito 05. COHESIÓN SOCIAL	
24	Población activa
Tema: MERCADO DE TRABAJO	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición El indicador mide la tasa de actividad como el resultado de dividir la población activa entre la población en edad legal de trabajar (16 – 65). Diferenciación de la tasa de población activa masculina y femenina. La población activa se define como las personas de 16 y más años que tienen ocupación o bien están disponibles y hacen gestiones para incorporarse al mercado de trabajo, por lo tanto consta de población ocupada y desocupada.	
Relevancia La población activa indica la población potencialmente trabajadora de un lugar determinado y por lo tanto se relaciona con la prosperidad de esa comunidad en un futuro, pues existe una mayor población en condiciones de producir riqueza y consumirla. Este parámetro varía de forma sostenida con el tiempo, rara vez lo hace de forma brusca, ya que depende de factores demográficos y migratorios que suelen tener una evolución lenta. Cuando la población activa no está equilibrada con la oferta de empleo aparecen disfunciones, materializadas en un aumento del desempleo.	
Fórmula de cálculo Total y por género: [población activa 16+ / población en edad laboral 16-65] x 100	
Subindicadores 24.1 Tasa de paro. Población que está activamente dispuesta a trabajar y que pese a ello no tiene empleo. Total y por género (%): [población en paro / población activa] 24.2 Tasa de dependencia (%) [(población 0-15 + población 65+)/población en edad laboral 16-64] x 100	
Fuentes de información ■ Población activa: Censo de Población y Viviendas, INE ■ Población en paro: Anuario Estadístico de La Caixa. ■ Población en edad laboral: Padrón municipal de habitantes	
Observaciones La tasa de paro puede presentar grandes variaciones con el tiempo, ya que además de depender de factores demográficos y migratorios depende de la oferta de empleo, un factor mucho más voluble. Sin embargo, suele presentar pocas variaciones comparativas en el espacio. Por esta razón podría ser útil calcular su índice de segregación, es decir, la distribución espacial de esta variable.	
Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI Unidad de cálculo: % Herramienta SIG: NO Periodicidad de cálculo: DECENAL (CENSAL) Subindicador 24.1: ANUAL Tendencia deseable: Convergencia tasa de actividad femenina con la tasa de actividad masculina.	

6. En relación con la recuperación de la identidad

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD	
29	Superficie de paisaje recuperado
Tema: BIODIVERSIDAD	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición El indicador calcula la superficie municipal que habiendo sufrido algún tipo de impacto negativo natural o humano, ha sido recuperada: superficie repoblada, superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas y superficie de vertederos sellados.	
Relevancia La recuperación de superficies degradadas es un buen instrumento para incrementar la biodiversidad de los sistemas naturales y en contrapartida, de los sistemas urbanos. Este indicador está definido en el panel de Indicadores Comunes Europeos de la Comisión Europea como utilización sostenible del suelo: desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio. Otros paneles también incorporan la recuperación de áreas urbanas. Las áreas de paisaje degradado son todas aquellas que han sufrido procesos de deterioro paisajístico por causas naturales o humanas y que, por tanto, presenta un paisaje degradado. Corresponden a este caso, las superficies quemadas, las superficies ocupadas por canteras y explotaciones mineras y las superficies de vertederos incontrolados.	
Fórmula de cálculo [superficie repoblada + superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas + superficie de vertederos sellados / superficie total áreas degradadas]	
Subindicadores 29.1 Inversión municipal en proyectos de restauración y conservación ambiental (€/hab): [sumatorio de las partidas relacionadas con la restauración y conservación ambiental ejecutadas en el presupuesto municipal/número total de habitantes]	
Fuentes de información ■ Áreas recuperadas y áreas degradadas: Ayuntamiento/ Centros públicos de investigación ecológica y forestal / SIOSE. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional/Encuesta.	
Observaciones	
Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI Unidad de cálculo: % Herramienta SIG: NO Periodicidad de cálculo: TRIANUAL Tendencia deseable: ↑	

E.5. EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

Las olas de calor y la presencia de temperaturas más cálidas provocarán un impacto directo sobre el consumo energético tanto en Morón de la Frontera como en el resto de los municipios andaluces.

El aumento de la demanda energética en verano y su disminución en invierno, la generalización de un escenario más cálido en líneas generales, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor en verano, más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

El nuevo POU asumirá como directrices las medidas marco recogidas en la Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico. Esta guía identifica una serie de medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación con las áreas temáticas del planeamiento urbano. A continuación, se detallan esas medidas y se comenta cómo se reflejan en la propuesta de planeamiento del Avance del POU de Morón de la Frontera.

1.- Relación con los ecosistemas del entorno: *“Proteger y custodiar los ecosistemas naturales del entorno de los pueblos y ciudades, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos: establecer, a través del planeamiento urbano municipal, un alto grado de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, para preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.”*

El objeto de estudio del POU es únicamente los suelos urbanos, por lo que la gran mayoría de la superficie de mayor valor ambiental queda fuera del ámbito de aplicación de este instrumento de planificación. Aun así, a través de las áreas libres y zonas verdes se puede fomentar el aumento de la capacidad de sumidero de carbono en el entorno.

En este sentido hay que mencionar la propuesta del nuevo POU plantea aumentar la dotación de Espacios Libres hasta alcanzar los 231.027 m².

2.- Pautas de ocupación del suelo: *“Minimizar la antropización del suelo, promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación del suelo.”*

La LISTA establece la ocupación sostenible del suelo como uno de los principios generales de la ordenación urbanística, lo que significa que los instrumentos de planeamiento deberán promover la ocupación racional del suelo, por tratarse este de un recurso no renovable. Se deberá fomentar un modelo de ciudad compacta mediante actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, y la preferente culminación de las actuaciones urbanísticas ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos. La delimitación de nuevos crecimientos deberá estar justificada desde el punto de vista público o social, en función del análisis de parámetros objetivos de crecimiento y demanda o por la imposibilidad de atender a estas demandas en el suelo urbano disponible.

Se propone una planificación urbana centrada en las personas, que pretende reconfigurar el espacio construido con el objetivo satisfacer las necesidades diarias mediante desplazamientos cortos, priorizando caminar o usar modos de transporte activos. Esto reducirá significativamente la dependencia del coche particular, fomentando un tejido urbano compacto y continuo que evite la expansión dispersa y promueva un desarrollo territorial más eficiente, sostenible y cohesionado.

3.- Distribución espacial de usos: *“Fomentar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos, crear entornos urbanos diversificados y complejos en los que la mezcla de actividades*

(residencial, servicios públicos y privados etc.) incremente la eficiencia energética global y disminuya el consumo de recursos.”

Propiciar la diversidad de los usos del suelo es uno de los criterios claves del POU. El Plan impulsará la mezcla de usos del suelo tanto en las zonas urbanas ya existentes como en los nuevos desarrollos residenciales en los espacios vacíos. Esto significa promover una variedad de funciones en el tejido urbano, incluyendo la combinación de áreas residenciales, comerciales, industriales y de servicios.

4.- Densidad urbana: *“Fomentar la densidad y la compacidad y evitar la dispersión urbana, proponer estructuras urbanas compactas mediante la definición de umbrales de densidad, para minimizar así el consumo de suelo, reducir las emisiones asociadas al transporte y hacer viables y optimizar los equipamientos, el transporte público y un cierto nivel de actividades económicas de proximidad (comercio, actividades productivas).”*

El POU apuesta por fortalecer la estructura compacta de la ciudad, evitando crecimientos dispersos, busca integrar los vacíos urbanos y generar nuevos crecimientos respetando el núcleo actual, con énfasis en la movilidad y accesibilidad.

El modelo de ciudad propuesto por el POU surge como respuesta a los desafíos contemporáneos en materia de sostenibilidad, habitabilidad y eficiencia en el uso del suelo y por la necesidad de evitar la desfragmentación urbana. Este enfoque plantea una reconfiguración del espacio urbano con el objetivo de que las personas puedan satisfacer sus necesidades cotidianas —trabajo, educación, salud, servicios, comercio y ocio— a distancias caminables o en bicicleta, reduciendo la dependencia del vehículo privado y favoreciendo la movilidad activa.

5.- Energía: *“Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables.”*

El POU adopta entre los criterios claves del Plan, la racionalización del consumo energético: Promover la eficiencia energética en el transporte, la industria y los edificios, incentivando el uso de energías renovables y reduciendo el consumo innecesario de recursos. Para ello el POU impulsará la eficiencia energética en todos los sectores clave, el transporte, la industria y los edificios, promoverá el uso de energías renovables y buscará la reducción del consumo innecesario de recursos en general.

6.- Agua: *“Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades; los instrumentos de planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.”*

Resulta primordial el uso eficiente del agua en todo su ciclo desde la captación hasta el consumo, con especial atención a su posible reutilización. El Plan debe posibilitar medidas que propicien un menor consumo de recursos naturales y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

Las propuestas concretas responderán a las previsiones del Plan Hidrológico vigente (Tercer ciclo 2022-2027), tanto en las medidas para la satisfacción de las demandas de recursos hídricos como en las medidas para garantizar el saneamiento y depuración de aguas residuales y para la reutilización de las aguas depuradas.

7.- Materiales y residuos: *“Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).”*

Morón debe apostar en su urbanismo por criterios de eficiencia y consumo energético sostenible, fomentando la generación de energías renovables en el propio territorio.



Siguiendo lo establecido por la Directiva Marco de residuos, la prioridad establecida será la prevención de la producción de residuos y a continuación su reutilización, planteándose objetivos de reciclado de residuos municipales de un 55% antes de 2025, un 60% antes del 2030 y un 65% para antes de 2035.

8.- Movilidad y accesibilidad: *“Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (casco, zonas residenciales, etc.).”*

Con respecto a la movilidad, se busca que la motorizada se reduzca en todo el municipio en detrimento de la movilidad sostenible (bicicleta, a pie, etc.). Este hecho se quiere conseguir bajo la lógica de la proximidad, ya que el hecho de acercar los usos, los lugares y las personas mediante una concepción adecuada de la estructura urbana contribuye a reducir las necesidades de desplazamiento a velocidades que requieran el uso de energías motorizadas y a favorecer el uso de los modos de transporte activos.

9.- Regeneración urbana: *“Fomentar la regeneración del tejido urbano existente, mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje en la ciudad consolidada.”*

El modelo de desarrollo urbano que propone el POU se basa en el concepto de “La ciudad de proximidad” plantea que las personas puedan acceder a sus necesidades cotidianas en distancias cortas, preferentemente en modos alternativos de movilidad- caminando o en bicicleta- para, así, reducir la dependencia del vehículo privado, mejorar la calidad de vida urbana y promover una planificación más eficiente, inclusiva y sostenible.

10.- Edificación y forma urbana: *“Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad, diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreadamiento, la distribución interior, la iluminación y la ventilación natural y el aislamiento térmico.”*

Se tiene que adaptar la edificación existente a las nuevas perspectivas del clima, y para ello el PBOM busca establecer ámbitos para la mejora de la eficiencia energética, ámbitos para la mejora del aislamiento térmico de edificios o áreas de estudio para implantar zonas de bajas emisiones. Por otro lado, también se debe actuar ante las nuevas construcciones, sobre todo en materia de autosuficiencia energética, así como el aprovechamiento de la radiación solar o el sombreadamiento.

11.- Espacio público: *“Establecer el espacio público como el eje del desarrollo de la ciudad, abandonando la concepción de que la ciudad debe desarrollarse en torno a sus redes viarias, y adaptando los espacios urbanos existentes y de nueva creación a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad.”*

Dos de las claves del POU son la puesta en valor de los espacios verdes existentes y su integración en un modelo de infraestructura verde urbana y la articulación de espacios públicos y zonas verdes.

La integración de los espacios verdes existentes en un modelo de infraestructura verde urbana es fundamental para lograr un desarrollo urbano equilibrado y sostenible. No se trata solo de preservar lo que ya tenemos, sino de potenciar su valor y función dentro del entramado de la ciudad.

El objetivo es mejorar y articular la red de espacios públicos y zonas verdes, transformándolos en los nuevos referentes urbanos. Estos espacios deben ser elementos conectores que unan la ciudad de forma continua, facilitando la accesibilidad para todos los ciudadanos.

12.- Verde urbano: *“Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en los pueblos y ciudades, creando una red de parques, huertos urbanos y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.”*

En este sentido, sería interesante que el plan continuase a través del establecimiento de pantallas vegetales, de techos verdes y otro tipo de vegetación en cascada que se pueda incorporar a los edificios o estructuras urbanas, y que ayuden de la misma forma a fijar carbono y a proporcionar confort ambiental.

F. LA INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

En marzo de 2023 se aprueba la Ley 3/2023 de Economía Circular de Andalucía. Esta norma establece en su artículo 10:

“Artículo 10. Integración de la circularidad en los instrumentos de planificación.

1. Las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas oportunas para la integración efectiva en la planificación autonómica y local de los principios de la economía circular, tomando en consideración los objetivos y directrices marcados a nivel europeo, nacional y autonómico.

2. En el desarrollo de nuevos planes sectoriales y de ordenación del territorio de la Junta de Andalucía y de los planes urbanísticos municipales, así como en las revisiones de instrumentos de planificación vigentes y su posterior desarrollo normativo, los objetivos y líneas estratégicas de estos planes tendrán en cuenta la aplicación de la circularidad.”

Para ello esta ley, en su disposición final segunda modifica el artículo 38 de la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental andaluza. En concreto, añade a los contenidos de los documentos iniciales estratégicos para evaluación ambiental estratégica ordinaria un epígrafe que aborde “la integración de los principios y objetivos en materia de economía circular, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Economía Circular de Andalucía”.

A nivel comunitario, según el Plan de Acción de la Unión Europea para la economía circular, que precede a la ley andaluza, “una economía circular es aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantiene en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación de residuos.”

Asimismo, según el Plan de acción de la UE para la economía circular (Comisión Europea, 2015): “La economía circular impulsará la competitividad de la UE al proteger a las empresas contra la escasez de recursos y la volatilidad de los precios, y contribuir a crear nuevas oportunidades empresariales, así como maneras innovadoras y más eficientes de producir y consumir. Creará puestos de trabajo a escala local adecuados a todos los niveles de capacidades, así como oportunidades para la integración y la cohesión social. Al mismo tiempo, ahorrará energía y contribuirá a evitar los daños irreversibles causados en lo relativo al clima y la biodiversidad, y a la contaminación del aire, el suelo y el agua, a causa de la utilización de los recursos a un ritmo que supera la capacidad de la Tierra para renovarlos.”

A nivel autonómico, para la aplicación de la Ley 3/2023, un mes después de la aprobación de esta se publica la “Guía de apoyo a la planificación local en materia de Economía Circular. Prevención y gestión de residuos municipales. Abril 2023”.

A efectos de planificación urbanística, y concretando en los objetivos del POU de Morón, el instrumento de planificación en elaboración deberá tener en cuenta los criterios de Economía Circular, incluyendo la optimización en la recogida y gestión de residuos.

Por ello, durante el proceso de planificación deberán abordarse e inventariarse las características de la trama urbana en relación con la selección del sistema de recogida de residuos óptimo: anchura del viario, localización del casco histórico, lo que condiciona la accesibilidad de determinados vehículos de recogida; y disposición o no de contenedores en vía pública, etc....

En base a esto, la memoria para aprobación inicial y el EsAE deberán incorporar la siguiente información

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS

El diagnóstico de la situación actual de prevención de residuos consistirá en:

•Una descripción de la situación de partida, concretado en los datos de residuos recogidos por habitante y año y por habitante y día, para cada flujo de residuos, ya elaborado en el diagnóstico de la gestión.

•Una descripción de las campañas de concienciación ciudadana y comunicación en materia de prevención de residuos, existentes

•Una relación de comercios locales cuya actividad contribuya a la prevención de residuos tales como tiendas de productos a granel, talleres de reparación de aparatos electrónicos, sistemas de donación a ONG de alimentos perecederos por parte de supermercados, etc.

•Las iniciativas preventivas impulsadas por la entidad local, especialmente los programas de compostaje doméstico y comunitario.

•La determinación del grado de conocimiento, concienciación y expectativas de la población y otros agentes económicos e institucionales locales.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- La valoración de la situación actual de la gestión de los residuos municipales debe ser descrita en términos cuantitativos, financieros y organizativos.
- El análisis por realizar debe exponer con detalle los generadores o fuentes de residuos, la modalidad de recogida, los flujos de los residuos y cantidades de estos y por último los costes del servicio.
- El planeamiento general que se elabore en sus versiones definitivas deberá incluir esta información sobre la gestión de residuos municipales.
- La elección del modelo de recogida de residuos, a partir de la información anterior, es la decisión más determinante de cara a la planificación. Partiendo del diagnóstico y con el apoyo de la matriz de valoración de los distintos modelos que la guía aporta, la entidad local deberá elegir de entre las alternativas disponibles según diversos aspectos, siendo los más importantes:
- Capacidad técnica para la implantación del modelo.
- Factores económicos y medios disponibles, tanto materiales como personales necesarios para el cambio o mejora del modelo, estimando los costes de la alternativa elegida.
- Factores sociales y demográficos.
- Aspectos ambientales, tales como emisiones de gases de efecto invernadero y otros.
- Factores urbanísticos como anchura del viario, disponibilidad de espacio, tipología constructiva de edificaciones, etc...

OBJETIVOS DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS

La solución adoptada para la recogida de residuos debe cumplir con una serie de objetivos generales, a saber:

- Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva
- comunitaria en materia de residuos.
- Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el



mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.

- Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
- Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

SISTEMA DE INDICADORES PARA EL CONTROL DE PROCESOS

Los indicadores son parámetros diseñados para evaluar de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos. Un correcto diseño y aplicación de estos permiten monitorizar el desarrollo del plan, corrigiendo aquellas medidas que resulten ineficaces o cuya ejecución no se ajuste a lo esperado. Distinguiremos para ello dos tipos de indicadores:

- Indicadores de impacto. Son aquellos que miden la contribución o efecto que la medida planteada ha tenido sobre el logro del objetivo.

En el caso de medidas dirigidas a objetivos cuantitativos, este indicador suele estar expresado en las mismas unidades que el propio objetivo.

• Indicadores de ejecución. Expresan el grado de desarrollo de la medida, para determinar objetivamente cuánto se ha avanzado en su desarrollo. La definición de este indicador depende de los términos en los que esté planteada la medida. Por ejemplo, la adopción de acuerdos voluntarios por parte de comerciantes para el incremento de la venta a granel tendrá como indicador de ejecución el número de comercios que suscriban el acuerdo. La medida produce impacto desde que un comercio se adhiere al programa, y el impacto será mayor cuantos más se unan a la iniciativa. En cambio, una medida consistente en la automatización de una planta de clasificación de envases tendrá como indicador de ejecución “Adaptación realizada (SI/NO)”, porque la medida produce impacto sólo si la adaptación se ejecuta finalmente. En todo caso, los indicadores de impacto y de ejecución deben reunir las siguientes características:

- Deben ser de común aceptación por las distintas partes intervinientes en el manejo de residuos.
- Deben estar basados en datos oficiales, es decir, deben ser creíbles.

- Esos datos deben ser de fácil acceso, para agilizar el cálculo de estos. Los datos se actualizarán con una frecuencia tal que permita observar variaciones o transformaciones para poder tomar decisiones a tiempo.
- Deben ser datos de los que se tenga la mayor serie temporal posible, con objeto de valorar escenarios a futuro.
- En definitiva, deben ser sólidos en términos de representatividad, calidad y alcance.

En base a estos elementos, una estrategia efectiva de economía circular debe permitir la optimización de los recursos a lo largo de todo el proceso productivo, desde el diseño y la fabricación, pasando por el consumo y los procesos de reutilización/remanufactura/reciclaje, hasta la eliminación de los residuos no aprovechables, reduciendo de este modo tanto la entrada de recursos como la generación de residuos.”

Por último, en esta fase inicial de planeamiento, se establece también en la Memoria de Ordenación que se asumen las normas europeas en materia de residuos urbanos en relación con su reciclaje, que se han marcado en reciclar el 65% de los residuos urbanos en 2035, así como de reducir los vertederos hasta un máximo del 10% en ese mismo año.

La transición ecológica y ambiental de Morón de la Frontera supone apostar por un modelo basado en la estrategia de residuos cero, para el aprovechamiento integral de los residuos generados y el desarrollo de la economía circular, activando procesos para desarrollar las tres medidas básicas de gestión de residuos: la reducción, la reutilización y el reciclaje. Para ello es necesario impulsar estrategias de aprovechamiento integral de los residuos, manteniendo la recogida selectiva integral, incluyendo los sistemas de depósito y retorno de envases.

Y en la medida de lo posible, haciendo evolucionar el sistema de recogida, al menos en la ciudad más densa, hacia la recogida manual en bolsas individuales por unidad familiar

G. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 129/2006, acuerda la remisión al Parlamento de Andalucía del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, para su tramitación según el artículo 149 del Reglamento del Parlamento. Una vez aprobado en el Parlamento, con modificaciones sobre el texto remitido por el Consejo de Gobierno, se aprueba por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, que se publica en el BOJA de 29 de diciembre de 2006.

La finalidad del Plan es definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales. Dicha organización, en su desarrollo y ordenación detallada, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Que contribuya al desarrollo socioeconómico equilibrado.
- b. Que proporcione el máximo nivel de articulación e integración interna y con el exterior.
- c. Que haga posible la sostenibilidad regional y su contribución al equilibrio ecológico global.
- d. Que favorezca la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios.

El Plan se estructura en base a la determinación de un Modelo Territorial y de una serie de Estrategias de Desarrollo Territorial. Se complementa con una propuesta de Gestión y un Programa de Actuación.

El Modelo Territorial de Andalucía constituye la referencia básica del Plan, ofreciendo un esquema de la organización del territorio andaluz acorde con los objetivos y necesidades de la Comunidad.

Las Estrategias de Desarrollo Territorial constituyen el núcleo central y más desarrollado de las propuestas del Plan, en la medida que contienen las líneas de actuación necesarias para la consecución del Modelo Territorial. Por tanto, se desarrollan Estrategias por cada uno de los componentes del Modelo Territorial.

El Modelo Territorial, que se entiende a medio-largo plazo, se formula a partir de un conjunto de principios:

- a. El reconocimiento de la diversidad natural y cultural de Andalucía.
- b. El uso sostenible de los recursos
- c. La cohesión social y el equilibrio territorial.
- d. La colaboración y la cooperación territorial.

Los componentes estructurales del Modelo Territorial son:

- a. El Sistema de Ciudades y las Estructuras Urbanas Intermedias.
- b. Los Sistemas de Articulación Regional.
- c. El Sistema de Protección del Territorio.
- d. Los referentes territoriales para la integración exterior.
- e. La Zonificación.

MORÓN DE LA FRONTERA EN EL MODELO TERRITORIAL Y LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

En el Modelo Territorial

En el POTA, Morón de la Frontera es considerada en el Modelo Territorial de Andalucía como perteneciente a un territorio organizado por Redes de Ciudades Medias Interiores, en la Unidad Territorial de la Campiña y Sierra Sur de Sevilla, que tiene como ciudad principal a Écija, y de la que forman parte, además de Morón, las ciudades medias de segundo nivel de: Carmona, Mairena del Alcor, Arahal, Marchena, Osuna y Estepa. La particularidad de Morón es que de estas ciudades es la única que no queda incluida en ningún Eje de Articulación Regional, situación que sólo se repite en Andalucía con Pozoblanco, en Córdoba, y con Ubrique en Cádiz. Ello implica que, a Morón de la Frontera, no se le asigna en el POTA un papel relevante en lo que se refiere, sobre todo, a su posición en el Sistema Intermodal de Transportes.

Por la intensidad y formalización de los procesos de relación entre ellas, por el menor peso urbano en comparación con otras redes interiores y por las oportunidades futuras de desarrollo que visualiza, el Modelo Territorial del POTA incluye a esta red entre las que considera con menor nivel de consolidación interno.

Para las "Redes de Ciudades Medias" el POTA se establece como objetivos el de potenciarlas como el nivel jerárquico intermedio del Sistema de Ciudades y, por tanto, como elementos claves para la organización funcional del territorio y los procesos de desarrollo local y comarcal. Para ello, se prevé la aplicación de estrategias tales como:

- Incorporar las perspectivas supramunicipales en la ordenación y gestión impulsando los procesos de cooperación en el interior de las Redes de Ciudades Medias.
- Desarrollar las iniciativas y actuaciones enmarcadas en el Programa Andaluz de Ciudades.
- Favorecer la localización en las Redes de Ciudades Medias de equipamientos y servicios especializados adecuando los programas regionales a las determinaciones del Modelo Territorial de Andalucía.
- Integrar a las Ciudades Medias y a las Redes de Ciudades Medias en los Ejes de Articulación Regional.
- Aportar estrategias de ordenación territorial de apoyo a los sistemas productivos locales y a los procesos de desarrollo rural.
- Establecer criterios en materia de política urbanística y ambiental que favorezcan el mantenimiento de los valores característicos de este tipo de ciudades.

El Plan propone, a modo de Directriz, como equipamientos y servicios en las Ciudades Intermedias los siguientes:

Equipamientos y servicios educativos:	Centros de Profesores
	Equipos de Orientación Educativa.
	Centros adscritos a la Universidad. Conservatorios Elementales de Música.
Equipamientos y servicios sanitarios:	Centros de Salud (1 por cada ámbito de 25.000 habitantes).
	Centros Coordinadores de Distrito Sanitario (1 por 150.000 habitantes). Hospitales Generales Básicos (100.000-250.000 habitantes).



Equipamientos y servicios sociales:	Zonas de Trabajo Social (1 por cada 20.000-30.000 habitantes).
	Unidades de Trabajo Social.
Equipamientos y dotaciones culturales:	Red de Espacios Escénicos.
Equipamientos y servicios deportivos:	Pabellón cubierto (>15.000 habitantes). Piscina cubierta (>20.000 habitantes).
	Pista de atletismo (> 40.000 habitantes).
Dotaciones de equipamiento ambiental.	Estaciones de Transferencia de Residuos (a menos de 30 minutos de una Planta de Recuperación y Compostaje).
Ámbitos supramunicipales de gestión de residuos sólidos urbanos:	Implantación de la recogida selectiva: >5.000 habitantes en 2005. >2.000 habitantes en 2008.
	Puntos Limpios: 1 por cada 40.000-50.000 habitantes.
	Centros de Recogida y Selección de Escombros y Depósito Controlado (1 por cada área de gestión). En áreas de baja densidad: Plantas Móviles de Recogida
	de Escombros.
	Centro de Recogida y Descontaminación de Vehículos y Maquinaria Industrial. (1 por cada área de gestión).
	Centro de Acopio de Residuos Agrícolas. (1 por cada área de gestión).
Equipamientos y servicios económicos:	Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
	Parques empresariales
	Parques Tecnoalimentarios Escuelas de Empresas
	Centros de Formación Ocupacional.
	Escuelas Especializadas de Formación Profesional Ocupacional
	Centros Comarcales del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Espacios Libres supramunicipal	Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería de la S. Social.
	Administración de la Agencia Tributaria.
	Registros de la Propiedad.
	Oficinas Comarcales Agrarias Grupo de Desarrollo Rural (sede)
	Parques urbanos Parques Periurbanos
	Redes de articulación de los sistemas de espacios libres supramunicipales

En el Plan se establecen orientaciones para los procesos de urbanización y la mejora de la calidad urbana, que en los aspectos principales que afectan a Morón son:

- a. La consecución de un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y de suelo.

- b. Desarrollo de estrategias de política de suelo para viviendas de protección pública y la formación de patrimonios públicos de suelo tal como establece la LOUA y su reforma. Estas estrategias pueden ser tanto a nivel municipal como a nivel autonómico (Patrimonio Autonómico de Suelo).
- c. Desarrollar proyectos de urbanización en los nuevos desarrollos residenciales, turísticos y de actividades económicas basados en la calidad del espacio urbano, en la ejecución de las dotaciones de los equipamientos y servicios públicos, así como de los sistemas de transportes públicos, apostando por la integración de las nuevas ofertas en los núcleos urbanos existentes, evitando procesos de expansión desligados del sistema urbano preexistente.
- d. Para las actividades comerciales se establece:
 - La determinación de los nuevos grandes establecimientos comerciales debe valorar su impacto sobre el modelo de ciudad, el medio ambiente, la movilidad urbana, la integración urbana y paisajística y el mantenimiento de las formas de comercio tradicional presentes en la ciudad.
 - Considerar, específicamente, la regulación espacial del pequeño y mediano comercio de las áreas urbanas, favoreciendo su desarrollo como elemento básico del modelo de ciudad funcional y económicamente diversificada.
- e. En lo que se refiere a la urbanización turística, el Plan establece como directriz:
 - Priorizar la integración de las nuevas ofertas turísticas en los núcleos urbanos existentes.
 - Tratar las instalaciones turísticas singulares (campos de golf, parques temáticos...) desde su propio valor añadido en cuanto que dotaciones con altas prestaciones y servicios, y con total independencia de las promociones inmobiliarias asociadas.
- f. Por último, incorpora el POTA medidas y criterios a tener en cuenta por la sostenibilidad del sistema urbano, la integración de las políticas de movilidad urbana en los procesos de planificación urbanística, la mejora del balance ecológico y la calidad ambiental en el medio urbano, la integración social en el espacio urbano, la valoración de los recursos patrimoniales o el control de los procesos de urbanización en suelo no urbanizable.

En los Sistemas de Articulación Regional

Respecto a los Sistemas de Articulación Regional las apuestas más importantes del POTA que afectan a Morón son las propuestas para establecer y dimensionar las infraestructuras y redes de transportes que articulan el territorio organizado por Redes de Ciudades Medias y que garantizan unos niveles adecuados de accesibilidad interna y con el Sistema de Centros Regionales. En su aplicación, el Plan identifica las principales redes que conforman la base física y territorial del Sistema Intermodal de Transportes y Comunicaciones de Andalucía, donde incorpora la creación de los ejes de transportes a partir de las estructuras territoriales de las Redes de Ciudades Medias (tanto a nivel viario como ferroviario). Pero como hemos dicho anteriormente, Morón queda fuera de los Ejes de Articulación Regional, por lo que las propuestas del POTA no incluyen a Morón en ninguno de los principales "Nodos Urbanos" de las Ciudades Medias, ni en las estrategias y prioridades territoriales para el Sistema Ferroviario, ni en las Áreas de Ordenación del Transporte, ni siquiera en viarios principales, limitándose al reconocimiento de la red viaria existente, de las que se destaca la conexión con Marchena-Ecija como un "eje viario complementario para la articulación de redes de ciudades medias y otros ejes de conexión exterior", a través del cual producir la única conexión que se plantea de Morón de la Frontera con la red viaria de primer nivel (A-92).

El Plan reconoce el papel esencial que desempeñan (y desempeñarán) los sistemas de telecomunicaciones en la modernización regional y, consecuentemente, en el posicionamiento competitivo de cada territorio en la economía global. En este sentido, el POTA considera que las Ciudades Medias han de constituirse en el soporte a través del cual las redes de telecomunicación se descentralizan en el territorio, otorgando capilaridad a los ejes que tiene como nodos principales a los Centros Regionales. Morón es considerada en el POTA como un ámbito donde potenciar las infraestructuras de telecomunicaciones, como un centro emisor de radio y televisión y con conexiones ADSL.

En lo que se refiere a los sistemas energéticos, Morón se incluye en un ámbito prioritario para la extensión de la gasificación y con una pequeña parte de su término municipal, en su zona Suroeste, en un ámbito relevante en cuanto a su potencial eólico. De igual forma, en Morón se plantea una planta de generación y cogeneración basada en la biomasa. En materia energética, el POTA establece como directriz la necesidad de establecimiento de normativas municipales en materia de promoción de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética. Por supuesto, el POTA reconoce las actuales infraestructuras energéticas de primer nivel que discurren por Morón, tales como el Gaseoducto y el Oleoducto, que en dirección Suroeste- Nordeste y Noroeste-Sudeste, respectivamente, cruzan el término municipal.

En relación al Sistema Hidrológico el Plan establece como primera determinación la identificación de los elementos territoriales que lo componen: la red hidrográfica, zonas húmedas, embalses, acuíferos y aguas costeras.

En Morón, además de identificarse los componentes del sistema hidrológico, los ríos y arroyos, y el acuífero detrítico en el límite noroccidental del término, no se prevén actuaciones prioritarias para la corrección de la contaminación, ni de protección hidrológico-forestal, ni de modernización de regadíos. Sólo se programa, respecto al ciclo urbano del agua, una estación depuradora de aguas residuales, así como a la obligación de que los nuevos desarrollos urbanos previstos por el planeamiento municipal tengan que justificar previamente a su aprobación la disponibilidad de recursos suficientes y adecuados a sus usos, y debidamente acreditados por el organismo responsable en materia de aguas.

En el programa titulado "Agua-Territorio" que propone el Plan, Morón se incluye en el Programa de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, en la zona de la Campiña, para la que se propone, básicamente:

La definición cuantitativa de los objetivos de gestión de la demanda, ahorro y rentilización a los que tiene que atenerse cualquier iniciativa de incremento de los recursos.

Modelo de gestión interanual de los recursos hídricos.

Objetivos de ahorro y eficiencia en el uso del agua

Respecto al Sistema de Protección Territorial, establece el POTA la obligatoriedad de que el planeamiento territorial y urbanístico incorpore las delimitaciones de las zonas afectadas por los distintos tipos de riesgos, diferenciadas según el grado de peligrosidad o, al menos, áreas de protección cautelar. Especial hincapié hace el Plan en los criterios territoriales ante el riesgo de inundaciones, referidas, básicamente, al Informe General sobre las Inundaciones en España y, en especial, al Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en los Cascos Urbanos Andaluces. Igualmente, se hace especial incidencia en la necesidad, de acuerdo con las determinaciones derivadas de la Ley 2/1992 (La Ley Forestal de Andalucía) y la Ley 5/1999 (Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales), que el planeamiento urbanístico garantice el uso forestal y el régimen jurídico de las superficies afectadas por incendios forestales.

En lo que se refiere al Sistema del Patrimonio Territorial, el POTA establece como componentes de dicho Sistema a:

Los espacios naturales protegidos y bienes culturales protegidos por figuras internacionales; así como los Lugares de Importancia Comunitaria (propuestos varios en el término municipal de Morón).

La Red Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Las Zonas que constituyen el dominio público hidráulico y marítimo terrestre.

Las vías pecuarias y otros caminos naturales.

Los inventarios de georecursos y de humedales.

Los Conjuntos Históricos.

Otras ciudades históricas no protegidas pero equivalentes en valores históricos (como Morón de la Frontera).

Patrimonios inmuebles con categoría de BIC o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Entre los referentes territoriales para la planificación y gestión de los bienes patrimoniales, principalmente, Morón se incluye en una Red de Ciudades Patrimoniales, conformando un "par" con Marchena, aunque fuera del "triángulo" que conforman la Red de Ciudades Patrimoniales Principales: Sevilla, Córdoba y Granada. También se incluye en el eje de una red temática de "ciudades carolinas".

3.3.2. ALGUNOS PLANES SECTORIALES DE ESPECIAL INCIDENCIA**PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES.**

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos. Constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones, desde su aprobación mediante el Decreto 189/2002, de 2 julio.

El Plan aborda la coordinación administrativa como elemento esencial para su desarrollo, dada la complejidad e interacción de los títulos competenciales de las administraciones estatal, autonómica y local en materia de defensas e inundaciones, para lo cual prevé el establecimiento de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas.

También contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter interadministrativo cuyas principales funciones serán la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan con cada Administración y su seguimiento. Asimismo, el Plan hace suyos principios de la Directiva 2000/60/CE, potenciando la participación, información y formación ciudadana.

Como contenidos del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

Los niveles de riesgo de los núcleos urbanos se clasifican desde el grado A al D.

Los artículos 14 a 20 del Decreto 189/2002, regulan detalladamente la ordenación e integración de los terrenos inundables y zonas de servidumbre y policía en el planeamiento territorial y urbanístico y su ejecución. Especial interés tiene la regulación del artículo 14, referente a la diferente graduación de las condiciones de uso y edificación en los terrenos inundables de periodo de retorno de 50 años, de 50 a 100 años (diferenciando según la velocidad del agua sea o no superior a 0,5 m² por segundo) y de 100 a 500 años.

El citado Decreto 189/2002 recoge una serie de anexos, pudiéndose indicar lo siguiente:

El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones citado ha sido catalogado como "Plan con incidencia territorial" según lo determinado por el artículo 5.1 y Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación de Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal efecto, el planeamiento urbanístico siendo el instrumento esencial para prevenir y paliar los efectos de las avenidas e inundaciones de los cauces urbanos, orientando el crecimiento del casco urbano hacia las zonas con menor riesgo de inundación, se ha de recabar de la Administración competente en materia hidráulica de la Comunidad Autónoma, tras la aprobación inicial, la relación de puntos de riesgo por inundación que se localicen en el territorio objeto de planificación, así como cualesquiera otros estudios disponibles que pudieran contribuir a una correcta y adecuada ordenación de los terrenos con riesgos de inundación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado Decreto 189/2002 de la Junta de Andalucía.

Para evitar la disgregación de esfuerzos públicos, el Plan no olvida la necesidad de coordinar sus actuaciones con el desarrollo de la planificación, incidiendo especialmente en la información, formación y participación ciudadanas.

Como herramienta adicional para disminuir los impactos socioeconómicos de inundación, el Plan apuesta por el establecimiento de un modelo de aseguramiento de bienes y propiedades expuestas a

las avenidas, al tiempo que prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

PLAN PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Ha sido formulado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno. El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo éstas como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y que a la vez registran un elevado potencial para alguno de los usos recogidos en el Reglamento. El Plan establece una proposición de usos y niveles de prioridad, que reflejan la importancia relativa de cada ruta o itinerario respecto a la totalidad, sirviendo por ello de orientación a las actuaciones preferentes a acometer por la Consejería de Medio Ambiente.

TERCERA ADECUACIÓN DEL PLAN FORESTAL ANDALUZ. HORIZONTE 2015. Y ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2016 PARA LA CUARTA ADECUACIÓN.

En 1986 se firmó el Pacto Andaluz por la Naturaleza, convirtiéndose en la primera manifestación de inquietud en la necesidad de estructurar el sector forestal andaluz. Este documento, impulsado por organizaciones agrarias y ecologistas, sentó las bases del amplio consenso que cosechó posteriormente el Plan Forestal Andaluz y situó los objetivos básicos a perseguir por administraciones y ciudadanía: la regeneración forestal y ecológica del campo andaluz y el fomento del empleo basado en un aprovechamiento sostenible de los recursos del monte Mediterráneo.

Tres años más tarde, en 1989, se dio el paso definitivo con la aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero del Plan Forestal Andaluz, que recibió conformidad y acuerdo del Parlamento de Andalucía en noviembre del mismo año. Nació fruto de un amplio consenso y participación social tras el análisis de la preocupante crisis que se produjo en el medio rural andaluz en los años ochenta. Con este paso, la Comunidad Autónoma Andaluza se convirtió en pionera en la planificación forestal de ámbito regional, siendo el Plan Forestal Andaluz, el primer documento de estas características que se elabora a nivel europeo

En el Plan, resultado del estudio detallado de la situación del medio forestal se establecieron diez objetivos que fueron los que inspiraron la planificación forestal:

Luchar contra la desertificación y conservar los recursos hídricos, los suelos y la cubierta vegetal.

Proteger los ecosistemas de singular valor natural y las especies en peligro de extinción, y mantener los ecosistemas para garantizar la diversidad biológica.

Restaurar los ecosistemas forestales degradados.

Defensa contra incendios, plagas y enfermedades forestales.

Asignar de forma adecuada los usos del suelo, para fines agrícolas o forestales, manteniendo su potencial biológico y la capacidad productiva del mismo.

Utilizar de forma racional los recursos naturales renovables e incrementar sus producciones.

Contribuir a una mejora de la industrialización y comercialización de productos forestales.

Compatibilizar el uso social, recreativo y cultural del monte con su conservación.

Facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales, favoreciendo su progreso.

Diversificar el paisaje rural mediante la conservación y recuperación de enclaves forestales en zonas agrícolas.



Para la consecución de estos objetivos se propusieron distintos tipos de actuaciones claramente delimitadas en el Plan, así como una serie de requisitos entre los que destacaba la necesidad de "una organización administrativa que permita la gestión unitaria de los montes".

Con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo y de acuerdo con la duración de los ciclos naturales de la vegetación, su vigencia se estableció para sesenta años. No obstante, en el propio Plan se determinó que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones de su cumplimiento cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se reflejase el grado de cumplimiento de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten.

Su gran valor estratégico ha erigido el Plan en referencia permanente del seguimiento y orientación de la política forestal andaluza gracias a los mecanismos de seguimiento establecidos.

La primera actualización del Plan Forestal Andaluz se realizó para el periodo 1997-2001. Fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1997, y se basó en tres objetivos básicos: la conservación del medio ambiente a través de la protección de los suelos, las aguas y los hábitats naturales; la utilización racional de los recursos naturales renovables para incrementar sus producciones y mejorar la economía rural; y el fomento de la función social y recreativa de los bosques.

Además, se estableció la necesidad de priorizar en los siguientes objetivos concretos:

Mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la selvicultura preventiva.

Potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo.

Completar la normativa en materia cinegética.

Completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía con el desarrollo de las figuras de los Parques Periurbanos y de los Monumentos Naturales, así como declarando nuevos Parques Naturales.

Finalizado el periodo establecido en la primera adecuación del Plan Forestal Andaluz, el documento de la segunda adecuación para el periodo 2003-2007 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2003. En este nuevo documento de planificación, se puso de manifiesto la actualidad de los objetivos planteados en el Plan Forestal Andaluz y se añadieron cuatro nuevos como resultado del análisis de los principios inspiradores y del diagnóstico del ámbito forestal que se realizó.

Estos nuevos objetivos fueron:

- Defender el patrimonio forestal y de vías pecuarias.
- Favorecer el compromiso de la población andaluza en la conservación de los recursos naturales y defensa del medio natural y promover la educación ambiental.
- Desarrollar la investigación tecnológica en el ámbito forestal.
- Participar en la cooperación internacional para el desarrollo sostenible del monte mediterráneo.

La finalización del periodo establecido en la segunda adecuación del Plan hizo necesario abordar la tercera, y vigente, adecuación con horizonte 2015. Para ello se han tenido en cuenta las nuevas circunstancias físicas y socioeconómicas que caracterizan en este momento el territorio andaluz, así como los efectos y experiencias puestas de manifiesto a lo largo de la vigencia y desarrollo del Plan para, con esta referencia orientar en el buen camino las propuestas de actuación que hagan reales los resultados esperados.

La elaboración de esta Adecuación fue aprobada por Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, en el que, además, se detallan los objetivos que deben cumplirse con la formulación de este documento:

- Realizar un balance de los años de aplicación y desarrollo del Plan, concretamente evaluar su ejecución en el periodo 2003- 2007 concluyendo con un análisis de la situación actual del sector forestal andaluz donde se identifiquen los logros y desviaciones de los objetivos previstos y sus causas.
- Establecer los criterios y directrices generales de actuación para adaptar la política forestal andaluza a las nuevas estrategias en materia de desarrollo forestal emanadas desde los diferentes ámbitos de decisión, así como contemplar las incidencias derivadas de los cambios climatológicos, técnicos, ecológicos y socioeconómicos en los contenidos y prioridades del Plan, a fin de adaptar sus objetivos a las circunstancias ambientales, económicas y a las demandas sociales actuales.
- Integrar sus contenidos con los objetivos y estrategias establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Alcanzar el nivel de participación y consenso necesario entre todos los sectores, organismos y entes implicados en la gestión forestal, para asegurar la consecución de los objetivos propuestos.
- Acordar el calendario de desarrollo del Plan Forestal Andaluz durante los próximos ocho años, así como asignación de recursos económicos y mecanismos de financiación necesarios, de acuerdo con el marco de intervención financiera de la Unión Europea y el Estado.
- Establecer el sistema de indicadores físicos, ambientales y financieros más idóneos para el seguimiento de la ejecución del Plan y valoración de su eficacia.

En el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de mayo de 2016 se acordó aprobar la formulación de la cuarta adecuación del Plan Forestal de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, una vez cumplidos 25 años de su vigencia, y tiene como objetivo actualizar su contenido a las circunstancias actuales, así como dotarlo de una mayor capacidad de respuesta ante los retos futuros. Esta cuarta adecuación ha de tener en cuenta las directrices de la política europea común y, especialmente, el resultado final del marco de programación de los fondos estructurales comunitarios para el periodo 2014-2020, recogidos en la Agenda por el Empleo, y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo. También debe tener en cuenta el reconocimiento de los servicios de los ecosistemas de los terrenos forestales e incorporará los resultados derivados de la aplicación de la metodología de valoración del capital ambiental a los montes de Andalucía.

EL PLAN ANDALUZ DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA 2007- 2013.

Por Decreto 279/2007, de 13 de noviembre, se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013). El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER), profundiza en la senda iniciada por el PLEAN 2003-2006 en materia de energías renovables y ahorro y eficiencia energética, persiguiendo la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales, en el contexto de un desarrollo sostenible para Andalucía.

El PASENER pretende que la política energética se incorpore activamente al proceso ordenador del territorio desde su inicio e introducir la dimensión energética en las decisiones básicas de crecimiento urbano y ordenación de usos para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible, para lo cual establece nuevos cauces de coordinación a través de los instrumentos de planificación territorial de la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio. Así, por ejemplo, la incidencia ambiental en el medio natural de las nuevas formas de producción de energía útil a partir de fuentes renovables, la dimensión ambiental

de emisiones de las centrales térmicas o las consecuencias energéticas y ambientales del crecimiento urbanístico y productivo o el incremento sostenido de la movilidad, son cuestiones que serán contempladas en el proceso de elaboración y aprobación de la nueva planificación y en sus instrumentos de desarrollo.

En especial, se pretenden habilitar nuevos procedimientos de colaboración para asegurar la viabilidad e idoneidad de los crecimientos urbanísticos en zonas con riesgo de saturación, tales como el litoral y las aglomeraciones urbanas. Así como valorar el marco de demanda de los desarrollos urbanos e industriales, las consecuencias energéticas de la movilidad relacionada con la organización territorial, las nuevas formas de ocio y deporte, las prioridades territoriales en escenario de recursos energéticos escasos y el potencial de desarrollo económico en determinados territorios en relación con el nuevo esquema energético.

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética representa un primer paso hacia un nuevo modelo, y persigue:

- a. Acompasar el crecimiento económico con la cohesión social en todo el territorio, con la protección del patrimonio natural y cultural que posee Andalucía y sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático.
- b. Introducir en la sociedad una "nueva cultura energética", de forma que aflore una conciencia colectiva que valore la capacidad de acceso a las distintas fuentes de energía con elevados niveles de seguridad y calidad, y los efectos que ello ocasiona en el entorno, adoptando decisiones consecuentes con ello.

Estas premisas se formulan a través de los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Priorizar el uso de las fuentes renovables como medida para incrementar el autoabastecimiento energético de los andaluces, la protección del medio ambiente y la implantación de un sistema energético distribuido.
- b. Involucrar al conjunto de la sociedad (administración, agentes económicos y sociales y ciudadanos) en los principios de la nueva cultura de la energía, de manera que arraigue en ella una conciencia de la energía como bien básico y escaso, y se fomente la eficiencia y el ahorro energético en todos los sectores consumidores andaluces.
- c. Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante un sistema de infraestructuras energéticas que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces, coherente y adaptado al modelo territorial establecido en el POTA.
- d. Impulsar un tejido empresarial competitivo basado en la economía del conocimiento en el ámbito de las tecnologías energéticas, contribuyendo a la robustez del conjunto del sistema a través de la innovación y la vinculación con la realidad andaluza.

EL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA 2016-2020

El Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 que tiene como objetivos principales la lucha contra los desahucios, el fomento del alquiler y la rehabilitación. Este Plan es el primero que se elabora en el marco de la Ley 1/2010 reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y se configura como el instrumento para coordinar las políticas sociales en esta en materia y para fomentar la actividad económica y la generación de empleo en el sector de la construcción, muy castigado por la crisis. La nueva planificación, que prevé el desarrollo de 188.545 actuaciones, movilizará una inversión pública cercana a los 730 millones de euros.

El Plan, que cumple con las exigencias de estabilidad presupuestaria, contará con una aportación autonómica de 385 millones de euros, a los que se sumarán 100 millones más procedentes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, a través de operaciones de venta de suelo e inmuebles. A estas cifras se añaden 59,2 millones en 2016 del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, que expira este año. No obstante, se aspira a que se mantenga la financiación adicional procedente del Gobierno central, hasta alcanzar los 183,57 millones en el horizonte de 2020.

El Plan aboga por el fomento del acceso a la vivienda mediante alquiler o alquiler con opción a compra, al resultar el modelo más demandado en el 70% de los casos y el que mejor se adapta a la realidad socioeconómica actual. En este sentido, se prevé el desarrollo de 32.200 actuaciones con una inversión de 58,53 millones. La mayor parte, hasta 50 millones, será para ayudas a familias con recursos limitados o en situación de vulnerabilidad, a las que se sufragará hasta el 40% de la renta del alquiler. La convocatoria de 2016, abierta para la presentación de solicitudes hasta el 5 de agosto, cuenta con una dotación de 16,3 millones. Del mismo modo, se destinarán 8 millones para ayudas a organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro que fomenten el alquiler asequible para familias desfavorecidas. Igualmente se incentivará la intermediación de agentes colaboradores con respecto a la bolsa de viviendas vacías y edificios deshabitados existente en el mercado. En esta línea se incluye el reciente acuerdo firmado con la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB,) que permitirá a la Junta gestionar 400 viviendas vacías y en desuso.

En cuanto a la rehabilitación, el nuevo plan pretende facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad más sostenible con actuaciones que beneficiarán a más de 96.000 personas en materia de eficiencia energética, adecuación y mejora de espacios públicos y restauración de inmuebles de interés urbano y patrimonial. El 51% del parque residencial andaluz tiene más de 35 años de antigüedad. Este ámbito, dotado con 228 millones, se divide en tres grandes líneas de ayudas. La primera, a la rehabilitación residencial, incluye la mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de edificios y viviendas con una población estimada de 95.000 personas. La Junta publicará en breve una nueva convocatoria con 16,07 millones de euros para comunidades de propietarios para este año. Por otro lado, se incentivarán, con 5 millones de euros, obras de seguridad y adecuación funcional de viviendas donde residan personas mayores o con discapacidad.

En la línea de eliminación de infravivienda se concederán ayudas para mejorar las condiciones de habitabilidad a instancia de los residentes y en colaboración con los ayuntamientos, con una previsión de favorecer a casi 4.000 personas.

Para rehabilitación urbana se prevén 18 millones de euros en intervenciones integrales y de regeneración de espacios públicos degradados o con graves problemas, lo que contribuirá a mejorar las condiciones de vida a cerca de 20.000 personas. Igualmente, se recoge una dotación de 37 millones para la adecuación y rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano y patrimonial hasta 2020.

El Plan incluye el cumplimiento de los compromisos adquiridos en planes anteriores, como las actuaciones para la instalación de ascensores acogidos al Programa de Rehabilitación Singular. A este respecto, las comunidades de vecinos que cuenten con convenios suscritos con la Junta y no se hayan ejecutado todavía las obras, podrán acogerse a la financiación del plan para este año con un presupuesto de 8 millones de euros.

Finalmente, la nueva planificación prevé también medidas para la conservación del parque público residencial autonómico, compuesto por más de 84.000 viviendas. El objetivo es garantizar unas condiciones dignas y adecuadas de los inmuebles con incentivos de rehabilitación, mejora de la eficiencia energética y accesibilidad.

El documento fija también como prioridad el impulso de medidas para impedir la pérdida de la vivienda por motivos económicos y evitar así el riesgo de exclusión social para las personas afectadas.



Entre las iniciativas a poner en marcha destaca el Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de Desahucios, que pretende convertirse en un instrumento de apoyo a las familias afectadas y prestará información, atención y orientación para la defensa de sus intereses incluso con la intermediación con las entidades financieras para evitar la ejecución hipotecaria. Enfocado desde una perspectiva integral, aportará los recursos que ofrecen las distintas consejerías competentes en materia de empleo, servicios sociales, salud, consumo y justicia.

LA AGENDA 21 ANDALUCÍA.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, Agenda 21 Andalucía, fue el resultado de un largo proceso de participación, con representantes de todos los sectores de la sociedad andaluza, encaminado a diseñar una línea estratégica consensuada, participativa, activa e integral para conseguir un desarrollo sostenible en Andalucía.

El esquema de la EADS responde a las recomendaciones de la Cumbre de Río '92, de la Cumbre Río + 10, de Johannesburgo en 2002 y del Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001, donde se aprobó la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea e invitó a los Estados Miembros a que elaborasen sus propias estrategias nacionales de desarrollo sostenible. La EADS regula cómo plantear este compromiso en los distintos ámbitos, e insiste en la labor que deben desempeñar las autoridades locales en la contribución al diseño y ejecución de las políticas ambientales, tanto en el plano nacional como en el subnacional. Con el proceso de adhesión y ratificación por parte de las organizaciones que participaron en el proceso de elaboración, se acordaron las actuaciones específicas con las que se concretan cada una de las orientaciones.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible: Agenda 21 Andalucía fue aprobada en 27 de enero de 2004, por el Consejo de Gobierno Andaluz, tras la aprobación el 5 de junio de 2003 en el Foro de Desarrollo Sostenible por amplia mayoría, y su refrenda por el Pleno del Consejo Andaluz de Medio Ambiente. El punto de partida lo había supuesto el documento de Bases para la Agenda 21 Andaluza el 27 de enero de 2000.

El seguimiento y la comprobación de las medidas se lleva a cabo mediante un Sistema de Indicadores de Sostenibilidad que permite conocer el grado de sostenibilidad de Andalucía y la Memoria de Seguimiento de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.

EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 2007-2012.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 (PAAC) forma parte de esta Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al Cambio Climático se refiere; la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la ampliación de nuestra capacidad de sumidero de estos gases.

Para lograrlo, el PAAC analiza la situación actual de las emisiones de GEI en Andalucía, estudia la producción, consumo y estructura a nivel energético de nuestra Comunidad y presenta, en forma de escenarios, las previsiones de demanda energética y nivel de emisiones para los próximos años.

A partir de esta información, el PAAC propone una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de GEI en Andalucía. Un sistema de indicadores y un grupo de expertos multidisciplinar que actúa como panel de seguimiento del Programa son las herramientas elegidas para comprobar la ejecución y eficacia de estas medidas.

Los principales objetivos del PAAC son:

- Reducir un 20% las emisiones de GEI per cápita con respecto a las de 2004, así como una reducción adicional, con respecto a las medidas anteriores al PAAC, de 4 millones de toneladas de emisiones de GEI.

- Incrementar la capacidad de sumidero de Andalucía para ayudar a mitigar el Cambio Climático.
- Desarrollar herramientas de análisis y conocimiento del Cambio Climático.
- Fomentar la corresponsabilidad entre Administración y ciudadanía para actuar frente al Cambio Climático.

Paralelamente se ha aprobado por Acuerdo de 3 de agosto de 2010 del Consejo de Gobierno el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático, destinado a minimizar los efectos negativos de este fenómeno en todo el territorio andaluz.

Este Programa gira en torno a cuatro subprogramas que contemplan el impulso de medidas de acción inmediata, el análisis sectorial de evaluación de los efectos, el desarrollo de medidas sectoriales de adaptación y la mejora continua del conocimiento y la gobernanza. Los trabajos de adaptación abarcan todos los sectores y recursos susceptibles de sufrir las consecuencias de estos cambios en Andalucía, desde la agricultura a la salud, pasando por la industria, el turismo, el territorio o el agua. Esta iniciativa permite también desarrollar y ampliar el conocimiento estratégico sobre los futuros impactos, impulsando una acción concertada desde las distintas administraciones y promoviendo la formación y participación de los todos los agentes socioeconómicos que se verán afectados por estos cambios.

EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA. PISTA 2020.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 19 de febrero de 2013 formular la Revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía. El Plan se formula como una revisión del PISTA 2007 constituyendo el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz.

Este proceso de planificación parte por tanto de la experiencia acumulada durante las pasadas décadas en actuaciones en los distintos sistemas de infraestructuras, pero se ajusta a los condicionantes que se derivan de la política de transportes en la Unión Europea, y al nuevo marco presupuestario derivado de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento de Revisión del Plan parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente que se tenga, la edad o el género, y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

El PISTA 2020 es una revisión del PISTA 2007 su estructura, y revisa sus contenidos, añadiendo algunas cuestiones.

El Capítulo I sitúa el Plan en su contexto normativo y de planeamiento, haciendo especial referencia a las políticas de transporte y medioambientales de la Unión Europea. Incluye una descripción del Programa Operativo Feder, programa que ha condicionado en gran medida las propuestas del Plan. El apartado 3 efectúa un análisis de la ejecución del PISTA 2007-2013, ampliándolo al periodo 2014-2015, período entre los dos planes. Lo realizado en este último periodo no podía incluirse en sentido estricto como ejecución del anterior PISTA, pero tampoco se puede incluir como propuestas, al estar ya ejecutado.

El Capítulo II realiza la diagnosis, dibujando cual es la situación actual de las infraestructuras y la movilidad en Andalucía. El apartado 4 se centra en las externalidades del transporte, el 5 en la movilidad, el 6 en las infraestructuras y el 7 efectúa un pronóstico de la evolución de la movilidad.



El Capítulo III se centra en las propuestas, tomando como referencia, por un lado, el actual marco legislativo en cuanto a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y por otro los elementos y singularidad es descritas en la diagnosis, se desarrollan los objetivos y medidas del Plan, confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte. Se organizan por ámbitos de actuación: mercancías, conexión exterior, accesibilidad, interconexión de centros regionales, transporte no motorizado, ámbitos metropolitanos, ámbito rural, y áreas litorales. Se detallan las actuaciones propuestas para el horizonte temporal del Plan, pero se adiciona un anexo de medidas a largo plazo, que pretende aportar la continuidad en la planificación de las medidas establecidas en este Plan, entendiendo que la consecución del objetivo final para la garantizar la continua mejora de la articulación territorial y el transporte sostenible de Andalucía es un esfuerzo inversor prolongado y constante en el tiempo, del cual el PISTA 2020 constituye la etapa actual.

El Capítulo IV se centra en las propuestas que buscan crear un contexto sostenible en el transporte, recogiendo en gran medida las directrices del anterior Plan, revisándolas.

Por último, el Capítulo V se centra en las inversiones previstas y las fuentes de financiación, así como las medidas de control y seguimiento.

EL PLAN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PLAN MAS CERCA

Como desarrollo normativo del marco competencial la comunidad Autónoma de Andalucía se dota de un marco legislativo propio para el ejercicio de las competencias enunciadas en la Constitución y el Estatuto de Autonomía, por medio de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. La planificación viaria es abordada en el Título II, Capítulo I de la Ley de Carreteras de Andalucía. La actividad de Planificación en las carreteras autonómicas se hace fundamental como fase inicial para la consecución de una red de carreteras rápida, segura, cómoda y fiable, contando con los recursos económicos que anualmente se destinan a dichos fines en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Por tanto, la planificación de carreteras en Andalucía es el instrumento sectorial de la política territorial de la Junta de Andalucía que tiene como objetivo general lograr un servicio público viario eficaz y eficiente, demandado por el usuario, que permita potenciar y dinamizar la actividad económica de la región andaluza.

Este objetivo general puede desglosarse en los siguientes:

- Definir un esquema de red viario acorde con las funciones que correspondan a cada itinerario, independientemente de la titularidad de las mismas.
- Racionalizar el aprovechamiento de los recursos, mediante la determinación explícita de los objetivos y criterios que permitan una adecuada selección de prioridades.
- Coordinar la planificación de la Junta de Andalucía con los demás organismos competentes en materia de carreteras, especialmente administración central y diputaciones.

Fruto de este proceso planificador ha sido la promulgación y actual desarrollo del PLAN MÁS CERCA (Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía) que recoge la planificación de carreteras autonómicas en el horizonte temporal 2004-2010 y que complementa a la planificación general de infraestructuras en Andalucía que se deriva de la ejecución del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013. Es objeto general del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación En la Red de Carreteras de Andalucía (Plan M.A.S. C.E.R.C.A.) la planificación de actuaciones en un conjunto de carreteras autonómicas, justificada en la necesidad de previsión de los recursos para proceder al adecuado y racional tratamiento de las deficiencias detectadas en un diagnóstico previo.

El Plan, con un ámbito temporal 2004-2010, está orientado a garantizar la modernización y la accesibilidad de las carreteras que se incluyan en el mismo y a permitir el objetivo estatutario de asegurar la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz.

El Plan MASCERCA incluye la mejora de la carretera SE-435 entre Arahál y Morón de la Frontera, que junto a la A-361 acerca las poblaciones de Morón y Montellano a la Autovía A-92, cumpliendo el objetivo principal de que el 95% de la población andaluza esté a menos de 25 minutos de una vía de gran capacidad a medio plazo.

EL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA 2014-2020.

Por Decreto 9/2014, de 21 de enero, se aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020. En dicho Plan se fijan como objetivos generales incrementar el nivel general de accesibilidad de la población, favorecer la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, favorecer la salud de los andaluces y andaluzas mediante la práctica del ciclismo, disminuir el consumo energético del transporte, mejorar la calidad de vida de la población de Andalucía, impulsar el papel de las infraestructuras del transporte, contribuir a la consolidación de un nuevo modelo productivo para la Comunidad Autónoma en el marco del proyecto Andalucía Sostenible, favorecer un desarrollo turístico sostenible en Andalucía e incentivar el desarrollo de la modalidad deportiva del ciclismo.

El Plan es un documento estratégico que pretende contribuir este medio de transporte a los objetivos ambientales y territoriales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza en el marco de la sostenibilidad ambiental y energética y de lucha contra el cambio climático. Se trata, pues, de un Plan llamado a tener una especial relevancia en el conjunto de las políticas de la Junta de Andalucía, tanto por el esfuerzo inversor que supone como por su incidencia en la articulación de Andalucía a escala urbana, metropolitana y autonómica.

A partir de estas premisas, el Plan establece una serie de criterios, objetivos y medidas para cuatro grandes bloques temáticos relacionados con la infraestructura para la promoción del uso de la bicicleta en Andalucía.

El primer bloque cubre las propuestas de actuación relacionadas con la red ciclista de carácter autonómico. Se configura una red estructurada en ocho grandes ejes, cinco en sentido Este- Oeste y tres Norte-Sur, que configuran un mallado básico para el uso de la bicicleta fundamentalmente por motivos de ocio, turismo y deporte. Esta red permite la conexión entre las ciudades de mayor jerarquía del sistema urbano andaluz, así como el acceso a un amplio conjunto de ciudades medias y la mayoría de los espacios naturales de mayor relevancia de Andalucía.

El segundo bloque hace referencia a las propuestas de redes para los ámbitos metropolitanos, los generados en torno a las ocho capitales de provincia y de Algeciras como principales áreas urbanas de la región. Estas redes tratan de conectar los núcleos y zonas residenciales, entre sí, y con los centros principales de atracción de movilidad mediante una red ciclista segregada del tráfico rodado. Se definen con una vocación amplia, tanto para uso por movilidad cotidiana (trabajo, estudios etc.) como por motivos más relacionados con el ocio y el deporte.

El tercer bloque incluye propuestas de actuaciones en redes ciclistas con vocación para la movilidad cotidiana en ciudades andaluzas mayores de 20.000 habitantes, si bien estableciendo prioridades de actuación por tamaños de población y funcionalidad en los ámbitos metropolitanos citados. En este sentido se establece un primer nivel de prioridad para el conjunto de las 10 ciudades centros de los principales ámbitos metropolitanos andaluces.

El cuarto bloque incluye propuestas de actuaciones encaminadas a facilitar condiciones de estacionamientos seguros para reducir el riesgo de pérdida de bicicletas por sustracción de las mismas, y a la intermodalidad bicicleta con transporte público.

Además de estos bloques temáticos, el Plan contiene un último bloque que hace referencia a un total de cinco programas sectoriales relacionados con objetivos de otros departamentos autonómicos a los que las actuaciones del Plan pueden contribuir y que conllevan actuaciones que, a su vez, permitirán el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Estos cinco bloques de actuaciones se completan con otras propuestas destinadas a facilitar la participación en el desarrollo del Plan y la difusión del mismo entendiéndolo más bien en el sentido de facilitar el acceso de la ciudadanía a la oferta disponible para el uso de la bicicleta en Andalucía

EL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN ANDALUCÍA 2012-2020.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 98.1.b, que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en sus artículos 4 y 5 establece que es competencia de las Comunidades Autónomas la elaboración de los planes autonómicos de residuos, en los que se fijarán los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Asimismo, los planes incluirán la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de los residuos.

Por Decreto 7/2012, de 17 de enero, se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020. Dicho Plan propone la estrategia a seguir en Andalucía, en los próximos años, en materia de residuos peligrosos, adaptándola a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención de su producción y con el fomento del aprovechamiento de las materias que contienen, todo ello de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la normativa comunitaria para la correcta gestión de los residuos, en el marco del VI Programa Comunitario de Política en materia de Medio Ambiente "Medio Ambiente 2010: El futuro está en nuestras manos" y de la Directiva Marco de Residuos. Para su desarrollo, también se han tenido en cuenta la normativa vigente en los ámbitos europeo, estatal y autonómico, junto con los principios y objetivos del Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015, aprobado mediante Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

Su contenido es coherente con el planeamiento y estrategias horizontales en materia de calidad ambiental y cambio climático de la Junta de Andalucía, a saber, Plan Andaluz de Medio Ambiente, Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, Agenda 21 Andalucía y el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012. Así mismo, tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio según la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se consideran incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 todos los residuos peligrosos que se generan y gestionan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de la actividad en la que éstos se originen (domésticos, comerciales e industriales) y de la responsabilidad de la gestión (municipal y no municipal), quedando excluidas las excepciones contempladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, por tener regulación específica.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 se estructura en seis programas transversales, que se desarrollan a través de 14 de líneas de actuación que pretenden dar respuesta a los objetivos propuestos. Son las siguientes:

Programa 1: Desarrollo normativo

- **Línea 1:** Completar y complementar la normativa existente en la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de residuos peligrosos.
- **Línea 2:** Desarrollar el marco legislativo europeo y estatal en el marco de la Directiva Marco de Residuo y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Programa 2: Prevención

- **Línea 3:** Introducir las políticas integradas de producto, el ecodiseño y el análisis del ciclo de vida en el ámbito de la prevención, como herramientas para reducir la peligrosidad de los residuos o facilitar su gestión posterior.
- **Línea 4:** Reforzar e impulsar el enfoque de la prevención de residuos a través de la minimización, el uso de las mejores técnicas disponibles y la reutilización.
- **Línea 5:** Establecer criterios de implantación de valores de referencia y alternativas tecnológicas.

Programa 3: Gestión

- **Línea 6:** Optimización de la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía.
- **Línea 7:** Mejoras en las infraestructuras de gestión de residuos peligrosos.

Programa 4: Seguimiento y control

- **Línea 8:** Seguimiento y control administrativo de la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía.
- **Línea 9:** Vigilancia e inspección en el ámbito de la producción y gestión de residuos peligrosos.

Programa 5: Coordinación

- **Línea 10:** Fomento de acuerdos voluntarios y actuaciones de coordinación con el ámbito empresarial.
- **Línea 11:** Coordinación entre entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Línea 12:** Coordinación con los entes locales.

Programa 6: Formación, educación ambiental y comunicación

- **Línea 13:** Comunicación y formación.
- **Línea 14:** Educación Ambiental.

EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2008-2011 Y SU ACTUALIZACIÓN: EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Por Decreto 261/2007, de 16 de octubre, se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011. Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía se estructura con el siguiente contenido: diagnóstico, objetivos y orientaciones estratégicas, programas y medidas, programa financiero y mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan.

Los objetivos básicos marcados por el Plan son:



- a. Estructurar una política turística en sus diversas dimensiones de oferta y demanda, de dimensión territorial y ambiental, de incorporación patrimonial y de respuestas a los patrones de demanda del mercado.
- b. Desarrollo de estrategias y políticas turísticas que garanticen un modelo turístico sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico basado primordialmente en la diferenciación.
- c. Desarrollar un modelo turístico competitivo basado en la calidad total, la innovación y la formación.
- d. Fortalecimiento del sector empresarial turístico y creación de empleo.
- e. Establecer un proceso de integración entre Planificación y Gestión.

Este Plan se construye con una metodología innovadora con objeto de propiciar la integración entre los distintos niveles de planificación y la gestión de la política turística. En particular, hay que destacar la articulación entre el nivel estratégico de la planificación y el nivel programático, el cual se desarrolla mediante programas operativos trianuales que se revisan y se redactan cada año. Asimismo, se incorporan nuevos instrumentos, como la gestión de espacios para dar respuesta al empeño en incorporar la dimensión territorial a la política turística y la gestión de procesos para mejorar la coordinación entre agentes actuantes.

El Plan contiene un Programa Operativo, que es la definición estructurada y programada de las actuaciones previstas para los tres años siguientes. Se redacta cada año para actualizar la programación y adaptarla a las disponibilidades de recursos, a las conclusiones del seguimiento de las previsiones del Plan General y a la evolución de las condiciones cambiantes del mercado turístico, siempre que no afecten a los contenidos de los objetivos y de las orientaciones estratégicas.

El espacio turístico andaluz se organiza básicamente en torno a tres grandes ámbitos territoriales: litoral, urbano de interior y rural de interior. Los criterios para la diferenciación se basan fundamentalmente en la presencia y aprovechamiento de determinados recursos turísticos y en las características de la oferta turística. Asimismo, es determinante el grado de desarrollo de la actividad turística de las distintas zonas, sobre las que además se deben considerar capacidades de carga diferentes. Se trata de una identificación de espacios de distintas escalas, que requieren tratamientos y vías de intervención diferenciadas.

Morón de la Frontera se situaría en el rural de interior ámbito rural interior, que abarca la mayor superficie del territorio andaluz, y aglutina una mayor diversidad de recursos, si bien los valores ligados al medio natural y al paisaje resultan sus principales atractivos. El espacio turístico se estructura fundamentalmente en torno a la Red de Espacios Naturales Protegidos no litorales, que aun condicionando el ejercicio de la actividad turística constituyen una fortaleza del mismo, así como en el paisaje rural de especial significación.

Por Decreto 38/2013, de 19 de marzo, se aprueba la formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 para adaptar el Plan vigente a la actual coyuntura turística, que se mueve en un contexto económico y financiero complejo y los cambios en la dinámica y en las tendencias de la demanda que se han generado desde la aprobación del Decreto 261/2007, de 16 de octubre, por el que se aprobó el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011, lo que determina la necesidad de diseñar una nueva estrategia turística, para afrontar con rigor y antelación los nuevos retos y el futuro del turismo en Andalucía, como sector clave en el desarrollo y bienestar de nuestra sociedad. Este nuevo escenario turístico exige tener una visión estratégica que desarrolle políticas que consoliden la posición de Andalucía en un contexto de creciente competencia internacional.

Los objetivos generales que se plantean para el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 son los siguientes:

1. Definir estrategias y políticas para implementar un modelo de desarrollo turístico Sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.
2. Potenciar el tejido empresarial turístico y generar empleo estable y de calidad.
3. Impulsar la creación y difusión de productos que divulguen y pongan en valor los recursos naturales, culturales, territoriales y paisajísticos de los distintos territorios de nuestra Comunidad, procurando la complementariedad y la liberación de sinergias entre los distintos segmentos, la imagen de la calidad de los espacios turísticos y la implicación de la población local en la experiencia turística.
4. Vincular la sostenibilidad al desarrollo de un modelo turístico que se apoye en la gestión integral de la calidad en los destinos, la innovación dentro del tejido empresarial, especialmente la tecnológica y la formación y transferencia de conocimiento entre sus profesionales.
5. Promover un proceso de integración entre la planificación y la gestión, que permita adaptarse a la evolución de la coyuntura económica impulsando con ello el crecimiento diferencial de una oferta y demanda con mayor valor añadido.
6. Establecer mecanismos de participación efectivos entre los actores implicados en el modelo de desarrollo turístico, que fomenten el reconocimiento social del turismo y que generen espacios e instrumentos de cooperación en el ámbito de la decisión, la gestión y la financiación.
7. Favorecer la rehabilitación integral de destinos maduros del litoral, la mayor innovación y puesta en valor de la oferta de interior, así como incentivar los destinos sostenibles emergentes, mejorando nuestra oferta tradicional.

LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FOMENTO DEL TURISMO DE INTERIOR SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

En noviembre de 2012, la Consejería de Turismo y Comercio inició la elaboración de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía (Plan +Interior). Esta Estrategia, que se realiza en el marco del Protocolo de colaboración, firmado el 22 de abril de 2013, entre la anterior Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente y la Consejería de Turismo y Comercio, tiene la vocación de convertirse en el marco integrador y de referencia para los instrumentos de planificación turística de la Consejería de Turismo y Comercio, así como de las diferentes actuaciones impulsadas por las Consejerías competentes en materia de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en materia turística. Proporcionará a su vez, una orientación estratégica para promover el desarrollo local, favorecer el asentamiento de la población, e impulsar y generar economías de escala en el interior de Andalucía.

Y para ello se plantean los siguientes objetivos específicos:

Crear y desarrollar nuevos productos turísticos dirigidos a los segmentos de la demanda con mayores perspectivas de crecimiento.

Favorecer la internacionalización del mayor número de empresas turísticas andaluzas.

Promover la creación de polos de atracción turísticos bajo la premisa de la sostenibilidad integral.

Fomentar la génesis de foros de cooperación público-privada y de un potente tejido asociativo empresarial.



Incentivar el acceso de las empresas especializadas a las nuevas tecnologías en materia de promoción y comercialización.

Desarrollar nuevas fórmulas de coordinación, colaboración y cooperación interadministrativa a través de pactos y protocolos de colaboración.

Contribuir a la integración de la población local mediante la creación de renta y empleo.

La metodología para la formulación de propuestas se ha basado en determinar una serie de programas que pretenden dar respuesta a las necesidades detectadas y, que, a su vez, se desarrollarán en el marco de las líneas estratégicas definidas por la Estrategia. Los programas resultantes han sido los siguientes:

Programa de apoyo, formación y asesoramiento al sector turístico del interior de Andalucía.

Programa de innovación en la gestión turística del interior de Andalucía.

Programa de sostenibilidad del espacio turístico.

Programa de reorientación de uso de equipamientos e infraestructuras del interior.

Programa de fomento de la colaboración en los ámbitos público y privado en el interior de Andalucía.

Programa de impulso del producto turístico de interior.

Programa de posicionamiento, promoción, comercialización y comunicación del destino Andalucía interior.

La Estrategia tiene un hito temporal de 6 años, 2014-2020, dividido en 3 fases bianuales:

Fase 1 2014-2016. En este periodo se contemplan las actuaciones que deberían abordarse con carácter prioritario, es decir, pues atienden a problemas estructurales, que requieren, a juicio de los actores, una atención más inmediata. Son un total de 22 iniciativas.

Fase 2 2016-2018. En este periodo se contemplan actuaciones que deberían acometerse a medio plazo, puesto que, por su naturaleza, requieren ser abordadas en la fase intermedia del marco temporal de la Estrategia. Son un total de 16 iniciativas.

Fase 3 2018-2020. Actuaciones a realizar a largo plazo, pues se producen en gran parte como consecuencia de los resultados de las actuaciones que se han abordado en los dos periodos anteriores. Son un total de 5 iniciativas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA.

Por acuerdo de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, cuya meta esencial es contribuir a desarrollar los principios de gobernanza (cooperación, participación y cultura de la evaluación), cohesión territorial y subsidiariedad, en los términos a los que obliga una política dirigida hacia la sostenibilidad en los sistemas urbanos y metropolitanos. Para ello se plantean los siguientes objetivos:

Establecer las directrices que han de conducir a los pueblos y ciudades andaluces hacia un futuro más sostenible, en la era de la información. Para su consecución, la EASU promueve el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.

Modificar la tendencia basada en el consumo de recursos, por otra fundamentada en la calidad, el uso razonable y sostenible de recursos, la información, el conocimiento y la cooperación entre los distintos componentes del sistema de ciudades.

Situar en el centro de discusión el desarrollo de un urbanismo que aborde los retos de la sostenibilidad y la entrada en la era de la información y el conocimiento; de un nuevo modelo de movilidad donde

los modos de transporte más sostenibles sustituyan a los modos motorizados individuales e ineficientes; y de una nueva habitabilidad en la edificación basada en la idea de habitación, en la vinculación de la edificación al desarrollo de ciudad y al uso de recursos locales.

Mejorar la calidad urbana de pueblos y ciudades y la calidad de vida de su ciudadanía, al mismo tiempo que se disminuye de forma urgente la dependencia de recursos no renovables, muchos de ellos no disponibles en el propio territorio de Andalucía.

Superar el modelo de desarrollo y crecimiento basado en el consumo de recursos naturales no renovables y en energías de origen fósil en el medio urbano y contribuir al cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales y, como consecuencia, al cumplimiento de los objetivos que, para la mitigación de los efectos del cambio climático, se contemplan en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012.

Impulsar la innovación como factor de enorme importancia, más allá de su vertiente puramente tecnológica. Será preciso innovar en procedimientos de gestión y organización de instituciones, en la configuración de las relaciones sociales y económicas, en la redefinición y distribución de usos en la escala territorial y urbana, en la creación de instrumentos novedosos de gestión y planificación y en otros muchos campos. Es fundamental que estos procesos de innovación sean producto de la propia necesidad creada en una sociedad que los valora, más que del fomento activo de este tipo de procesos.

Establecer una conexión directa con la política territorial y urbanística, y sus instrumentos normativos y de planificación vigentes, que tenga consecuencias operativas con propuestas de líneas de actuación concretas.

Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad, modificando el reparto modal a favor de modos más eficientes económica y ambientalmente, y más justos desde el punto de vista social, primando el transporte público y los desplazamientos a pie y en bicicleta.

Incorporar criterios de sostenibilidad a las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano con que actualmente cuenta la Comunidad Autónoma proponiendo, en cada caso, su mejora, criterios de interpretación y ejecución de procesos u orientaciones con respecto al desarrollo reglamentario de leyes ya vigentes o de próxima aprobación.

Trabajar en favor de las tendencias positivas existentes a través del análisis y de la experiencia acumulada en muchos campos. La estrategia ofrecerá criterios de sostenibilidad a las políticas sectoriales que podrán incorporarse a través de instrumentos normativos, de desarrollo o estratégicos.

Incorporar plenamente los conceptos de eficiencia ecológica, social y económica, para lo que es esencial diseñar y poner en práctica instrumentos de medición y sistemas de indicadores para realizar evaluaciones estratégicas y seguimientos integrales centrados en los procesos.

Trabajar en favor de la inserción laboral de las personas desempleadas y de la adaptación de los profesionales a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo en el ámbito de la gestión urbana. La Estrategia pretende fomentar el desarrollo de iniciativas de formación y cualificación profesional para dar respuesta a las necesidades concretas del mercado de trabajo en todas las áreas de la gestión urbana sostenible.

Fomentar las acciones transversales de coordinación entre todos los departamentos y administraciones.

Las acciones que emanan de la estrategia se dividen en una serie de ámbitos, para cada uno de los cuales se enuncian y desarrollan unos objetivos estratégicos y unas líneas de actuación. Estos ámbitos son:

Ciudad y territorio.

Desarrollo urbano.



Movilidad y accesibilidad.

Edificación.

El metabolismo urbano: energía, ciclo integral del agua, una gestión de residuos más sostenible, y una mejor información.

La biodiversidad y el espacio libre en los sistemas urbanos.

La gestión urbana.

EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (PMVS) DE MORÓN DE LA FRONTERA.

Pendiente de su aprobación definitiva, se redacta por el Ayuntamiento de Morón según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, así como en el artículo 11 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Su objeto es identificar y cuantificar las necesidades de vivienda del municipio, articulando las medidas necesarias para atenderlas, presupuestando y programando las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados; y se incardina en los procesos de actualización del planeamiento urbanístico municipal, esto es, el Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, siendo además coherente con el Plan Andaluz de Vivienda.

El PMVS de Morón es abordado desde una triple perspectiva:

Analítica, en la que se vierte la Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo.

Estratégica, en la que se establecen objetivos y estrategias en materia de vivienda.

Programática, en la que se define un programa de actuaciones del Ayuntamiento incluyendo: Financiación, seguimiento y evaluación del Plan.

El proceso de formulación y desarrollo del PMVS de Morón se acompaña de toda una serie de actuaciones de implementación de los procesos de comunicación y participación que posibiliten la contribución de la ciudadanía y de otros actores implicados (técnicos, servicios sociales, representantes políticos, etc.) a la propia formulación del Plan y a su desarrollo.

El contenido del PMVS de Morón se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 así como a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.